



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	<p>Área: Fiscalía Especializada de Control Competencial – Dirección General de Asuntos Especiales.</p> <p>Nombre del documento: Versión pública de la capeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017</p> <p>Información clasificada:</p> <p>Información Confidencial:</p> <p>Datos personales Nombre, nacionalidad, estado civil, número telefónico, trayectoria académica, laboral o profesional, patrimonio, cuentas bancarias de personas físicas y/o morales, número de cuenta bancaria de personas físicas, firma.</p> <p>De todas las personas que se encuentren involucradas en las investigaciones, como son:</p> <ul style="list-style-type: none">Probables víctimas,Probables responsablesTestigosCualquier persona mencionada o que haya intervenido <p>Información Reservada: los datos del personal sustantivo, información recibida por asistencias jurídicas y líneas de investigación vigentes.</p> <p>Fundamentación:</p> <p>Artículo 113, fracciones I y III de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>.</p> <p>Artículo 110, fracciones V y XII de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>.</p> <p>Fecha de clasificación:</p> <p>Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de la República.</p> <p>21 de septiembre de 2021</p>
--	--



CARPETA DE INVESTIGACIÓN

Fecha de registro: 26/01/2017

Hora: 20:46

Tipo de inicio: SIN DETENIDO, IMPUTADO DESCONOCIDO

Número de expediente: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Fecha de los hechos: 01/12/2013

Tipo de denunciante: INSTITUCIÓN

Denunciante principal: PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)

Nombres de las víctimas: PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)

Nombres de los imputados: EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

RELACIÓN DE DELITOS

ARTÍCULO 222 FRACCIÓN VIGENTE HASTA DEL NOMBRAMIENTO QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA REALICE DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN.

I.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPOSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA ILÍCITAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIER BENEFICIO, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE REALIZAR UN ACTO PROPIO DE SUS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

ARTÍCULO 224 SE SANCIONARÁ A QUIEN CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, HAYA INCURRIDO EN ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. EXISTE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO NO PUDIERE ACREDITAR EL LEGÍTIMO AUMENTO DE SU PATRIMONIO O LA LEGÍTIMA PROCEDENCIA DE LOS BIENES A SU NOMBRE O DE AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES SE CONDUZCA COMO DUEÑO. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO

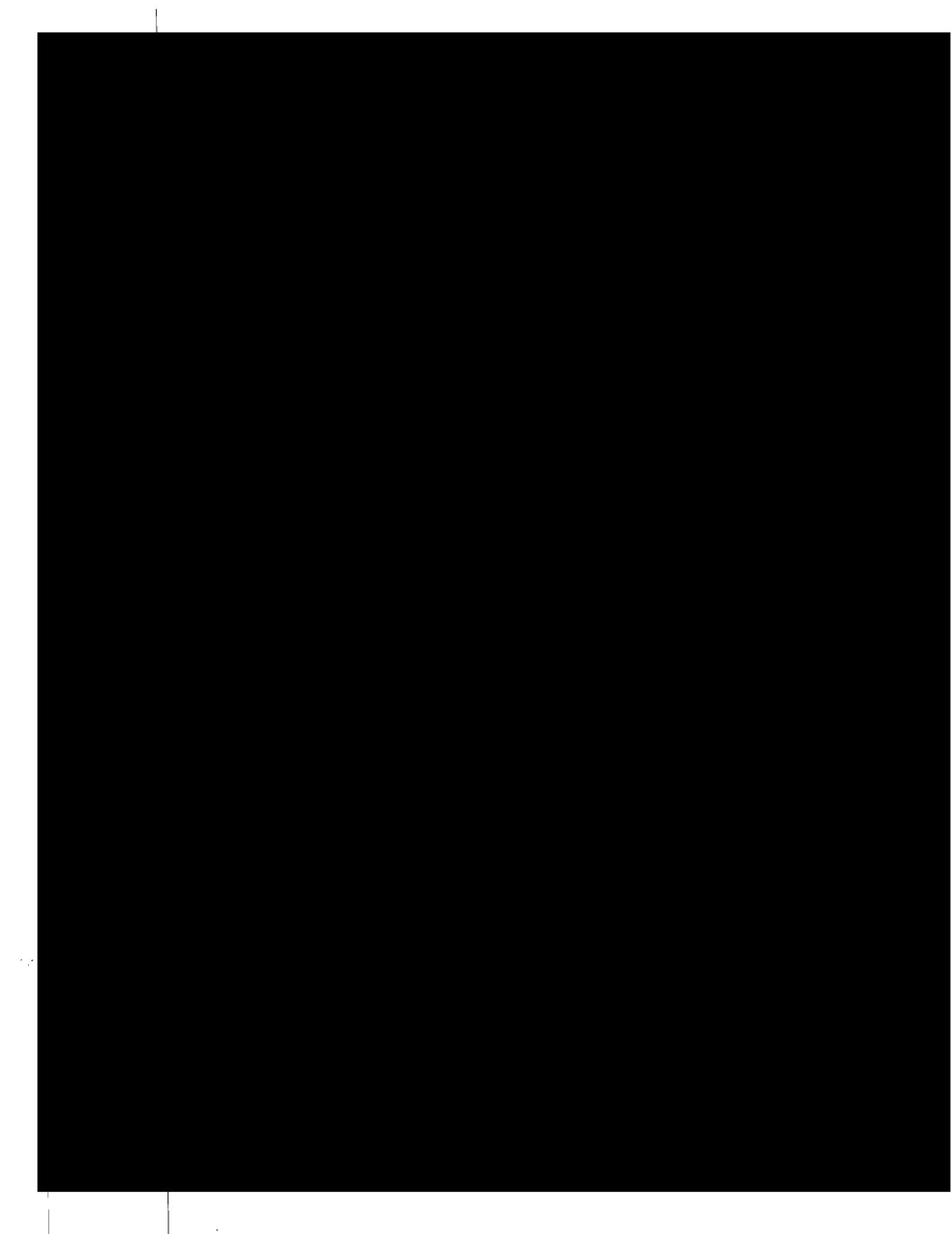
[REDACTED]

FISCAL EN JEFE

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"

TOMO XVII

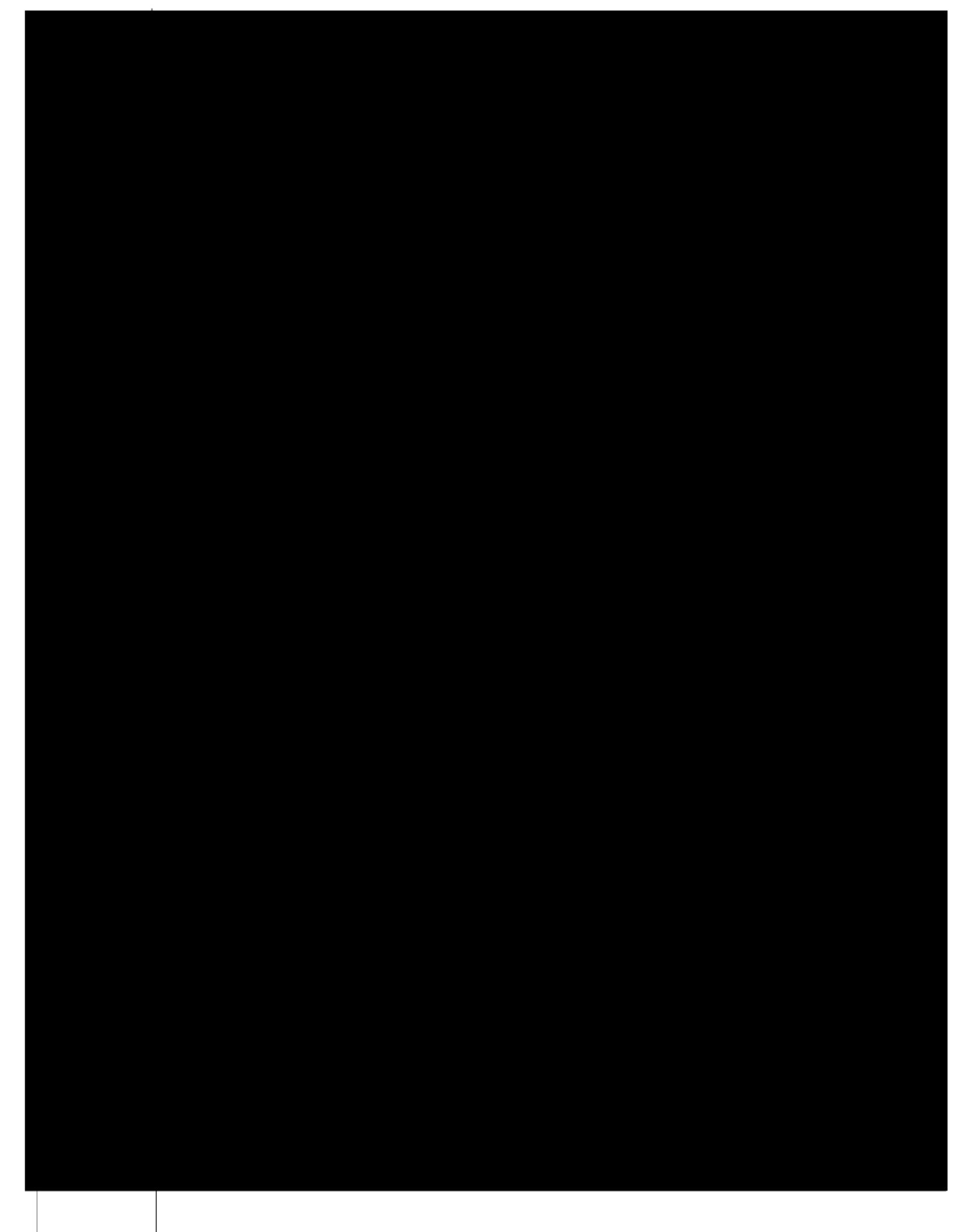
0100



0103

0104

0106



0110

0117

0119

0120

0121

0124

0126

0129

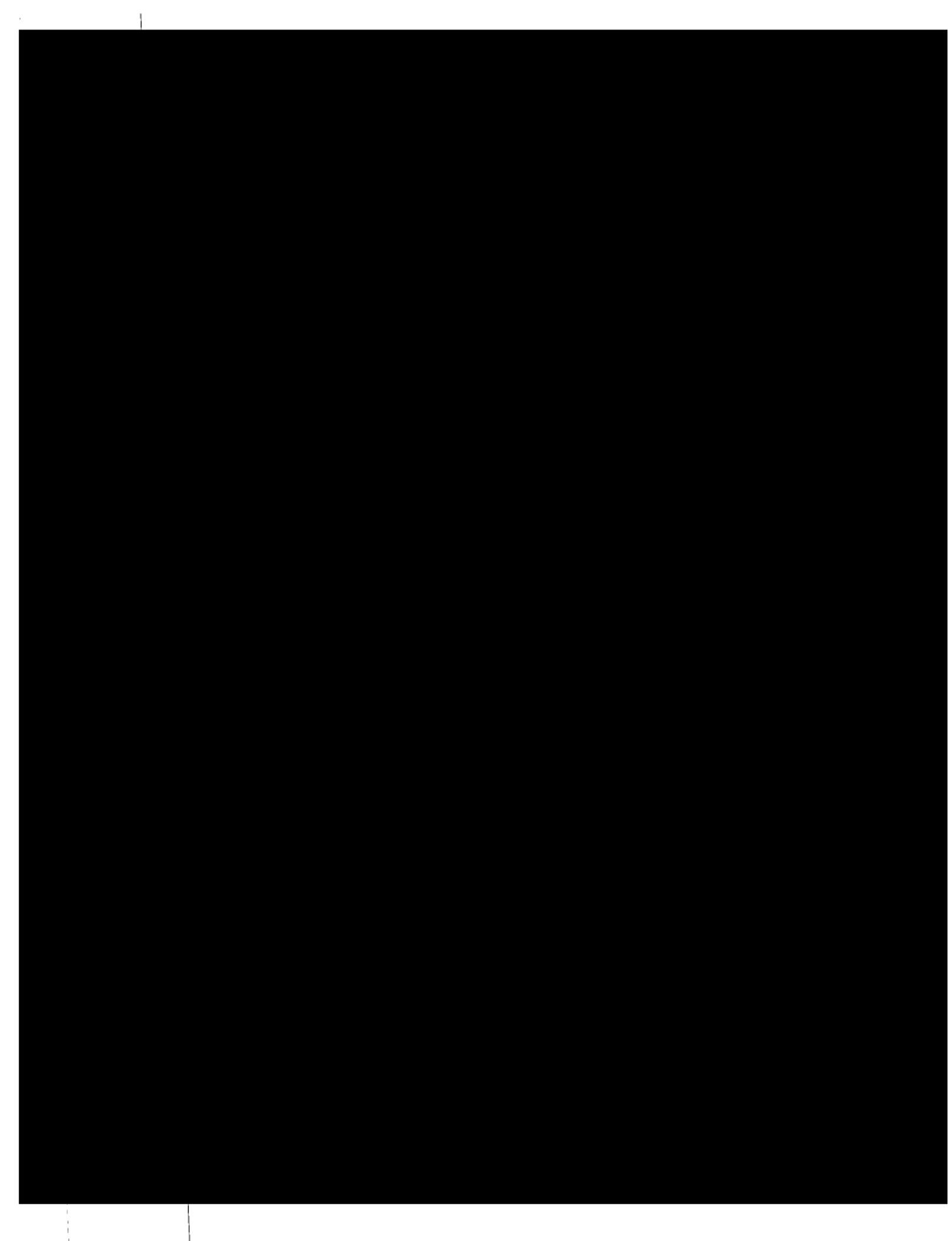
0120

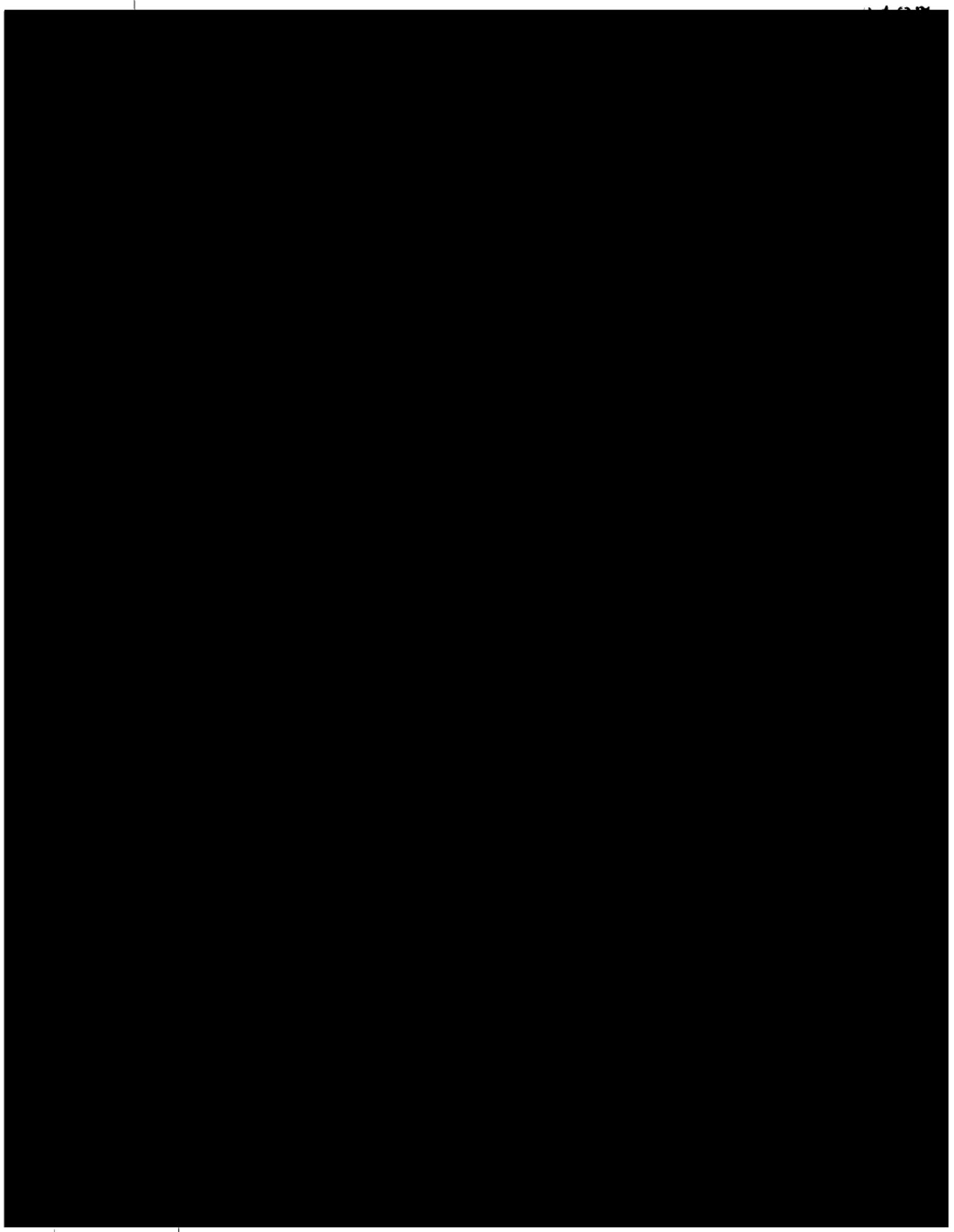
0150

0131

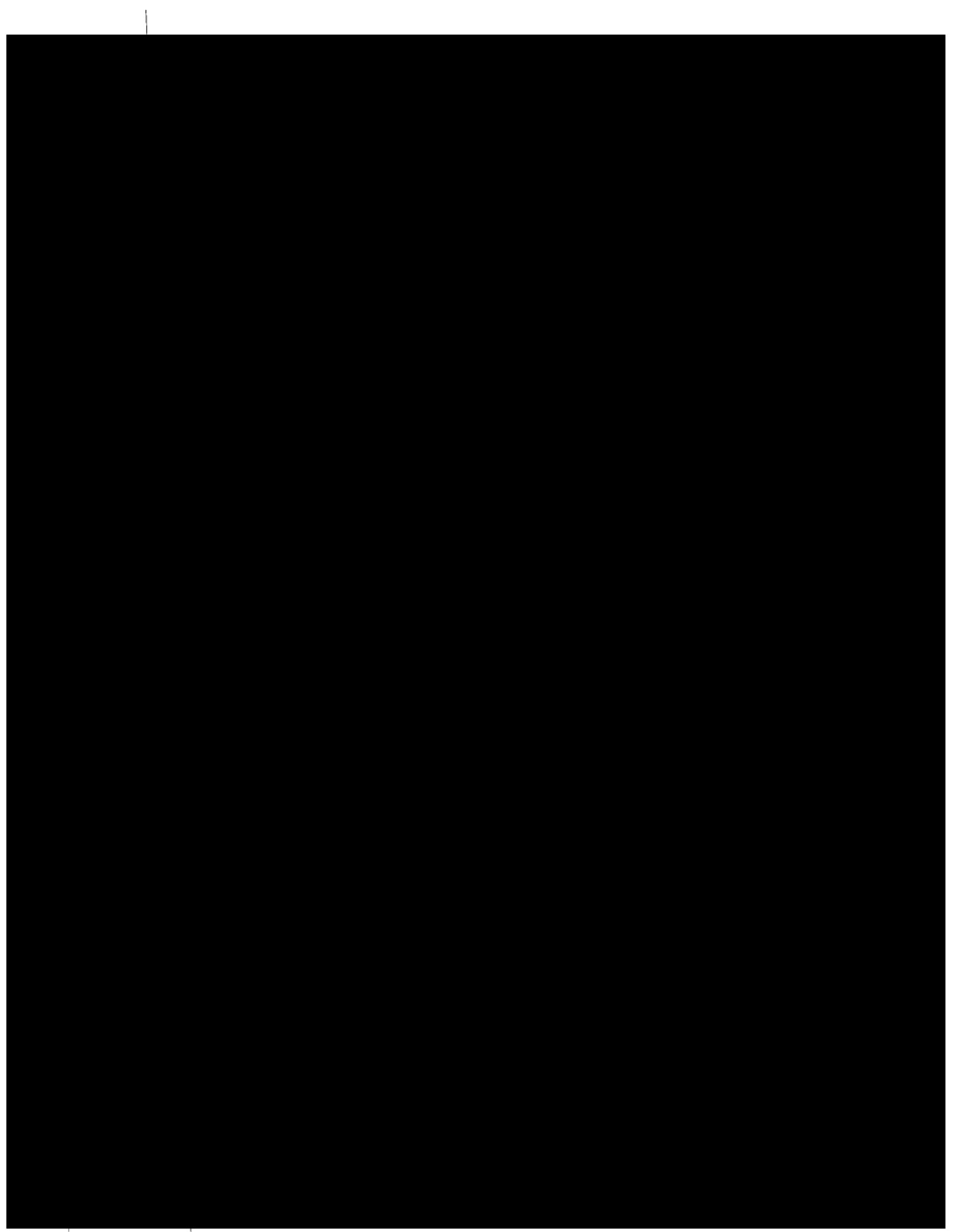
0133

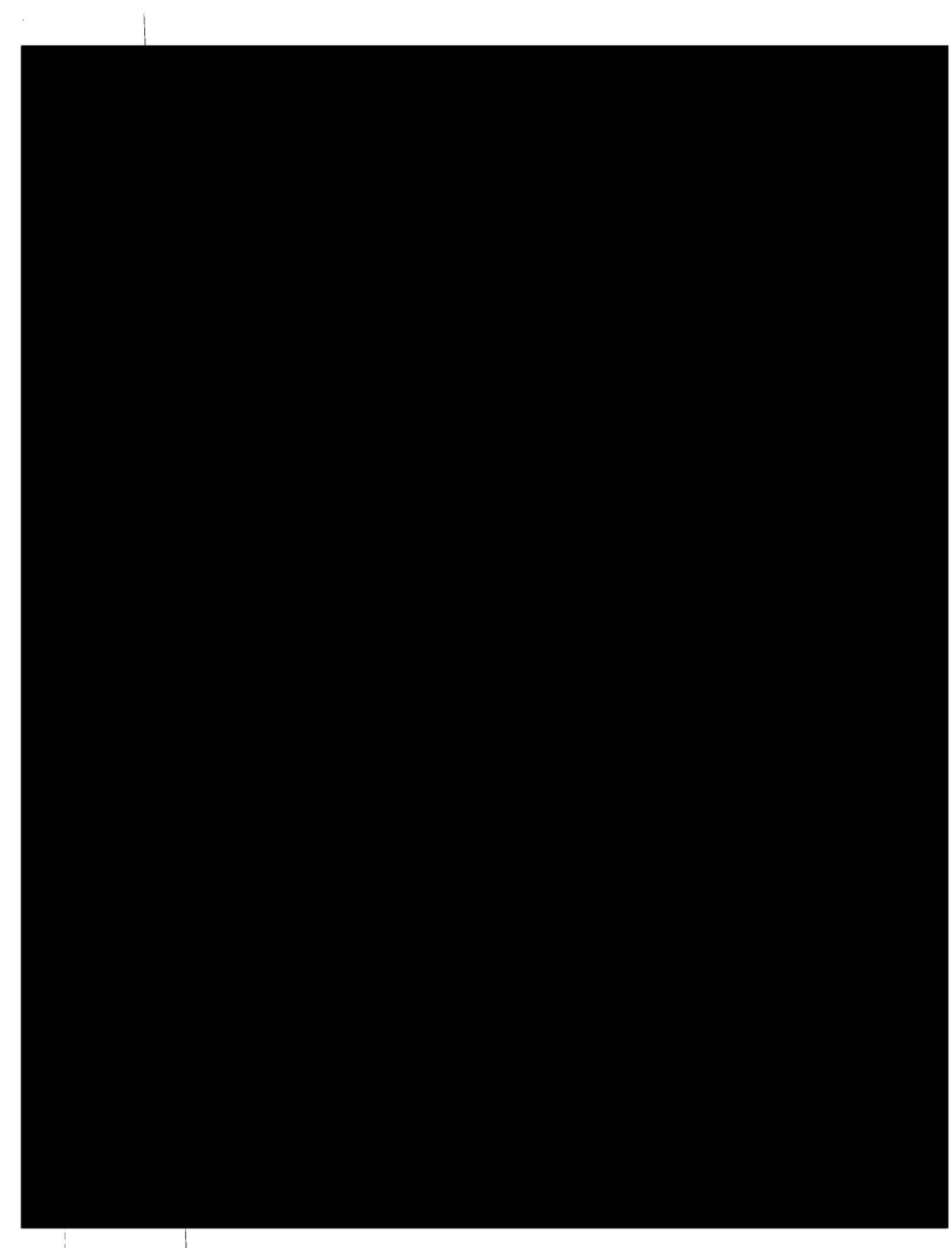
0134

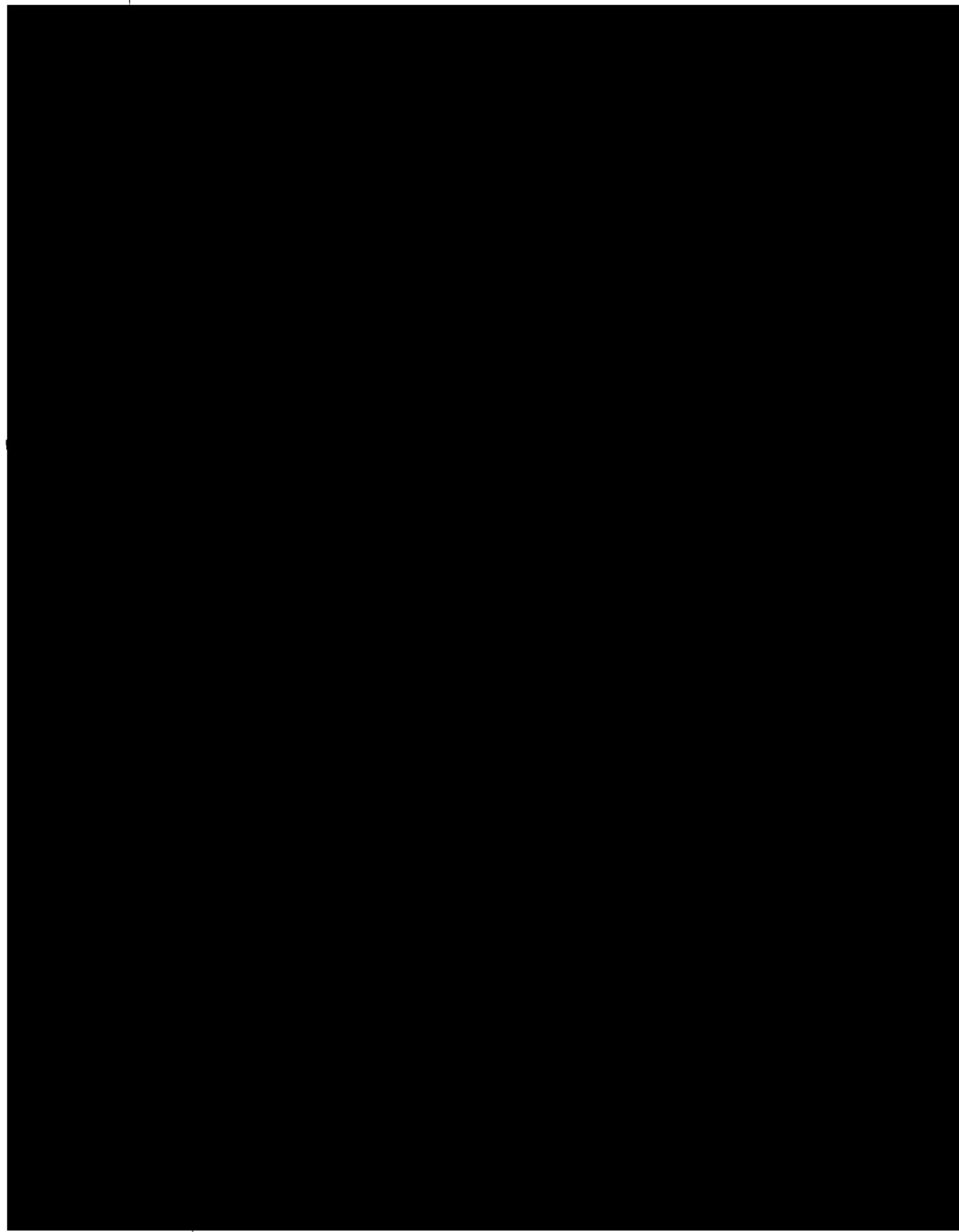


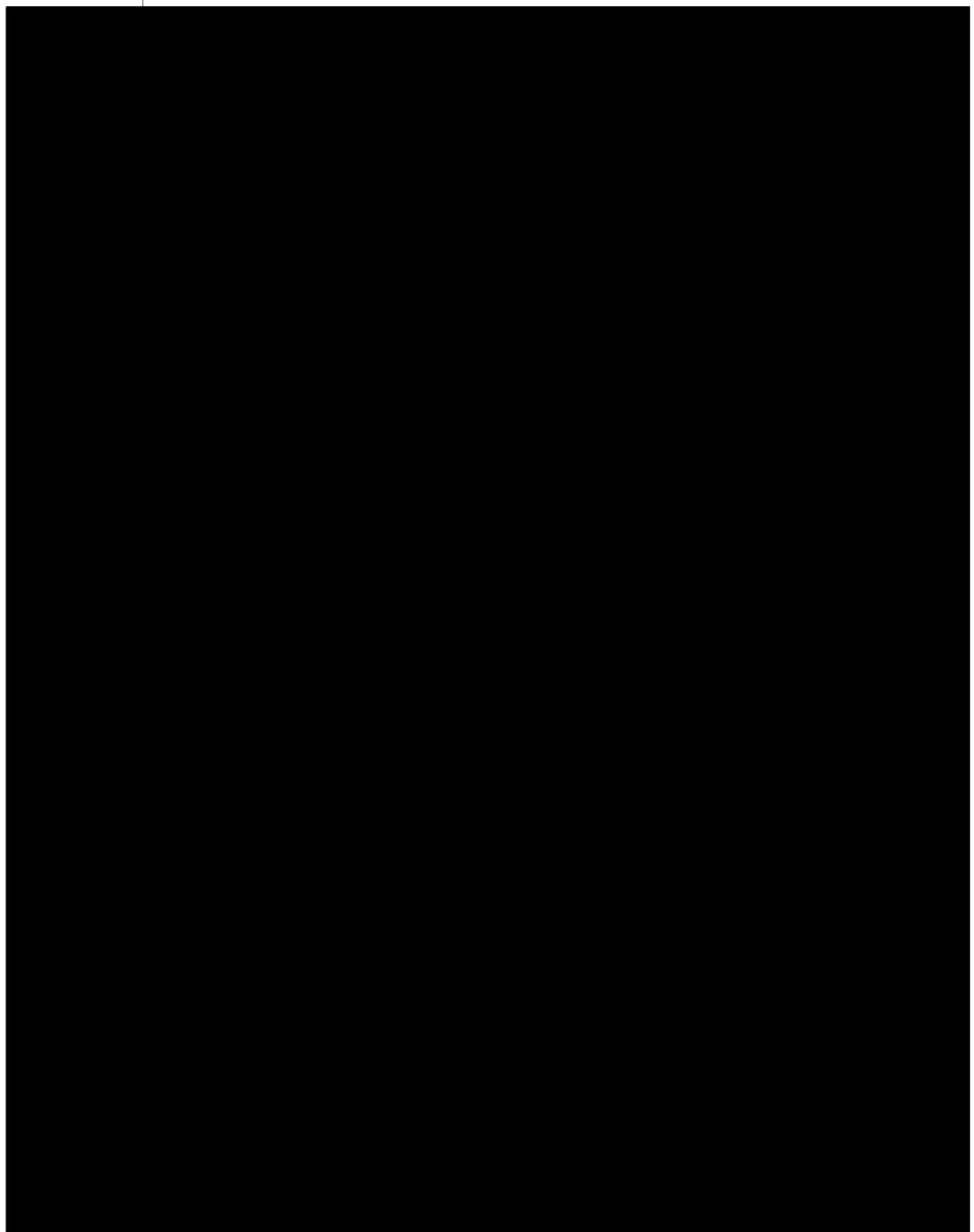


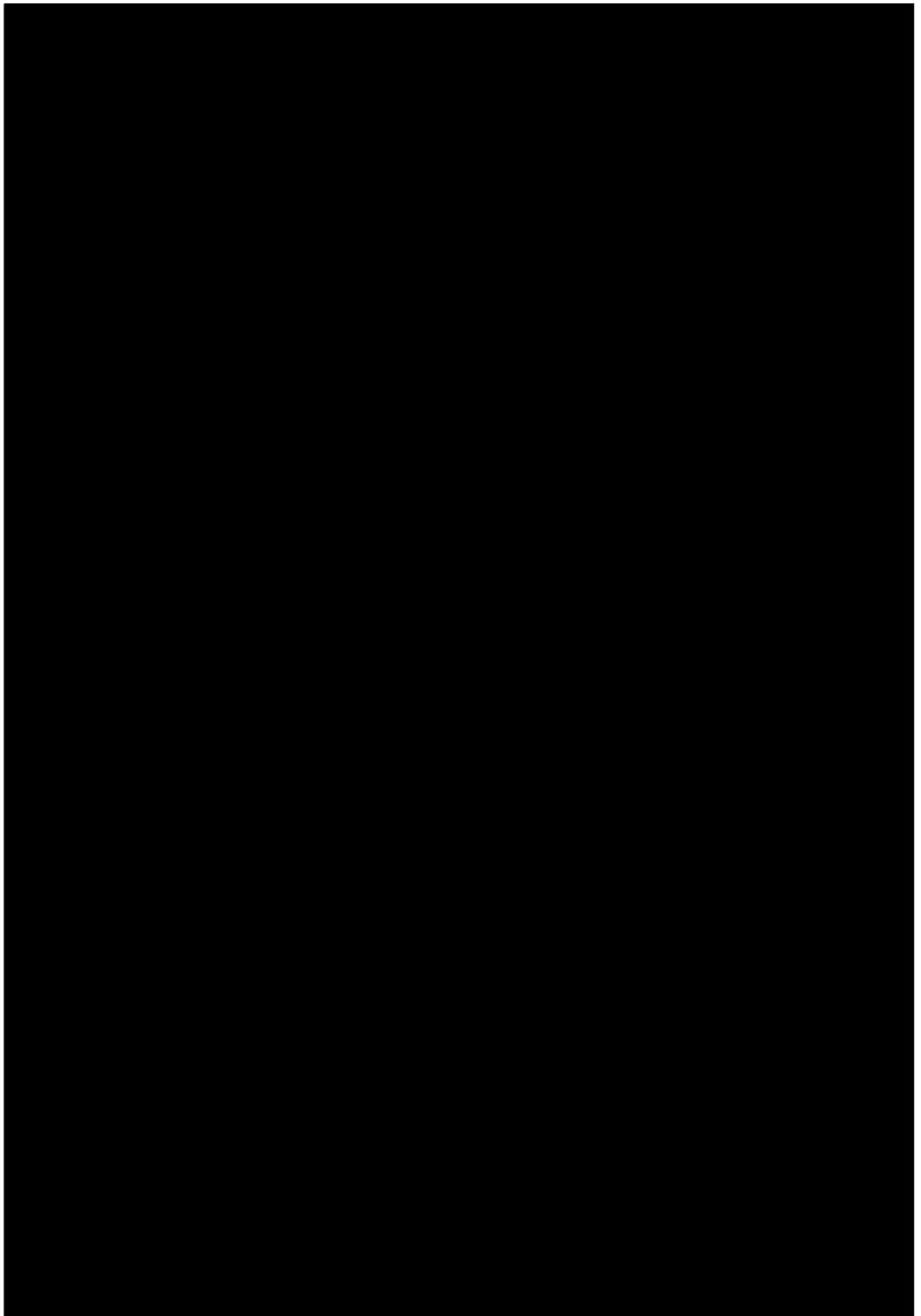
0138











SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Información e Integración
Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial
Dirección de Evolución Patrimonial A
Expediente No. DGII/DGAEP/045/2017

6144

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete -----

VISTO el oficio **CG/DGAJR/DSP/5455/2017** de nueve de octubre de dos mil diecisiete, signado por el [REDACTED]

mediante el cual da respuesta al diverso [REDACTED]; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3, fracción III, 35 primer párrafo y 41 primer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado "A" fracciones VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, 14 BIS, 14 BIS1 fracciones I, IV y VI y 14 BIS2 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; se: -----

ACUERDO

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de referencia por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO. Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda; y en su caso, si se requiere de mayor información.-----

CUMPLASE

EN GENERAL DE
la Secretaría de la Función Pública. -----
ÓN E INTEGRACIÓN

13244

CDMX 145

4073

CD Ciudad de México a 09 de octubre de 2017
OFICIO: CG/DGAJR/DSP/5455/2017

0415/2017
CITACION

[REDACTED]

PRESENTE.

Por instrucciones del [REDACTED]

en el cual

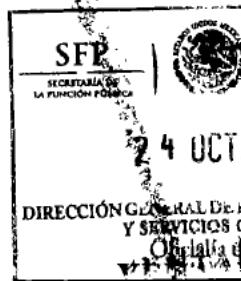
de los antecedentes registrales en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles, registros en el padrón vehicular de la Ciudad de México, de las personas que se indican, sobre el particular, le envío en sobre cerrado la información recabada en términos del cuadro que a continuación se detalla.

NO. CÓPIA DE OFICIO DE [REDACTED] SOLICITUD SEP DE NOTARIAS SETI

ANTERIORIDAD DE INVESTIGACIÓN

Es importante señalar, que de conformidad en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 8, 13, 24 fracciones VIII y XVIII, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información que le ha sido proporcionada, fue recibida por este órgano de control bajo criterios de estricta confidencialidad, por tal motivo, se le informa que a partir de la recepción del presente, queda bajo la responsabilidad de esa área a su cargo, el resguardo de los datos personales y laborales de las personas que se mencionan en el cuadro anterior, de acuerdo a los artículos 1, 3, 6, 16, y 113 de la Ley Federal de

25 OCT. 2017



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



OFICINA DE LA C. SECRETARIA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

Expediente Número: DGII/DGAEP/045/2017

Oficio Número: SFP.118.01.3768.2017

Asunto: "Solicitud de información
CONTRALORÍA
GENERAL DEL D.F.

21076

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OR GENERAL
RA:

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017

En alcance a mi diverso SFP.118.01.3768.2017 del catorce de agosto del presente año¹, y de conformidad con los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigentes en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil diecisésis; 1, 2, 3 fracción III, 35 párrafo primero, 41 párrafo primero y 43 párrafo primero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado "A" fracciones VI y VI.6.12 fracción X bis y 14 BIS fracciones VIII, X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; así como en el Acuerdo por el que se reformó el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado el veinte de abril de dos mil diecisiete, en relación con el Acuerdo de coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Distrito Federal, el 20 de abril de 2009, mismo que fue publicado el 13 de mayo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que en su clausula "VIGÉSIMA QUINTA", hace referencia a la colaboración recíproca, entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y el Gobierno de la ahora Ciudad de México a través de esa Contraloría General, para proporcionarse la información que les permita llevar el seguimiento a la evolución patrimonial de los Servidores Públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias; me permito solicitarle nuevamente que, en apoyo y colaboración con las labores de esta a mi cargo, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a través de esa Secretaría a su digno cargo y en ejercicio de las atribuciones que le asisten, se requiera a los registros públicos y unidades administrativas correspondientes, para que se informe respecto de lo siguiente:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- A) Antecedentes registrales que en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles que pudieran existir en el periodo comprendido de 2012 a 2016, y
- B) Antecedentes registrales que, en su caso, obren en los correspondientes registros vehiculares, que se haya efectuado en el periodo comprendido de 2012 a 2016.

RICARDO, que enseguida se mencionan:

I GENERAL DE

E INTEGRACIÓN

NOMBRE

RFC y/o FECHA DE NACIMIENTO

PERIODO

¹ Normatividad aplicable en virtud de que el expediente en que se actúa fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerando lo previsto en los artículos TRANSITORIOS Primero y Tercero de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2017.



Y, de ser el caso, se remitan copias certificadas de:

- a) Las escrituras públicas, folios reales como folios mercantiles o cualquier otro que de ellos se tengan registros de los bienes inmuebles a nombre de dichas personas, así como de las sociedades mercantiles en que participe o hubiera participado.
- b) De las Facturas y/o Carta Factura, Carta Responsiva o Contratos de Compraventa, de los vehículos de que se tenga registro en esa Entidad Federativa, a nombre de las personas señaladas.

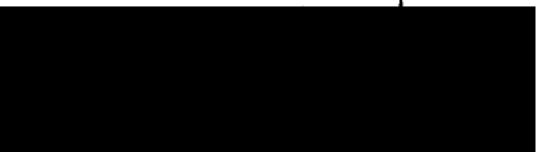
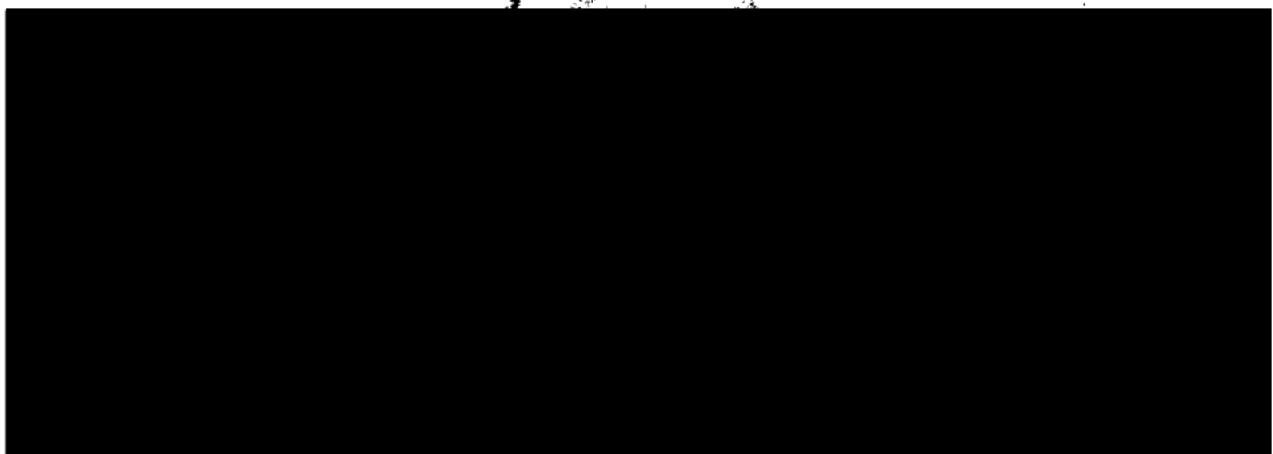
Asimismo, copia certificada de los antecedentes registrales o catastrales del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:



En ese sentido, también le solicito que, de no haber impedimento legal para ello, se requiera a las unidades administrativas competentes, sea proporcionada la información y constancias de referencia, a la brevedad posible, lo cual permitirá a esta Dirección General integrar debida y oportunamente el expediente citado al rubro.

No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, por lo que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente solicitud.

En espera de su apreciable intervención, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente y aprovecho la oportunidad para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración.





CDMX

4943

- 00

1408

6147

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017

REFERENCIA: GESKAR/3434 AL 3443/2017

P R E S E N T E

En atención a sus oficios CG/DGAJR/DSP/4931/2017, CG/DGAJR/DSP/4934/2017, CG/DGAJR/DSP/4937/2017, CG/DGAJR/DSP/4940/2017, CG/DGAJR/DSP/4943/2017, CG/DGAJR/DSP/4946/2017, CG/DGAJR/DSP/4949/2017, CG/DGAJR/DSP/4952/2017, CG/DGAJR/DSP/4955/2017 y CG/DGAJR/DSP/4958/2017, recibidos por Ventanilla Única de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el día 06 de septiembre del año en curso, mediante los cuales solicita copias certificadas de las escrituras públicas, folios reales, folios mercantiles o cualquier otro que de ellos se tengan registros de los bienes inmuebles a nombre de diversas personas físicas:

Realizado el análisis de su petición, se desprende que omitió los números de escrituras, fechas nombres y números de los notarios ante quienes se hayan otorgado y toda vez que este Archivo no cuenta con métodos sistematizados que permita llevar a cabo la ubicación de instrumentos o registros notariales contando con el nombre de una persona moral o física, en ese contexto, es necesario que proporcione de forma completa dichos datos, ello con la finalidad de satisfacer posterior requerimiento.

Por lo que se refiere a la solicitud de folios reales, folios mercantiles o registro de algún bien inmueble a nombre de las personas físicas mencionadas en su oficio de cuenta, hago de su conocimiento que esta Unidad Administrativa no lleva a cabo el registro de bienes inmuebles y de personas morales, ello de conformidad con el artículo 238 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal en vigor, asimismo se sugiere realizar dicho requerimiento al Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

014431

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

0148

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2017

Oficio N°: DGR-5779-2017

F-15085

Asunto: Se da atención a su requerimiento.

TERMINO: 05 DÍAS

Presente

En atención a su oficio Núm. CG/DGAJR/DSP/4945/2017, de fecha 31 de agosto del 2017 y recibido en esta Dirección General a mi cargo el día 07 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita información sobre los antecedentes registrales, vehiculares y de licencias de conducir de las siguientes personas:

No. [REDACTED] No. [REDACTED]

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda minuciosa en el padrón electrónico de la Secretaría de Movilidad **NO SE LOCALIZÓ REGISTRO ALGUNO** de los ciudadanos en mención.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

MIGUEL
INFORMACIÓN
S.E.M.

SEMOV



Secretaría de Movilidad
Dirección General de Registro Público del Transporte
Subdirección de Información Registral

Goethe 15,
Col. Nueva Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590.
T. 5254.3983
semov.df.gob.mx



ESTADO DE MÉXICO
FISCALIA GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES
CÉDULA
CÉDULA
OFICINA DE PARTES



12 SEPT 2017

DO

16:16

6149

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2017
OFICIO: RPPC/DARC/SC/JUDCRB/2622/2017
ASUNTO: COPIA CERTIFICADA

En atención al oficio CG/DGAJR/DSP/4944/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, ingresado a esta Institución bajo el [REDACTED], de fecha 06 de septiembre de 2017, en el que solicita:

"...informe a esta Dirección, si las personas que a continuación se relacionan cuentan con antecedentes registrados en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles, de ser el caso, remitir copia certificada de los folios reales, las escrituras públicas o cualquier otro que de ellos se tengan registros.

NOMBRE	RES. FECHA DE NACIMIENTO	PERIODO FISCAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	NOMBRE	[REDACTED]

Al respecto se le informa, que con los datos aportados el buscador responsable obtuvo lo que a continuación se detalla:

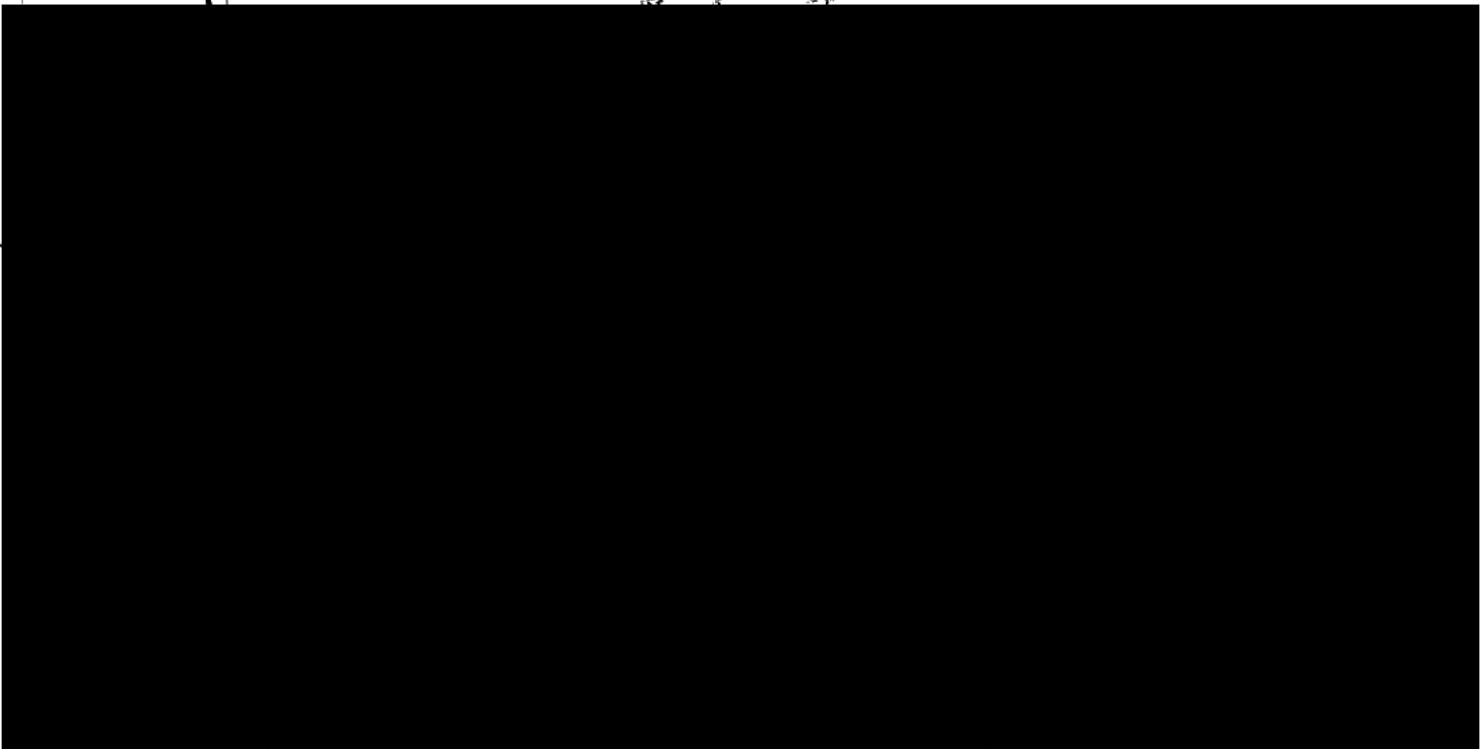
[REDACTED]

Por lo anterior, se anexa copia certificada del folio señalado, a fin de que se encuentre en posibilidades de ejecutar el estudio correspondiente en concordancia con el expediente que obra en su poder.

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 81 inciso e) de la Ley Registral para el Distrito Federal, esta Institución expide "Copias certificadas de asientos registrales", lo anterior en razón a que esta oficina no conserva otro tipo de documentación más que la que obra en el Acervo Registral, de acuerdo con los artículos 3018 párrafo segundo del Código Civil para el Distrito Federal, 34 y 36 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal, por lo que en caso de que la autoridad solicitante requiera copias certificadas de alguna escritura pública deberá dirigir su petición hacia el Notario Público que tiró dichas escrituras o en su caso al Archivo General de Notarías correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3000, 3001 y 3010, del Código Civil para el Distrito Federal; 117 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 9 fracción VIII, 12 fracción I, 27, 37, 80, 81 inciso e) y 87 de la Ley Registral para el Distrito Federal; 9, 15, 34, 36, 37, 38, 39, 40 fracción III, 130, 145, 146 y 147 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE



CONSTANCIA

DE FOLIO



Ciudad
Méxic

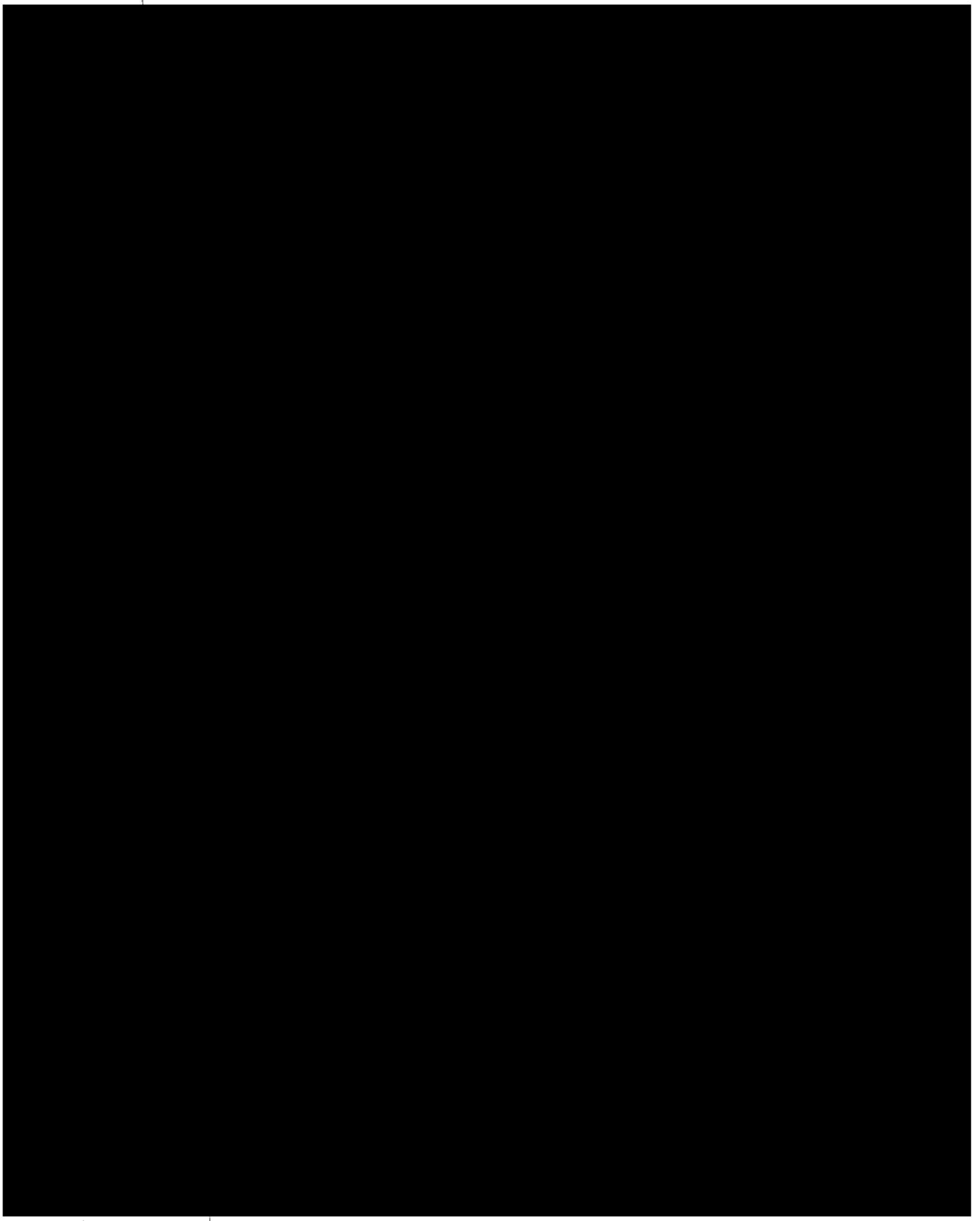
Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

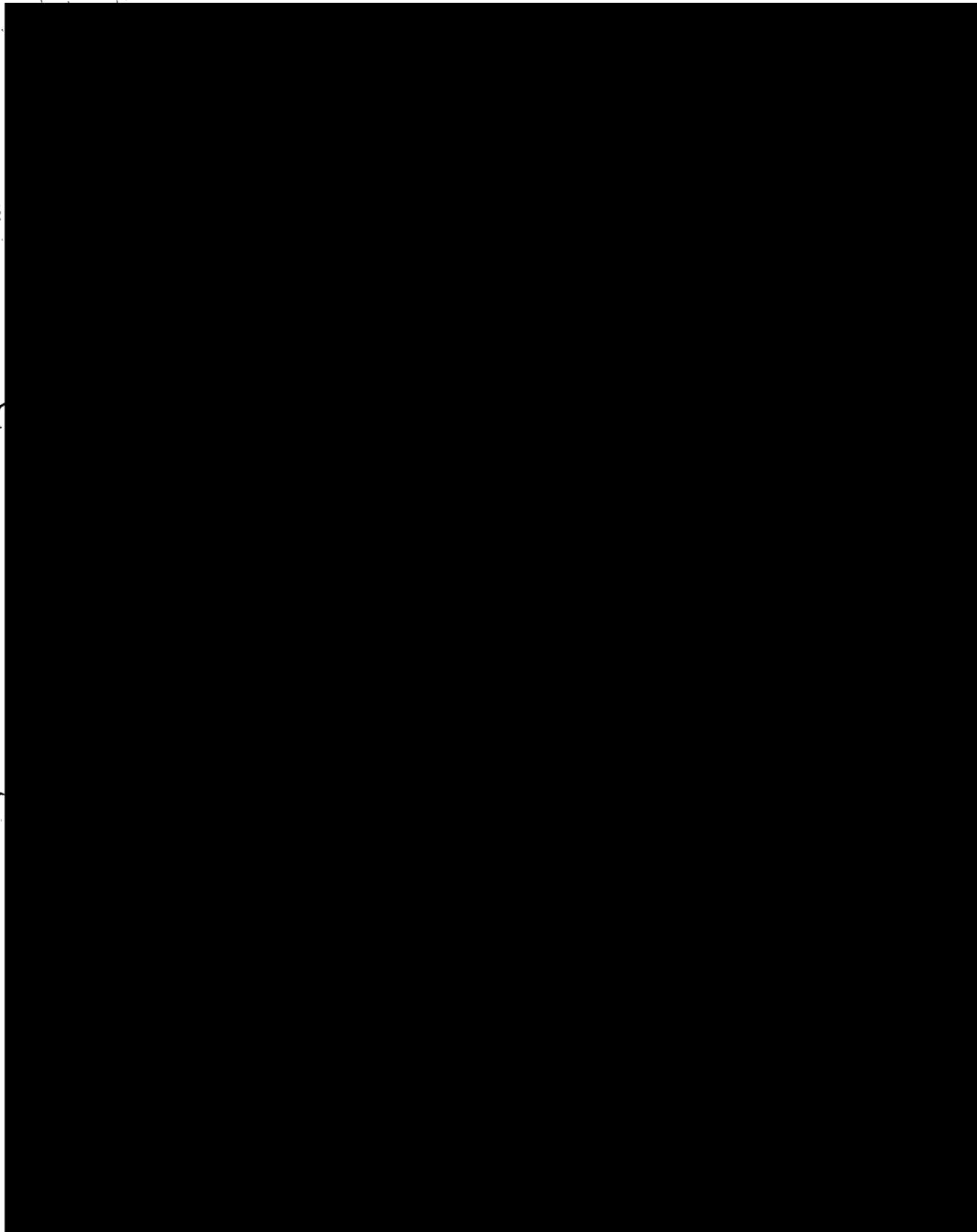
151
ICADOS

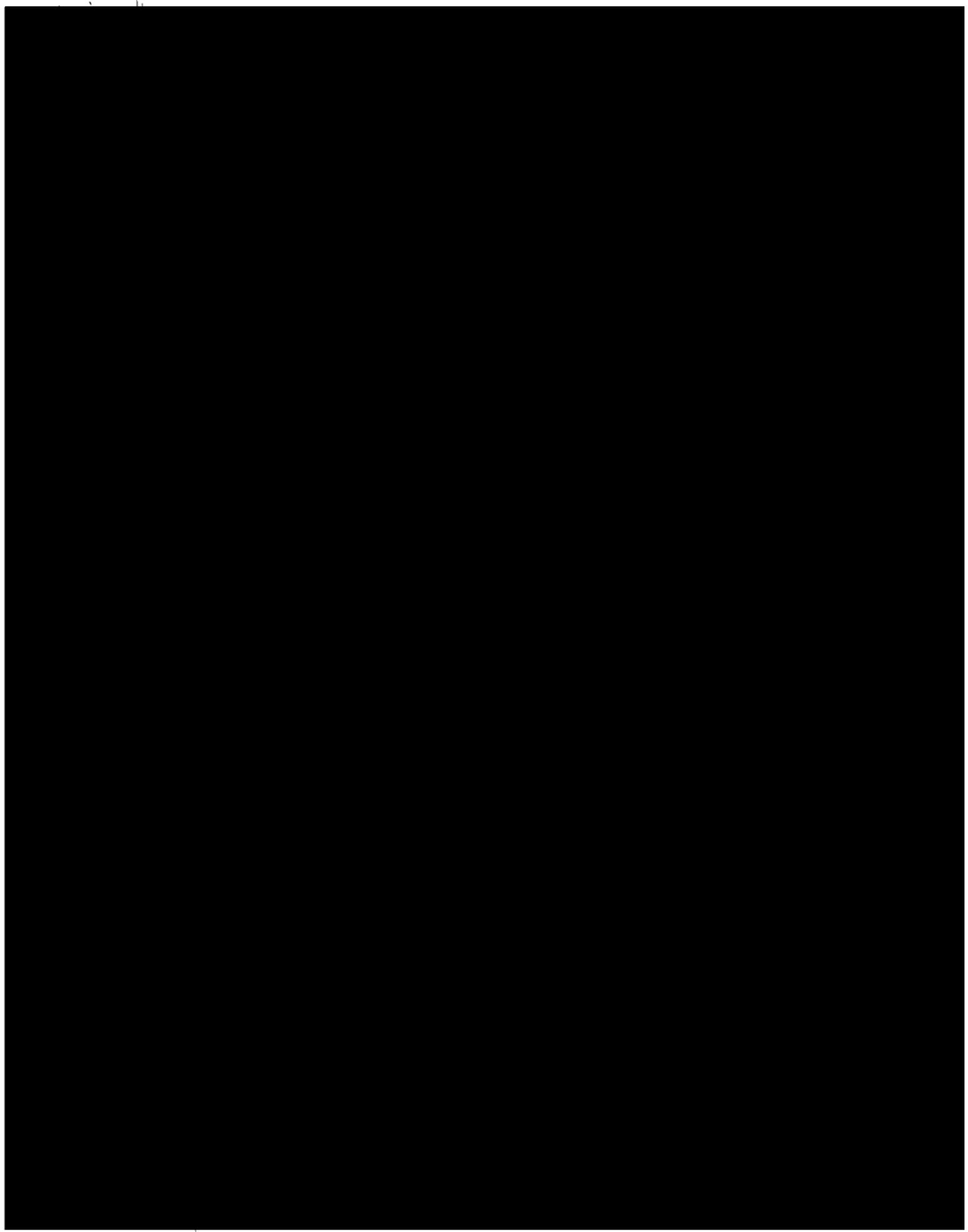
(INMUE

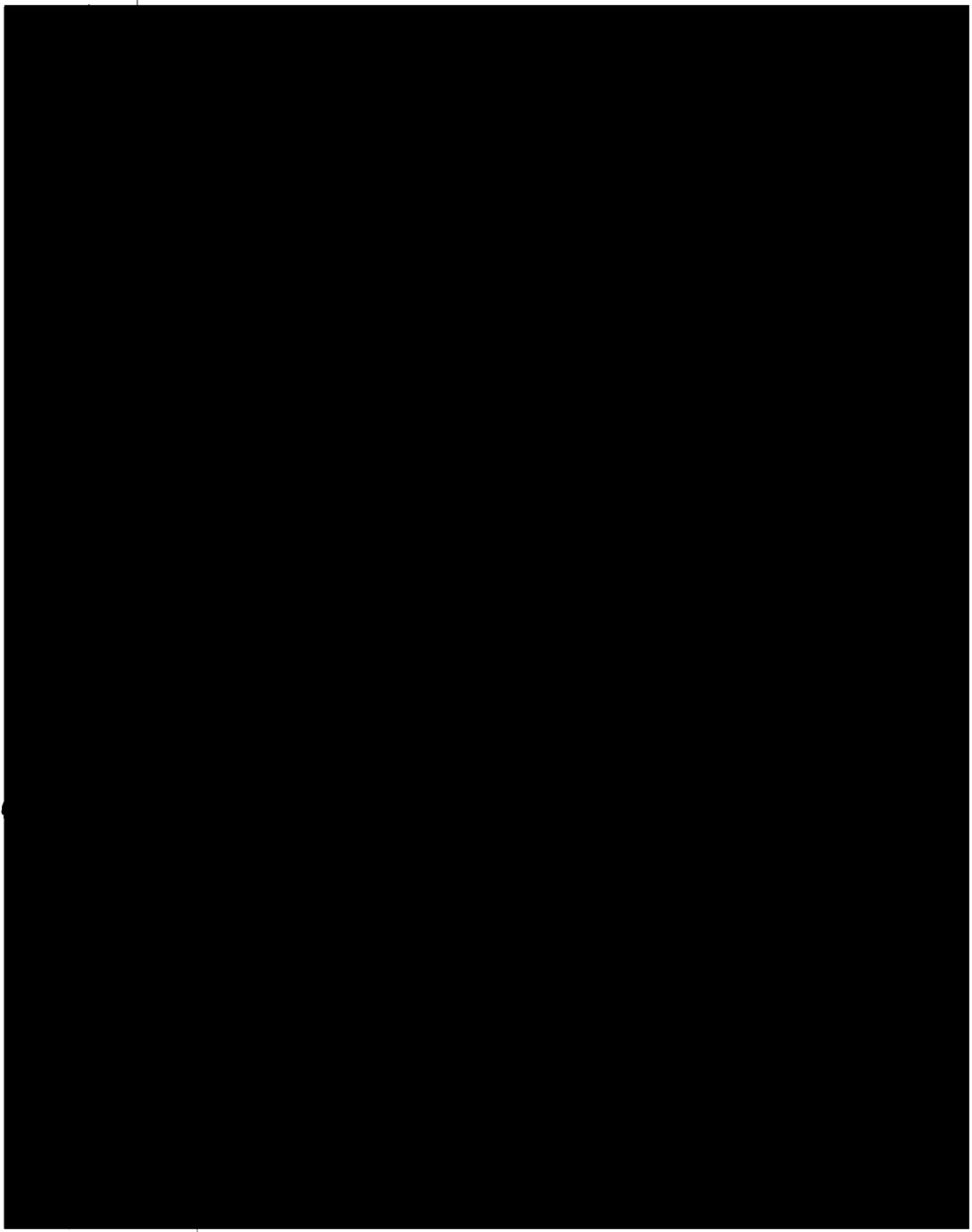
SEGÚN LA OPERACIÓN QUE SE DESCRIBE EN ESTE ASIENTO EL INMUEBLE QUEDA
DESCRITO COMO SIGUE:

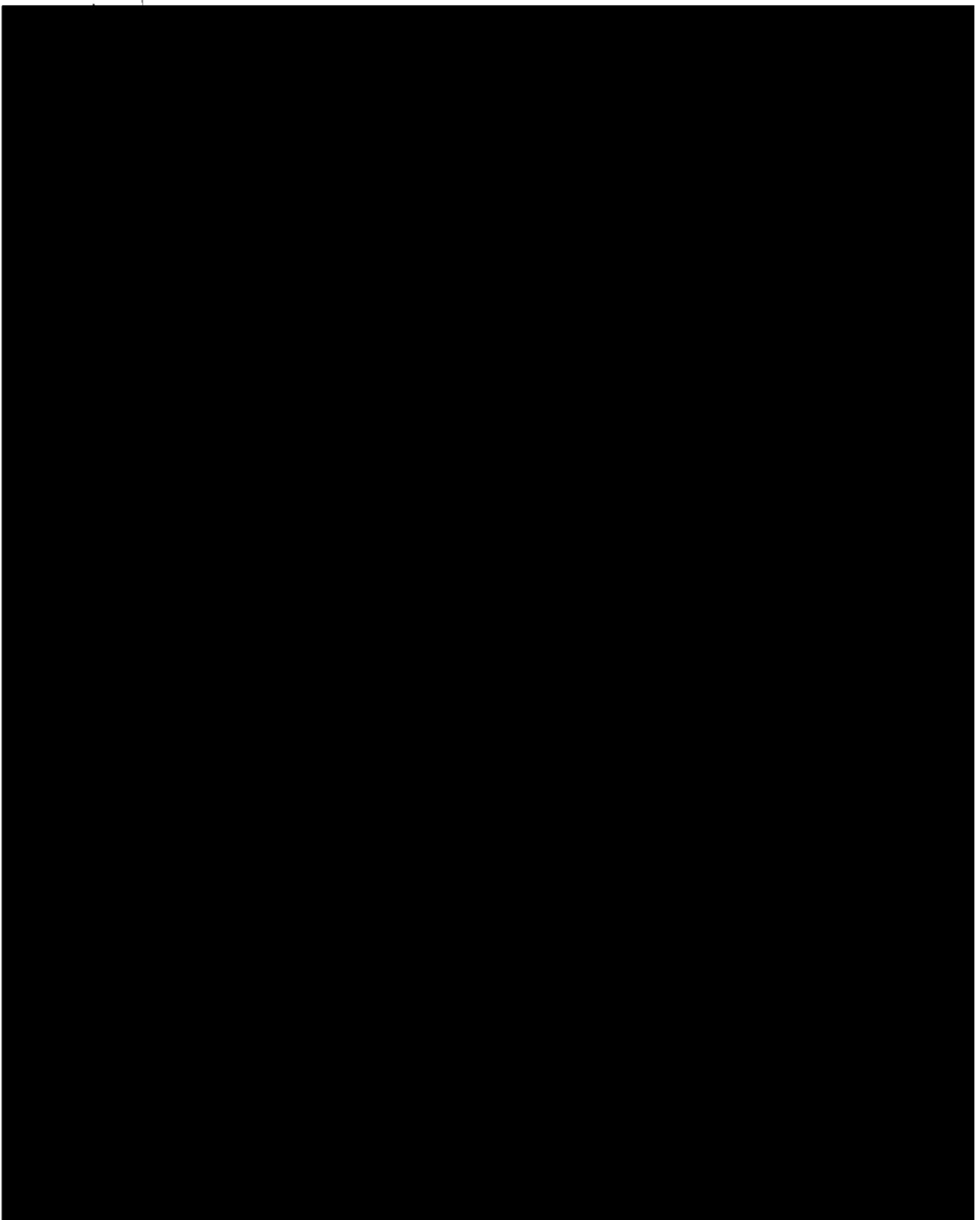
[Large black rectangular redaction box covering the majority of the page content.]

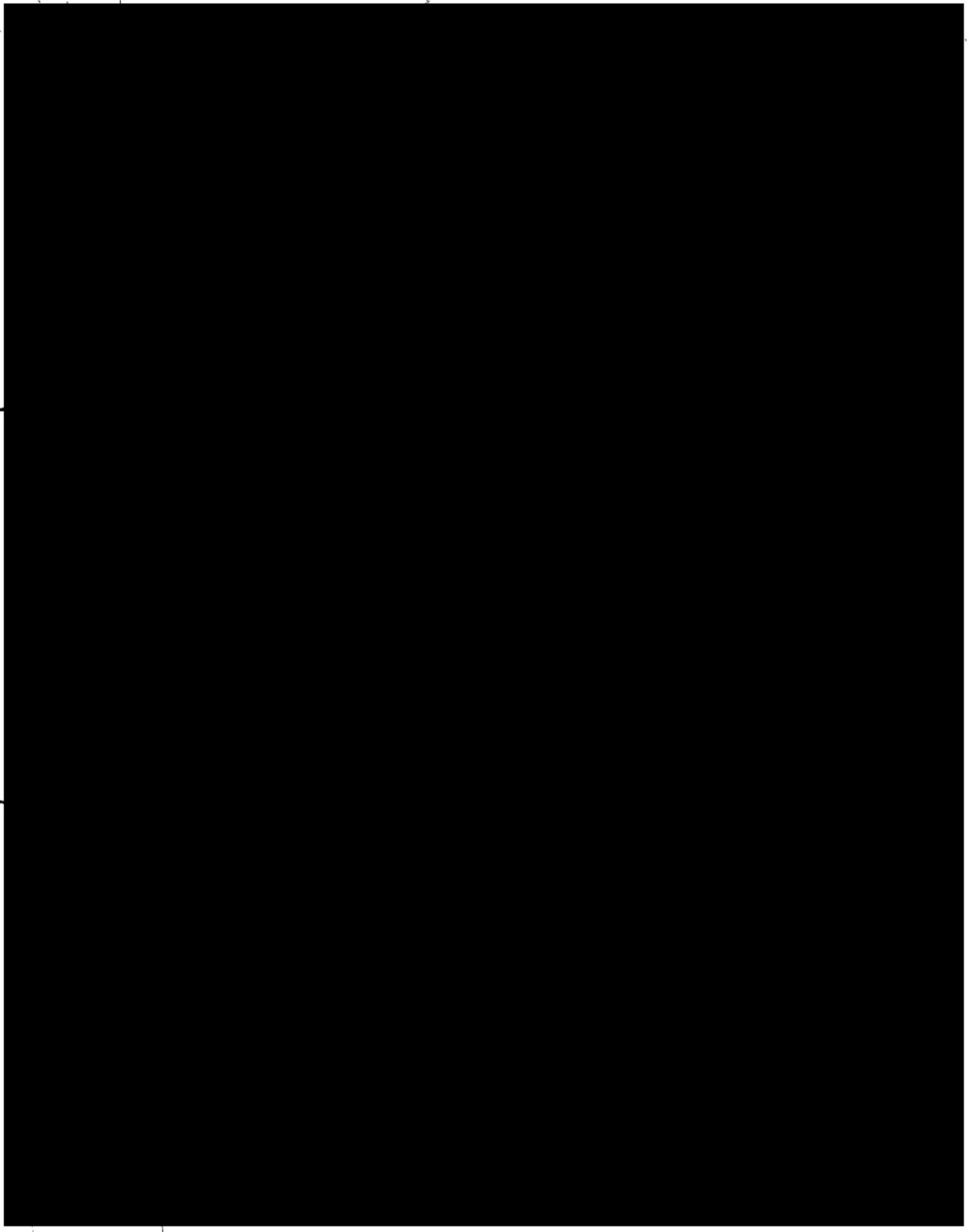


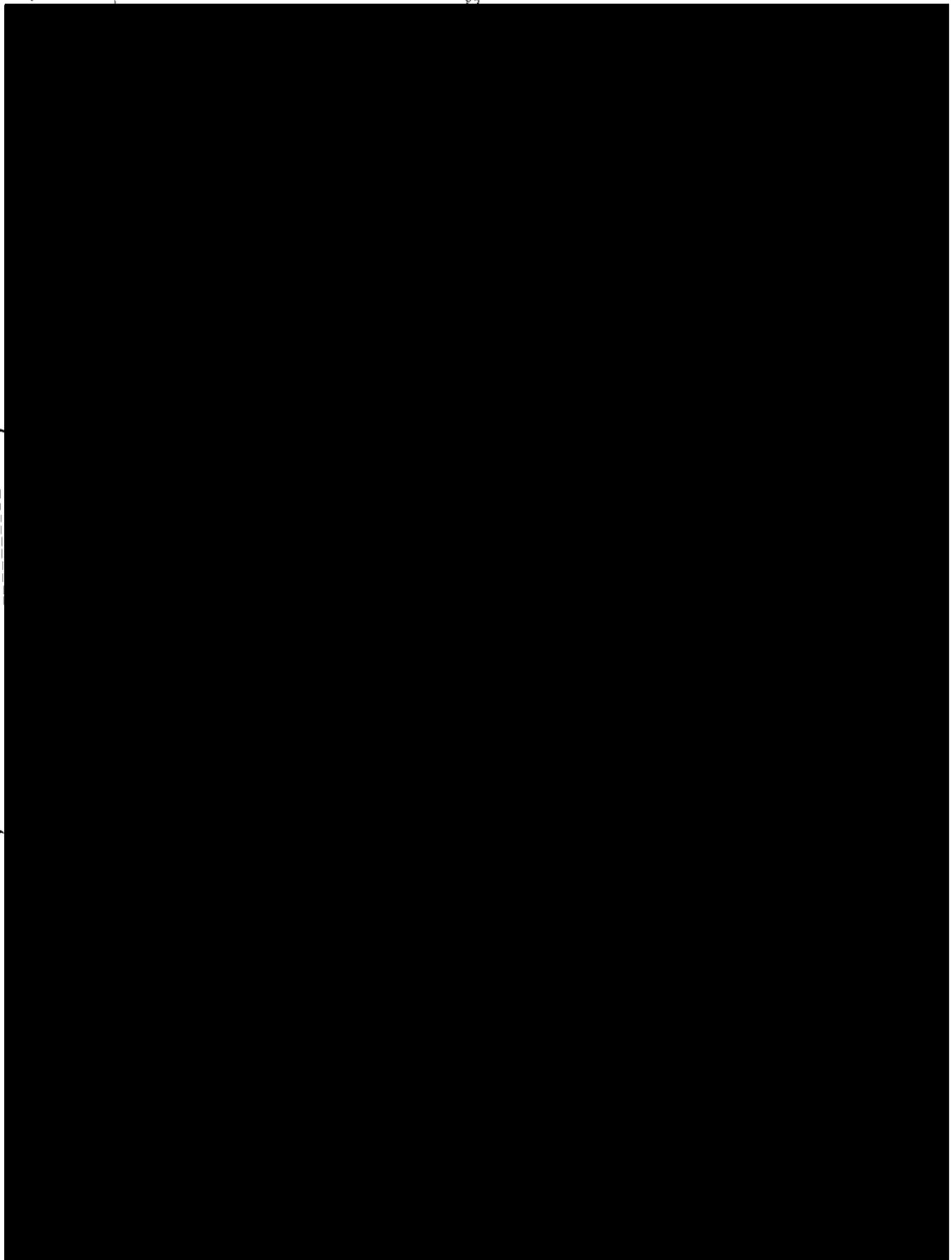


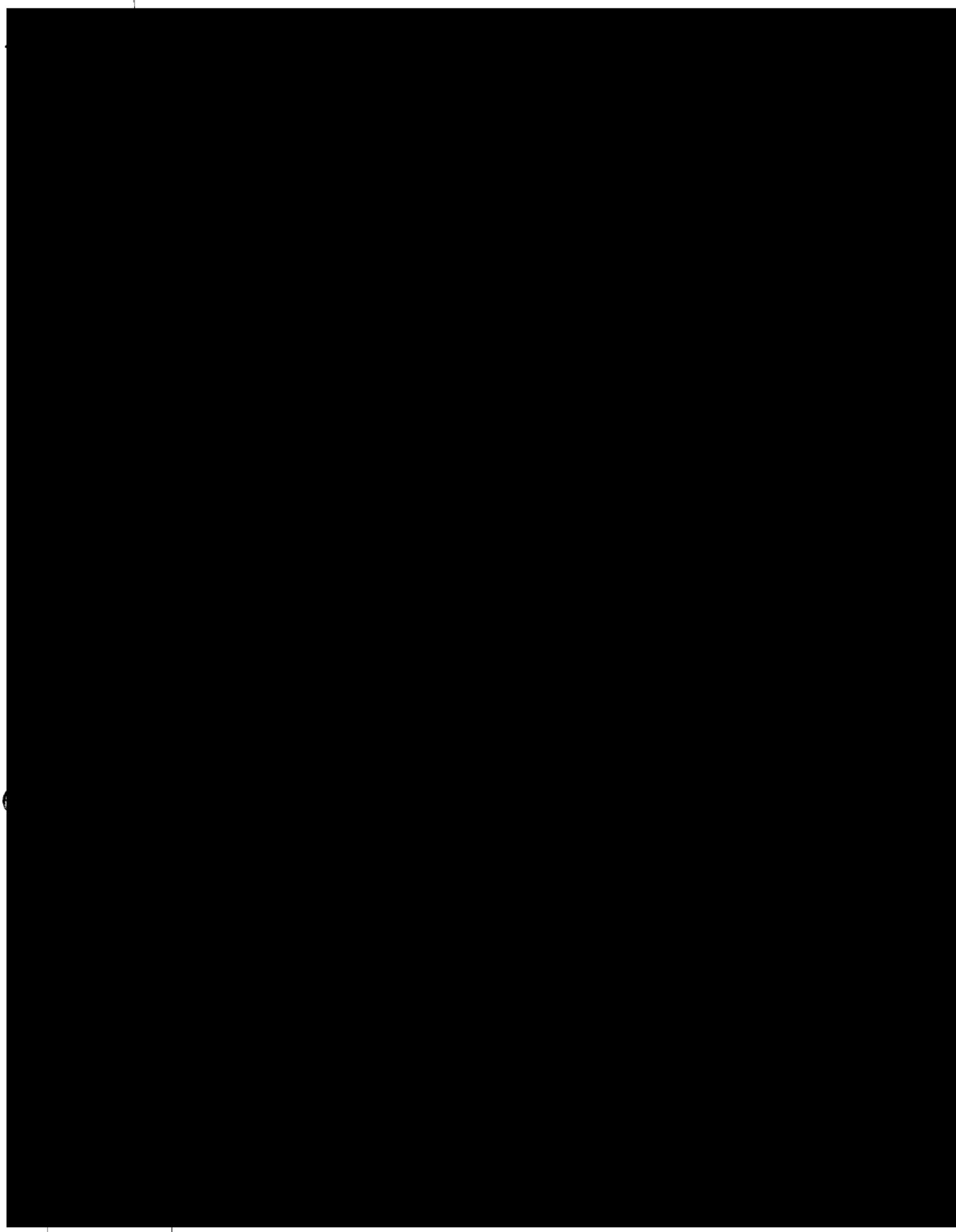


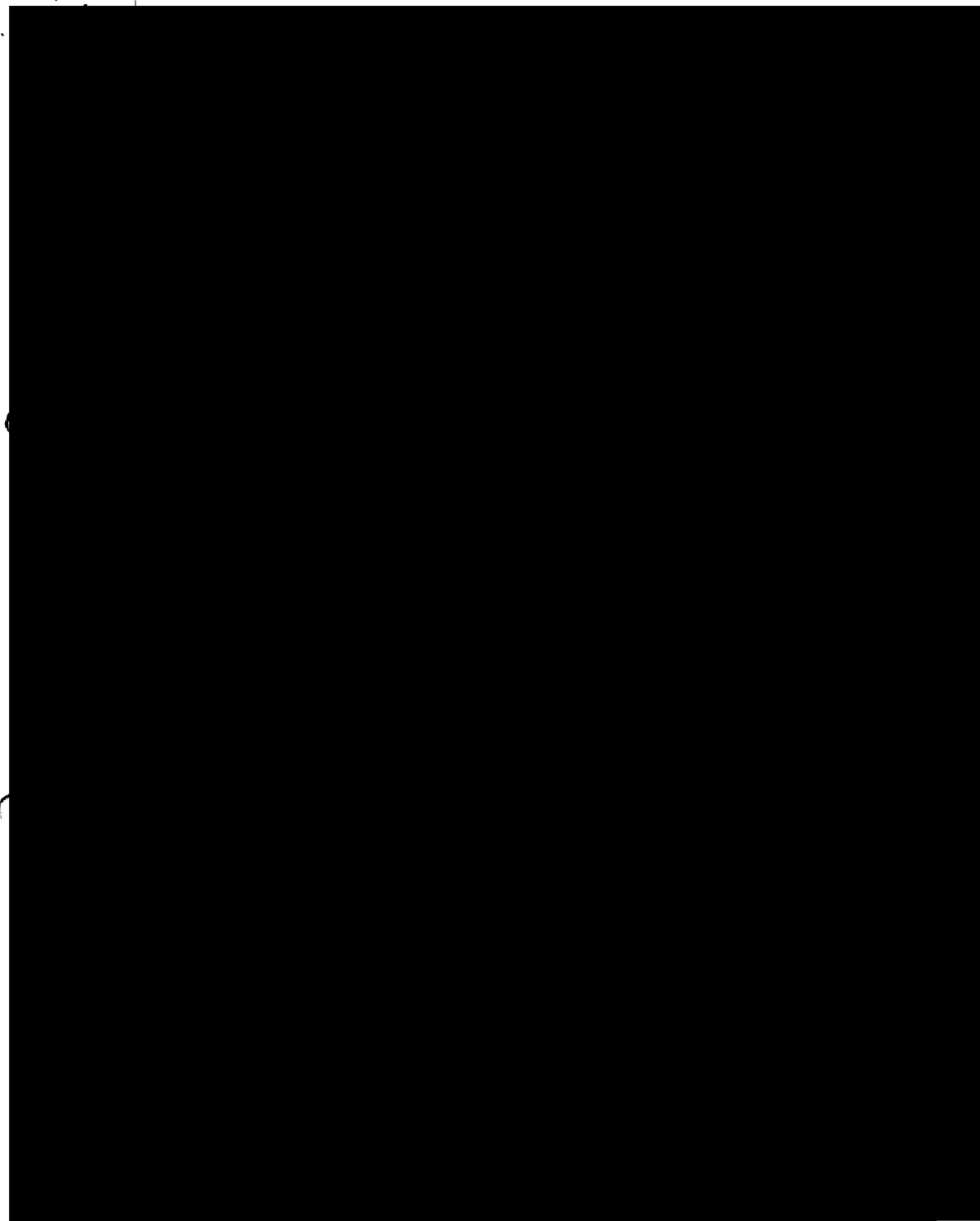


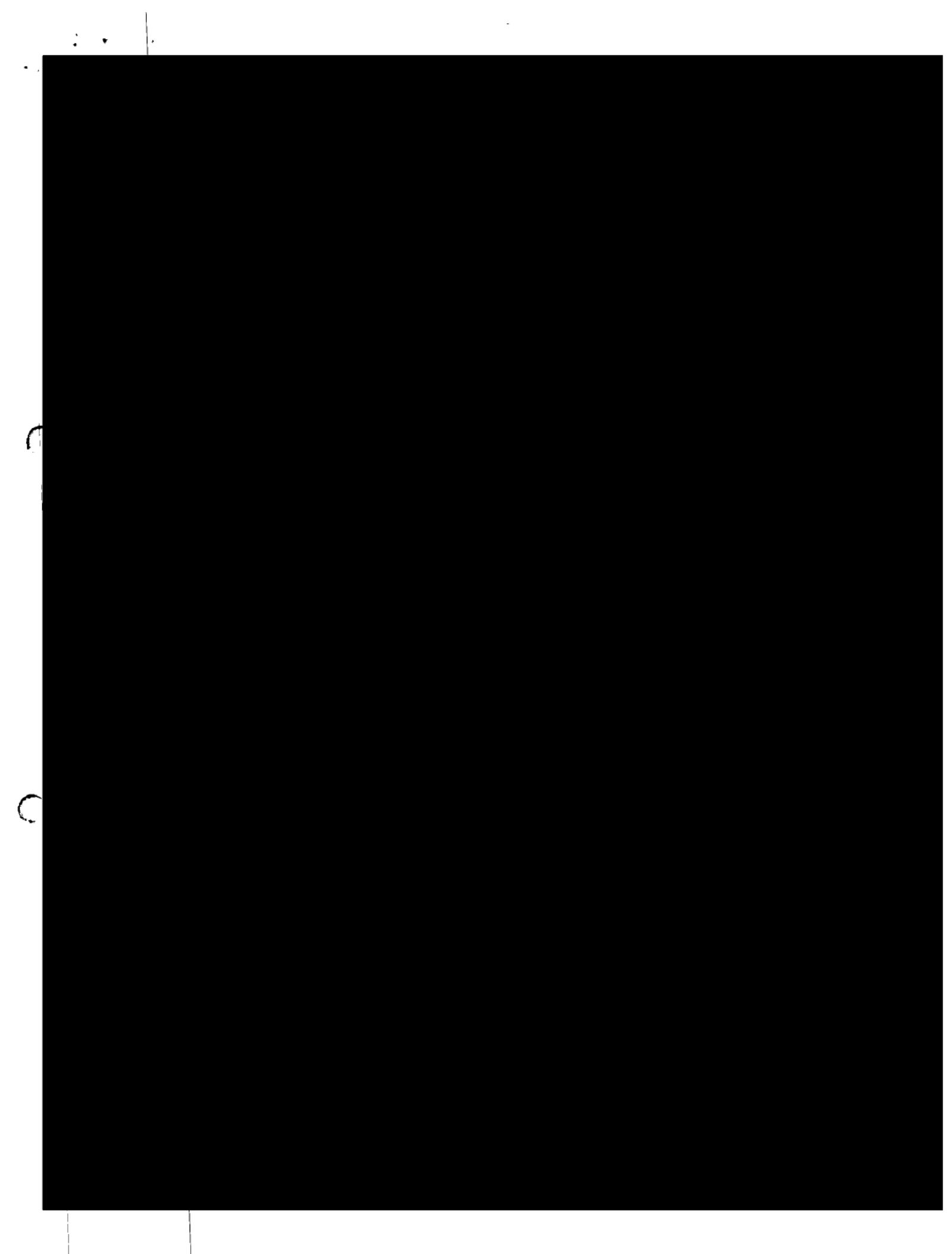


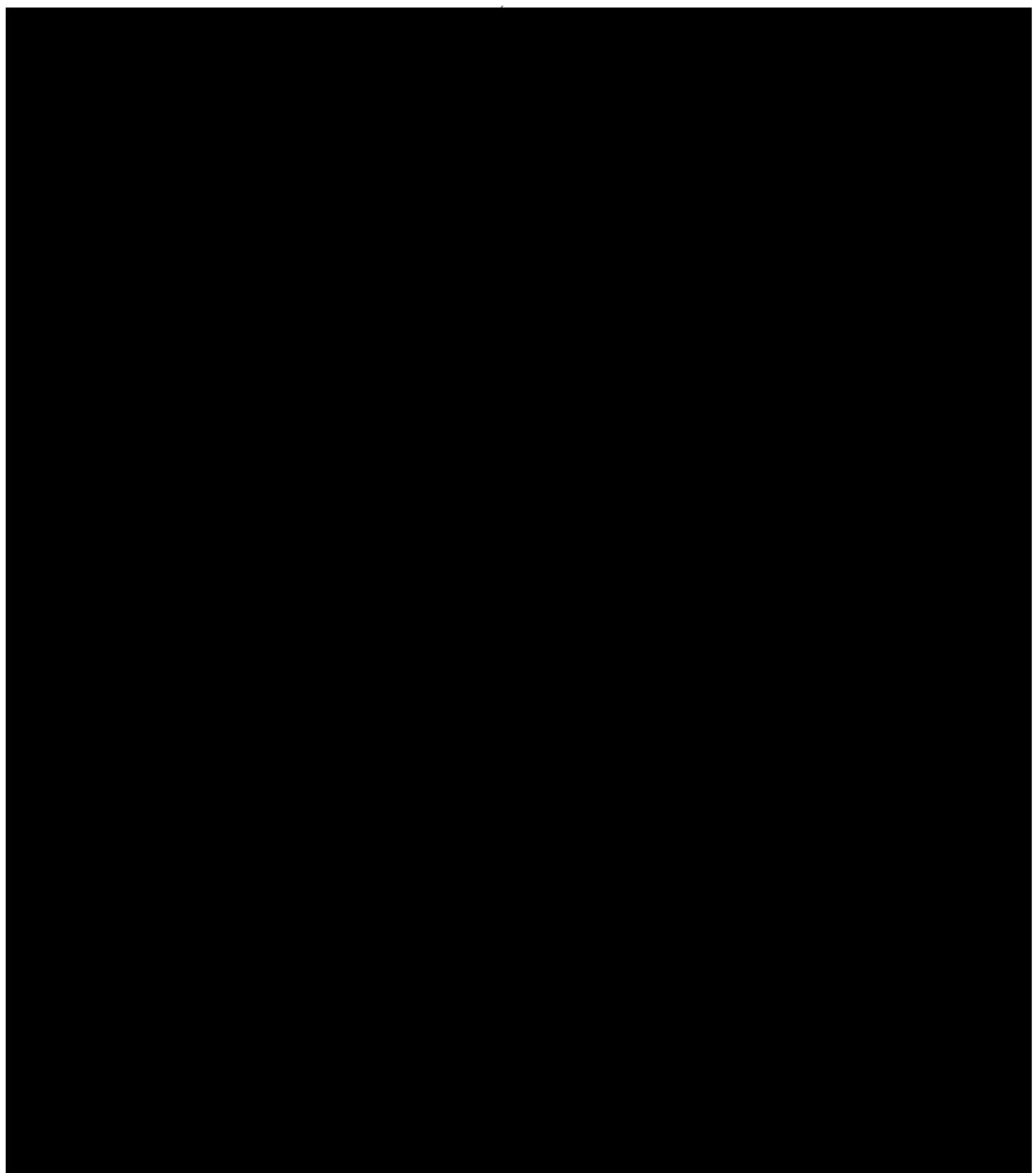














"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete

VISTO el oficio **CG/DGAJR/DSP/5466/2017** de nueve de octubre de dos mil diecisiete, signado por el Lic.

[REDACTED] el veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SFP.118.01.3768.2017**, con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3, fracción III, 35 primer párrafo y 41 primer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado "A" fracciones VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, 14 BIS, 14 BIS1 fracciones I, IV y VI y 14 BIS2 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:** -----

A C U E R D A

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.

4083

13250

045(2C1)
Elegir C1
CDMX 163
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 09 de octubre de 2017
OFICIO: CG/DGAJR/DSP/5466/2017

Por instrucciones del

...on el cual solicita información de los antecedentes registrales en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles, registros en el padrón vehicular de la Ciudad de México, de las personas que se indican, sobre el particular, le envío en sobre cerrado la información recabada en términos del cuadro que a continuación se detalla.

[REDACTED]

Es importante señalar, que de conformidad en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 8, 13, 24 fracciones VIII y XVIII, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información que le ha sido proporcionada, fue recibida por este órgano de control bajo criterios de estricta confidencialidad, por tal motivo, se le informa que a partir de la recepción del presente, queda bajo la responsabilidad de esa área a su cargo, el resguardo de los datos personales y laborales de las personas relacionadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 6, 16, y 113 de la Ley Federal de



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



OFICINA DE LA C. SECRETARÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
Expediente Número: DGII/DGAEP/045/2017
Oficio Número: SFP.118.01.3768.2017
Asunto: Solicitud de información

164
54700

19984

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CONTRALORÍA
GENERAL DEL D.F.

MÉXICO
CITY OF MEXICO
OFICIO
Ciudad de Méxi
FIRMA

Hago de su conocimiento que en esta Dirección se integra el expediente evolución patrimonial que al rubro se indica¹, motivo por el cual, de conformidad con los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigentes en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil diecisésis, 1, 2, 3 fracción III, 35 párrafo primero, 41 párrafo primero y 43 párrafo primero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado "A" fracciones VI y VI.6, 12 fracción X bis y 14 BIS fracciones VIII, X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Acuerdo por el que se reformó el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado el veinte de abril de dos mil diecisiete, en relación con el Acuerdo de coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Distrito Federal, el 20 de abril de 2009, mismo que fue publicado el 13 de mayo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que en su cláusula "VIGÉSIMA QUINTA", hace referencia a la colaboración recíproca entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y el Gobierno de la ahora Ciudad de México a través de esa Contraloría General, para proporcionarse la información que les permita llevar el seguimiento a la evolución patrimonial de los Servidores Públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias; me permito solicitarle que, en apoyo y colaboración con las labores de esta a mi cargo, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que, a través de esa Secretaría a su digno cargo y en ejercicio de las atribuciones que le asisten, se requiera a los registros públicos y unidades administrativas correspondientes que se informe respecto de lo siguiente:

- A) Antecedentes registrales que en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles que pudieran existir en el periodo comprendido de 2012 a 2016, y
- B) Antecedentes registrales que, en su caso, obren en los correspondientes registros vehiculares, que se hayan efectuado en el periodo comprendido de 2012 a 2016.

En ambos incisos, a nombre del servidor público y sus dependientes económicos, que enseguida se mencionan:

¹ Normatividad aplicable en virtud de que el expediente en que se actúa fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerando lo previsto en los artículos TRANSITORIOS Primero y Tercero de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2017.



CDMX

F 13451

1347

P R E S E N T E

En atención a sus oficios CG/DGAJR/DSP/4613/2017,
CG/DGAJR/DSP/4619/2017, CG/DGAJR/DSP/4622/2017, [REDACTED]
CG/DGAJR/DSP/4628/2017, CG/DGAJR/DSP/4631/2017, CG/DGAJR/DSP/4634/2017,
CG/DGAJR/DSP/4637/2017, CG/DGAJR/DSP/4641/2017, CG/DGAJR/DSP/4644/2017,
CG/DGAJR/DSP/4647/2017, CG/DGAJR/DSP/4650/2017, CG/DGAJR/DSP/4653/2017,
CG/DGAJR/DSP/4658/2017, CG/DGAJR/DSP/4661/2017, CG/DGAJR/DSP/4664/2017, recibidos por Oficialía
de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el día 28 de agosto del año en curso,
mediante los cuales solicita copias certificadas de las escrituras públicas, folios reales, folios mercantiles o
cualquier otro que de ellos se tengan registros de los bienes inmuebles a nombre de diversas personas físicas
y domicilios:

Realizado el análisis de su petición, se desprende que omitió los números de escrituras, fechas, nombres y
números de los notarios ante quienes se hayan otorgado y toda vez que este Archivo no cuenta con métodos
sistematizados que permita llevar a cabo la ubicación de instrumentos o registros notariales contando con el
nombre de una persona moral o física, en ese contexto, es necesario que proporcione de forma completa
dichos datos, ello con la finalidad de satisfacer posterior requerimiento.

14173

6166



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2017

Oficio N°: DGR-5506-2017

F-14959

Asunto: Se da atención a su requerimiento.

TERMINO: 05 DÍAS

Presente

En atención a su oficio Núm. CG/DGAJR/DSP/4660/2017, de fecha 21 de agosto del 2017 y recibido en esta Dirección General a mi cargo el día 05 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita información sobre los antecedentes registrales de las siguientes personas:

No.	Nombre	RECO Y/o Fecha de Nacimiento
1	Lozoya Austin Emilio Ricardo	

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda minuciosa en el padrón electrónico de la Secretaría de Movilidad NO SE LOCALIZÓ REGISTRO ALGUNO de los ciudadanos en mención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

14085

CIUDAD DE MÉXICO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OFICIO: RPPC/DARC/SC/JUDCRB/2600/2017

ASUNTO: COPIA CERTIFICADA

DIRECCIÓN
NACIONAL DE MÉXICO
GENERAL DE ASUNTOS
ESTRUCTURAS Y SISTENAS
DE INTEGRACIÓN

DO
170 Da

En atención al oficio CG/DGAJR/DSP/4659/2017, de fecha 21 de agosto de 2017, ingresado a la Institución bajo el número de entrada P-5658 [REDACTED] de fecha 05 de septiembre de 2017, en el que solicita:

"...se informe a esta Dirección, si las personas que a continuación se relacionan cuentan con antecedentes registrales, en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles, de ser el caso, remitir copia certificada de los folios reales, las escrituras públicas o cualquier otro que de ellos se tengan registros.

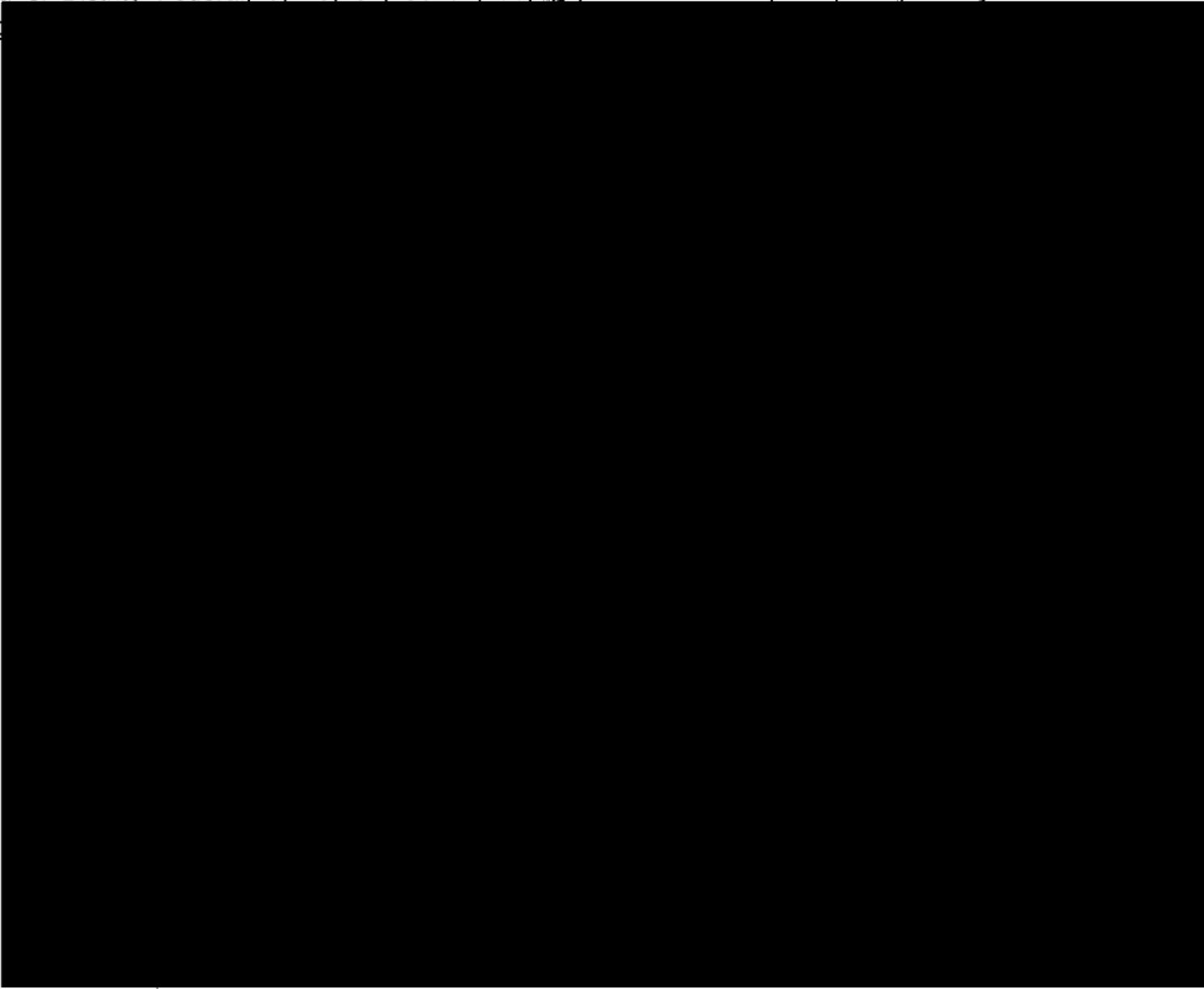
NOMBRE	RFC, FECHA DE NACIMIENTO	PERÍODO FISCAL
LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO		

Al respecto se le informa que con los datos aportados el buscador responsable obtuvo lo que a continuación se detalla:

- GENERAL DE
ESTRUCTURAS Y SISTENAS
DE INTEGRACIÓN
- Respecto de LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO, se localizó el Folio Mercantil [REDACTED]. No se localizaron antecedentes registrales de propiedad ni de persona moral o nombre de [REDACTED]

Acervo Registral, de acuerdo con los artículos 3018 párrafo segundo del Código Civil para el Distrito Federal; 34 y 36 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal, por lo que en caso de requerir copias certificadas de alguna escritura pública, deberá dirigir su petición hacia el Notario Público que tiró dicha escritura, o bien al Archivo General de Notarías correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3000, 3001, 3010 y 3018 párrafo segundo, del Código Civil para el Distrito Federal; 117 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 9 fracción VIII, 12 fracción I, 27, 37, 80, 81 inciso e) y 87 de la Ley Registral para el Distrito Federal; 9, 15, 34, 36 37, 38, 39, 40 fracción III, 130, 145, 146 y 147 del Reg

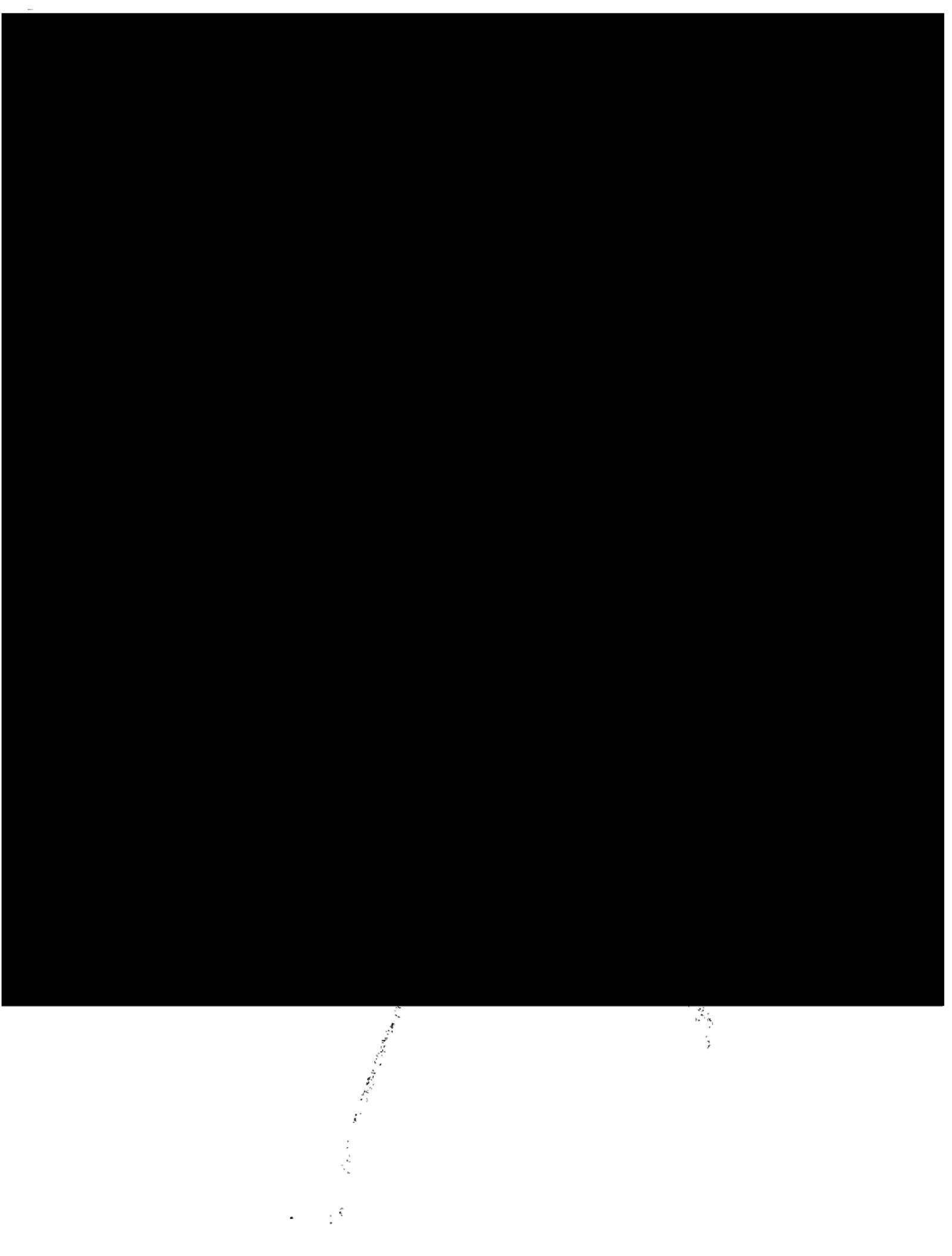


A6169

6169

6170

1





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil diecisiete -----

VISTO el oficio **214-4/6733728/2017** de diez de octubre de dos mil diecisiete, signado por el Lic.

Evolución Patrimonial el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SRACP/300/819/2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I, 10, 28 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado "A" fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.1.1, fracción I incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; se:

ACUERDO

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y su los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en la aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.

CUMPLASE



SFP HORA: 12:00

11 OCT. 2017

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

RECIBIDO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733728/2017
Expediente 17090735-G
Ciudad de México a 10 de octubre de 2017

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

AV. INSURGENTES NO. 1735, N/A
COL. GUADALUPE INN, DEL. ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO

SFP RECIBIDA

11 OCT. 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/4819 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 42, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia de los informes que rindieron [REDACTED] como la documentación que en el segundo escrito se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera **parcial** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos****Dirección General de Atención a Autoridades****Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D**

CNBV 214.464.11

Oficio número 214-4/6733728/2017

Expediente [REDACTED]

Ciudad de México a 10 de octubre de 2017

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

AV. INSURGENTES NO. 1735, N/A
COL. GUADALUPE INN, DEL. ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 819 /2017, derivado del Expediente número [REDACTED], mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

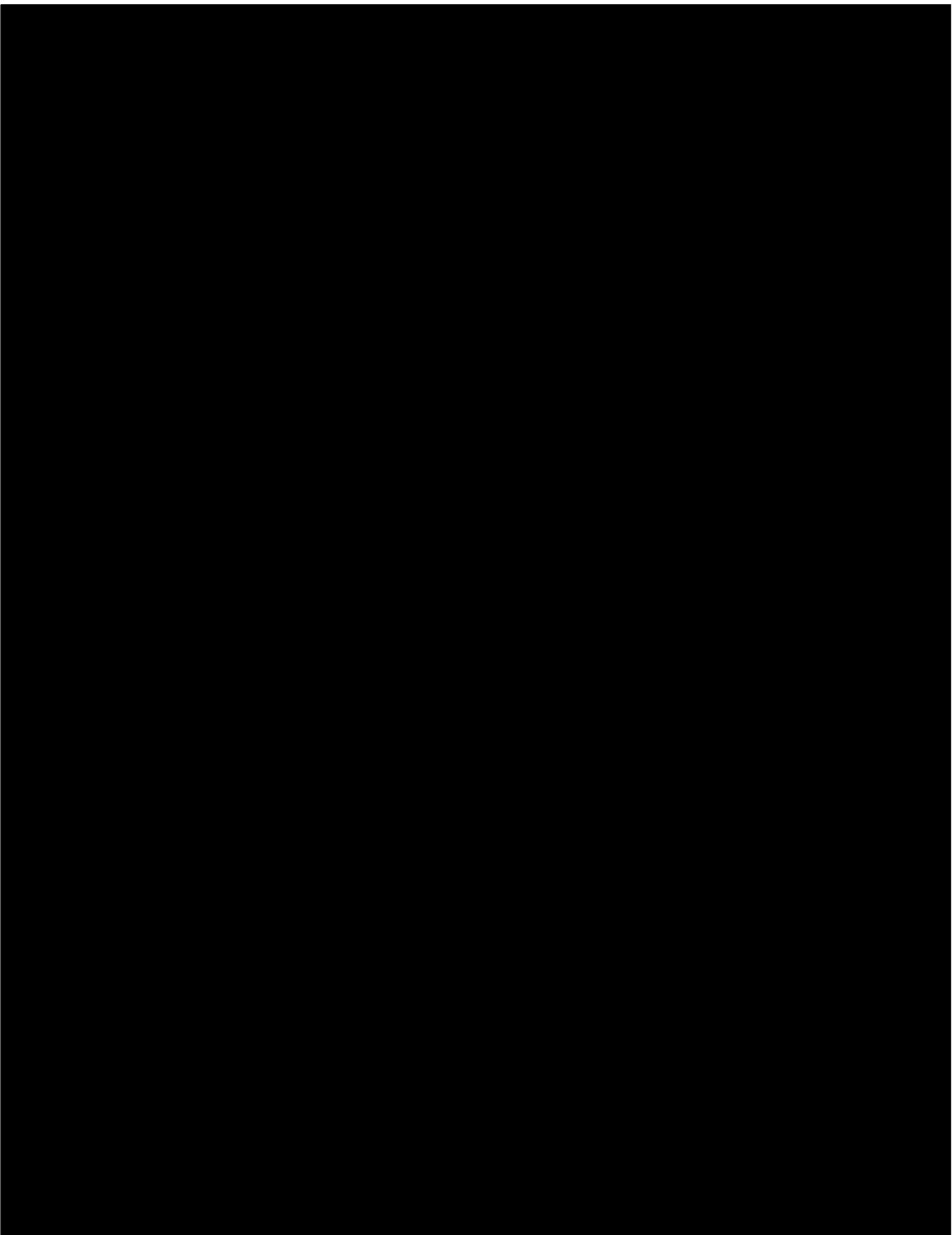
Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente le adjuntamos a usted copia de los informes que rindieron [REDACTED]

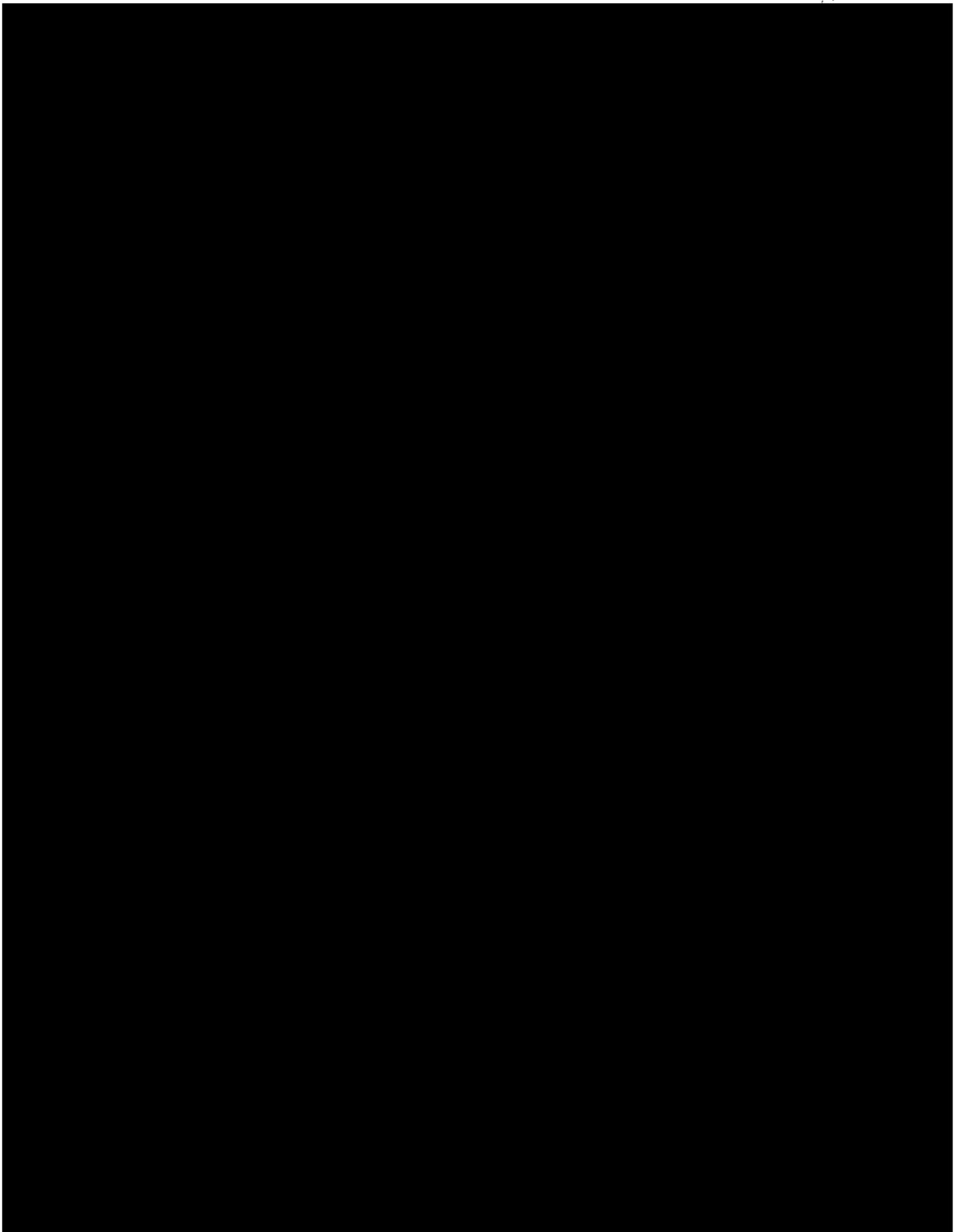
[REDACTED] así como la documentación que en el segundo escrito

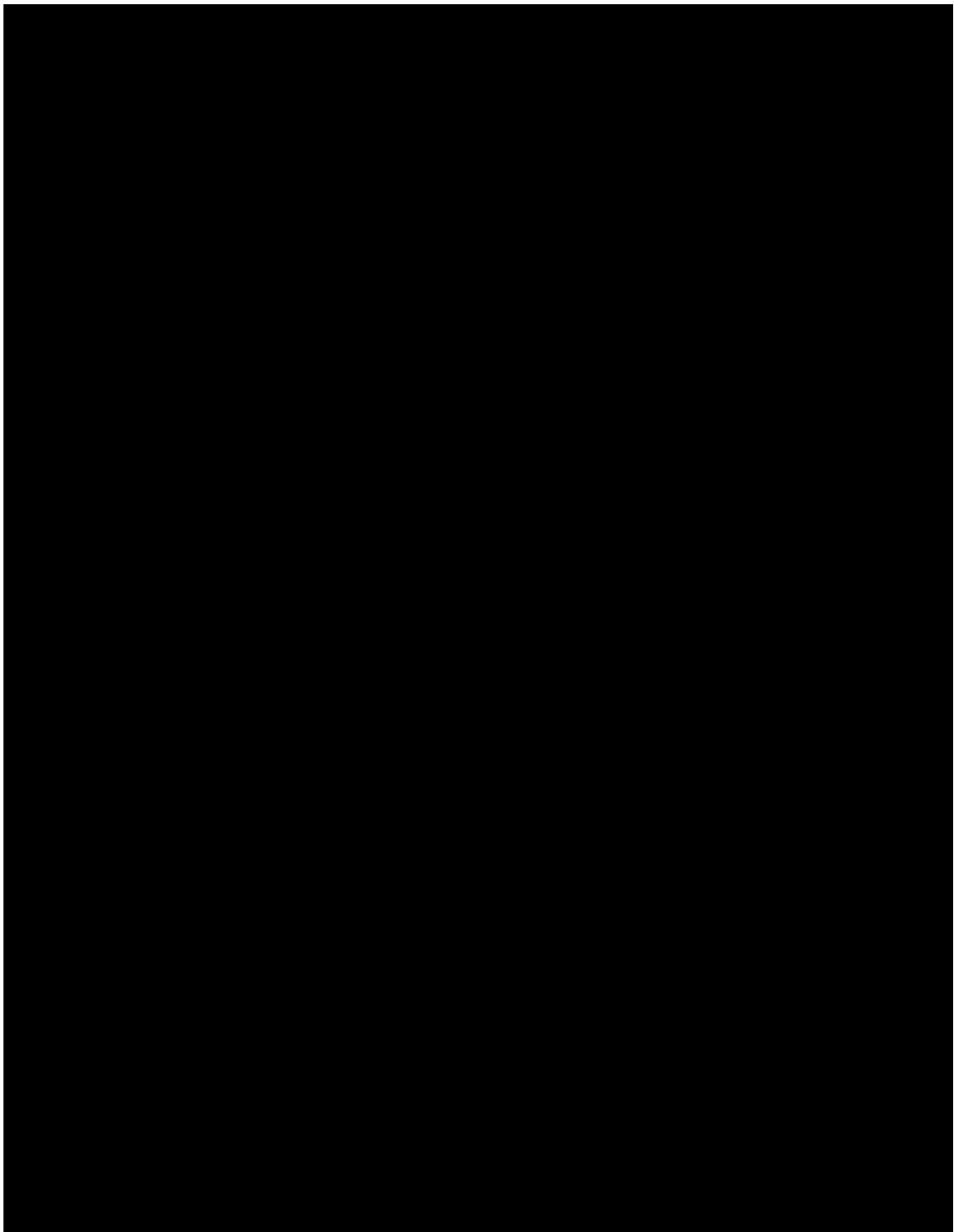
se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera **parcial** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.









"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil diecisiete - - - - -

VISTO el oficio **214-4/6733802/2017** de diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, signado por la [REDACTED]

Patrimonial el tres de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SRACP/300/816/2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I, 10, 28 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado "A" fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.1.1, fracción I incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:** - - - - -

A GUERRA

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

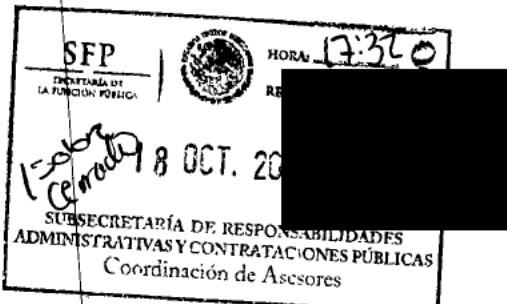
SEGUNDO.- Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información. - - - - -

CÚMPLASE

GENERAL DE
INTEGRACIÓN

3
SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

AV. INSURGENTES NO. 1735, N/A
COL. GUADALUPE INN, DEL. ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO

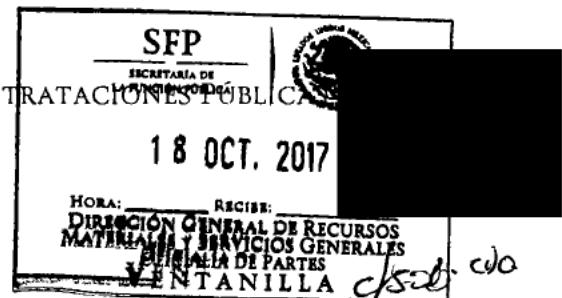
4249
03 NOV. 2017

COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733802/2017
Expediente 17090732-G
Ciudad de México a 17 de octubre de 2017



ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 816 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia de los informes que rindieron [REDACTED] no la documentación que en esos se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da respuesta de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO

17 OCT. 2017

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

CONBV

CONSEJO NACIONAL
DE VALORES"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades DCNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733802/2017
Expediente 17090732-G
Ciudad de México a 17 de octubre de 2017SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓNAV. INSURGENTES NO. 1735, N/A
COL. GUADALUPE INN, DEL. ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01020 CIUDAD DE MÉXICO

03 NOV. 2017

17:00

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/8007/816 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente le enviamos a usted copia de los informes que rindieron [REDACTED] y [REDACTED] así como la documentación que en esos se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior se da por atendido de manera **parcial** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN

Cerrado

No. 1971, Torre Sur

Ciudad de México Tel. 5255 1-54-6600 www.gob.mx/cnbv

6196

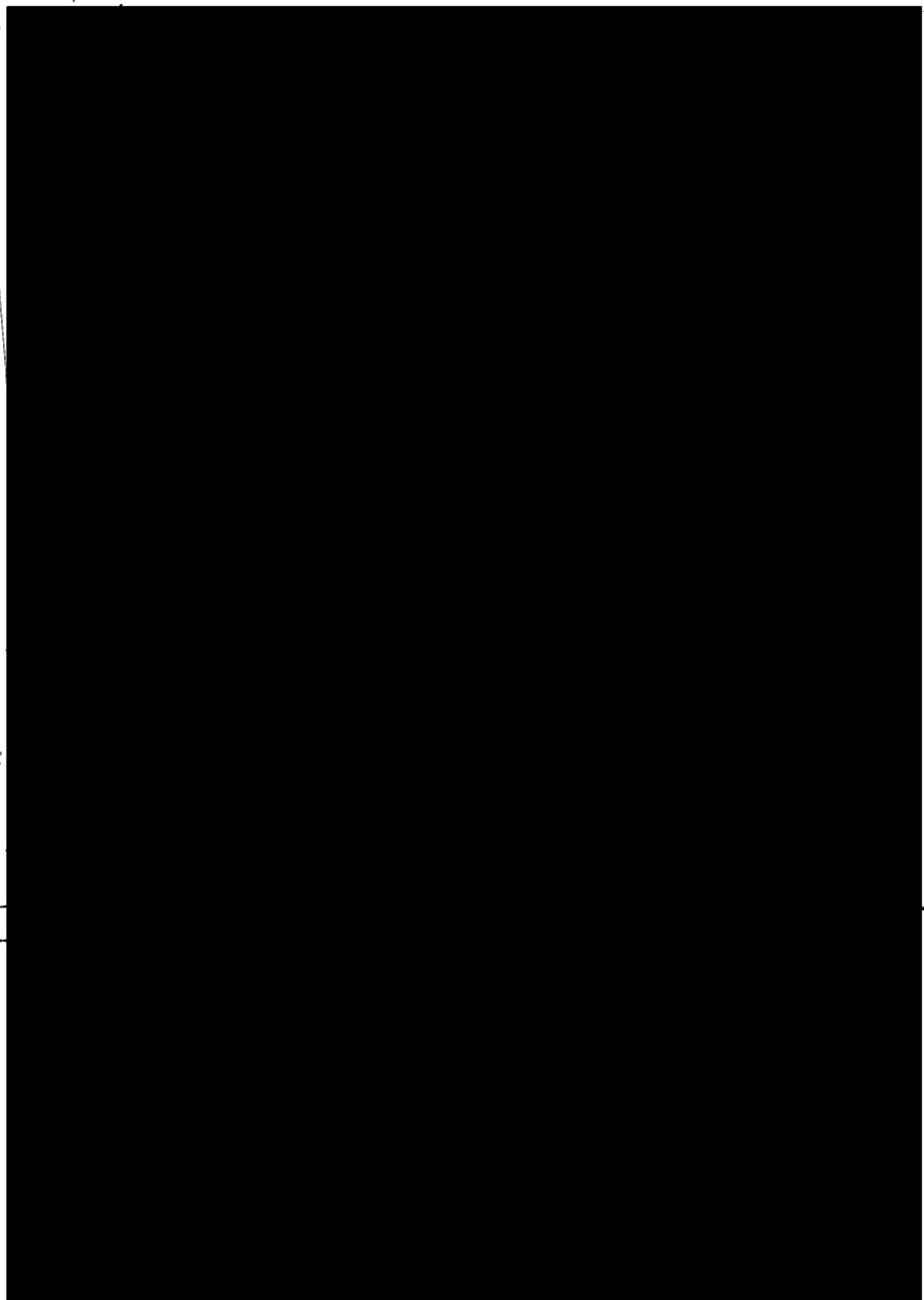
Ciudad de México, 13 de Octubre de 2017.

OFICIO: 214-4/6675713/2017

002

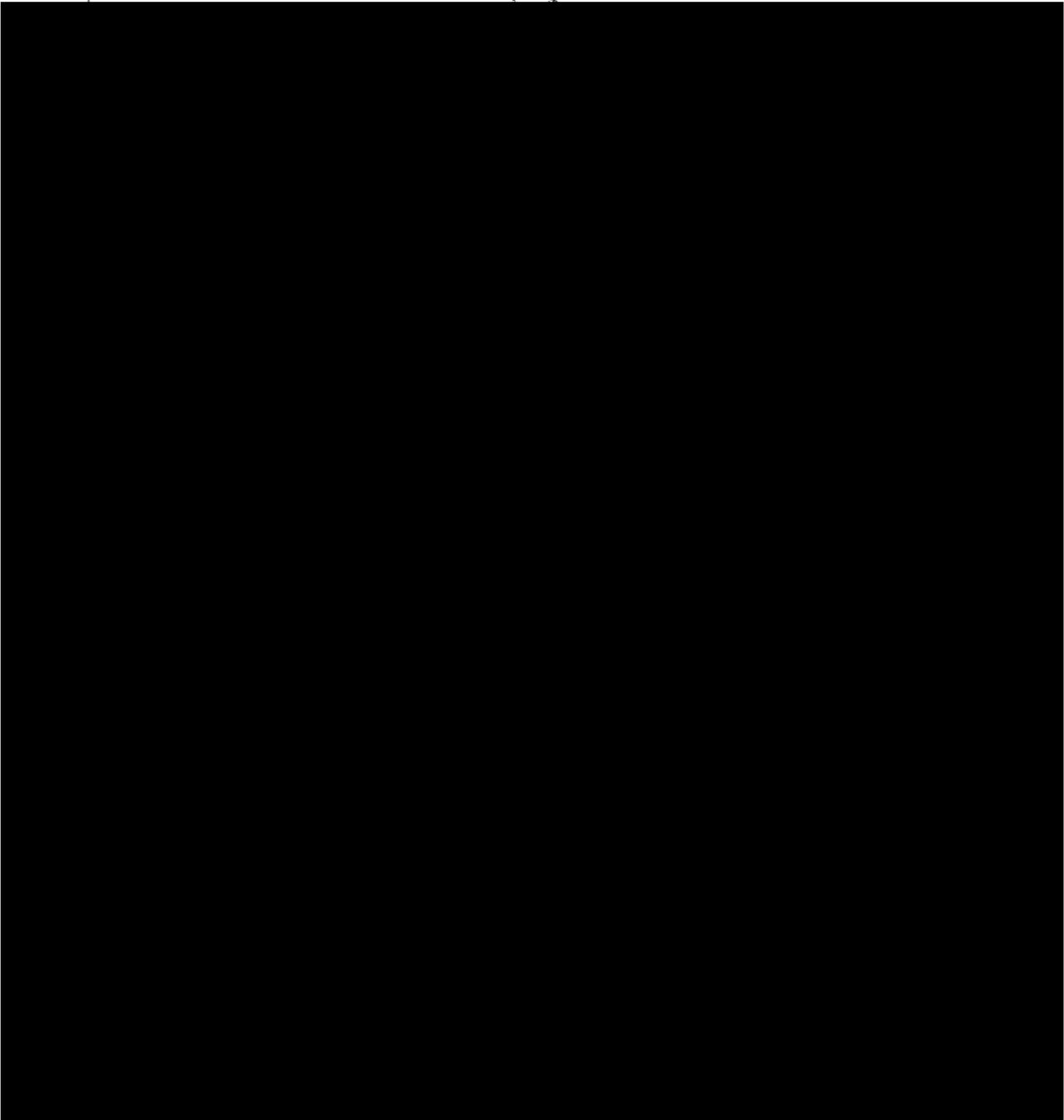
003

6201



6204

Ciudad de México, 13 de Octubre de 2017.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Información e Integración
Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial
Dirección de Evolución Patrimonial A
Expediente No. DGII/DGAEP/045/2017

t407
0292

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil diecisiete

VISTO el oficio **214-4/6733803/2017** de diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, signado por la [REDACTED]

Preventivos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el tres de noviembre de dos mil diecisiete mediante el cual da respuesta al diverso **SRACP/300/819/2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I, 10, 28 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado "A" fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.1.1, fracción I incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I, y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:**

ACUERDO

PRIMERO Recígase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se establezca su debida constancia y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO Recígase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento no ha llegado al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en su caso sea o bien, si se requiere de mayor información.

TERCERO CUMPLASE

CUMPLASE

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SFP
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
Coordinación de Asesores

HORA: 17:30
RECIBIDO: 18 OCT. 2017

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

AV. INSURGENTES NO. 1735, N/A
COL. GUADALUPE INN, DEL. ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO

0408
CNBV 0293

03 NOV 2017
17:00 P
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733803/2017
Expediente 17090735-G
Ciudad de México a 17 de octubre de 2017

SFP
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
LA FUNCIÓN PÚBLICA

18 OCT. 2017

HORA: _____ RECIBE: _____
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
OFICIALIA DE PARTES
VENTANILLA

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRAEP/300/ 819 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esta Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular, en conformidad como dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44º fracción C del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el presente envíos se turna copia de los informes que rindieron [REDACTED] así como la documentación que en esos se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo ser guardada en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

SFP
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

HORA: 12:14
RECIBIDO: 18 OCT. 2017

CNBV COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO

17 OCT. 2017

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

6409

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV / 0294

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV 214.464.11
 Oficio número 214-4/6733803/2017
 Expediente 17090735-G
 Ciudad de México a 17 de octubre de 2017

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

AV. INSURGENTES NO. 1735, N/A
 COL. GUADALUPE INN, DEL. ÁLVARO OBREGÓN
 C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO

03 NOV. 2017

17:00 - P

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 819 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia de los informes que rindieron [REDACTED] como la documentación que en esos se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera **parcial** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

**N GENERAL DE
INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN**



17 OCT. 2017

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"**

6418

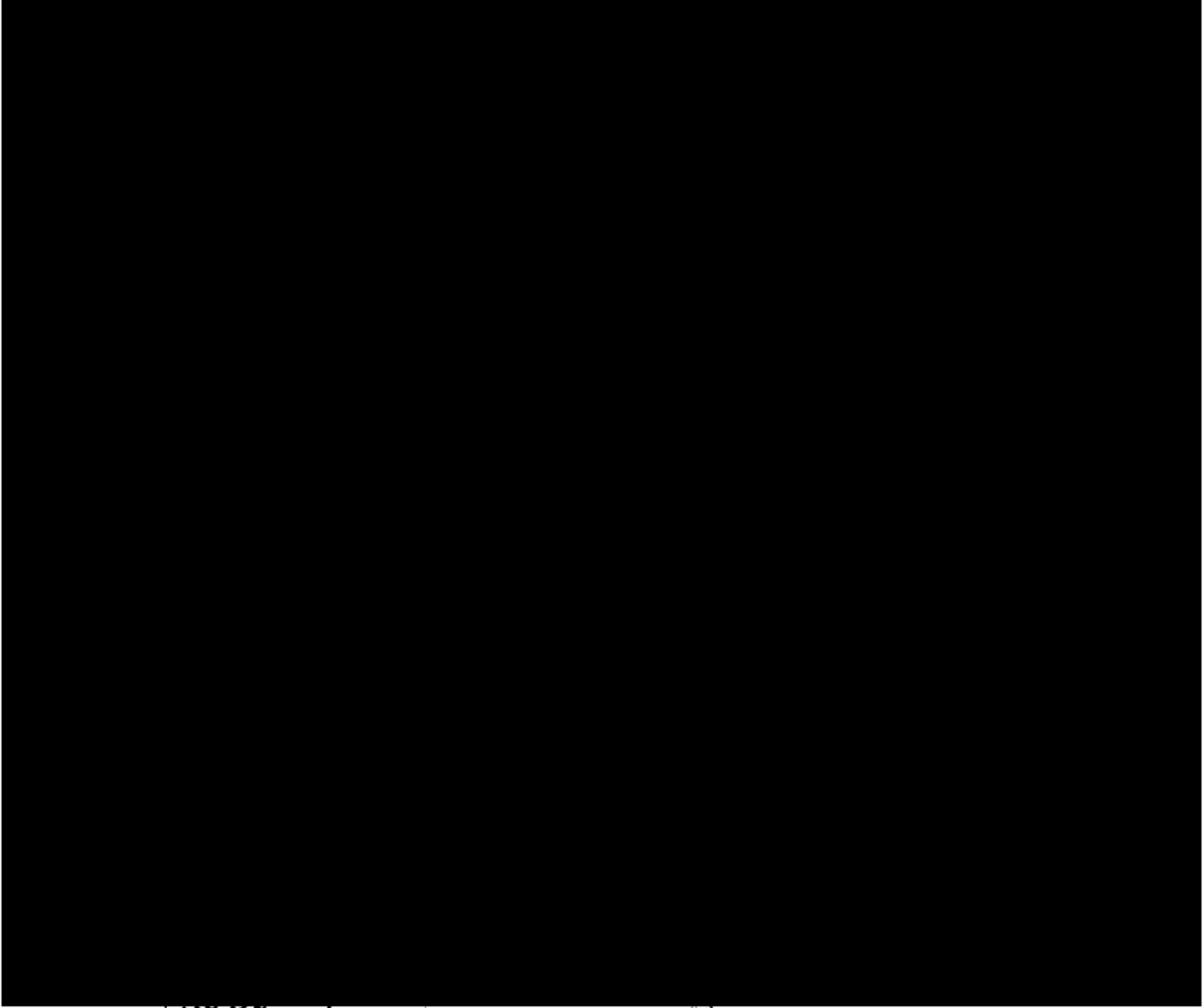
SOLICITUD UNICA BANAN

0301

6

0303
6418

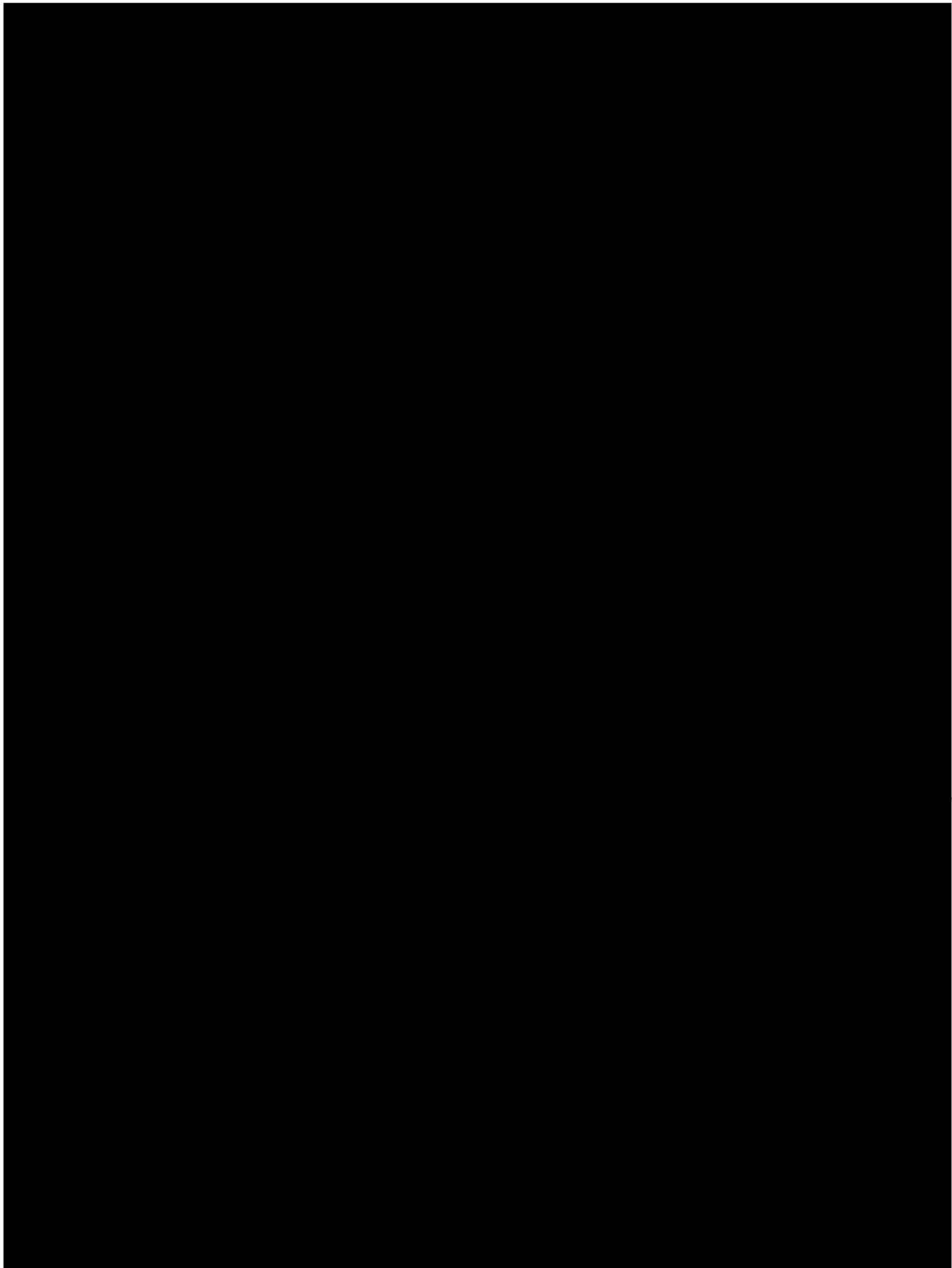
Ciudad de México, a 13 de octubre de 2017.



INMIGRACIÓN

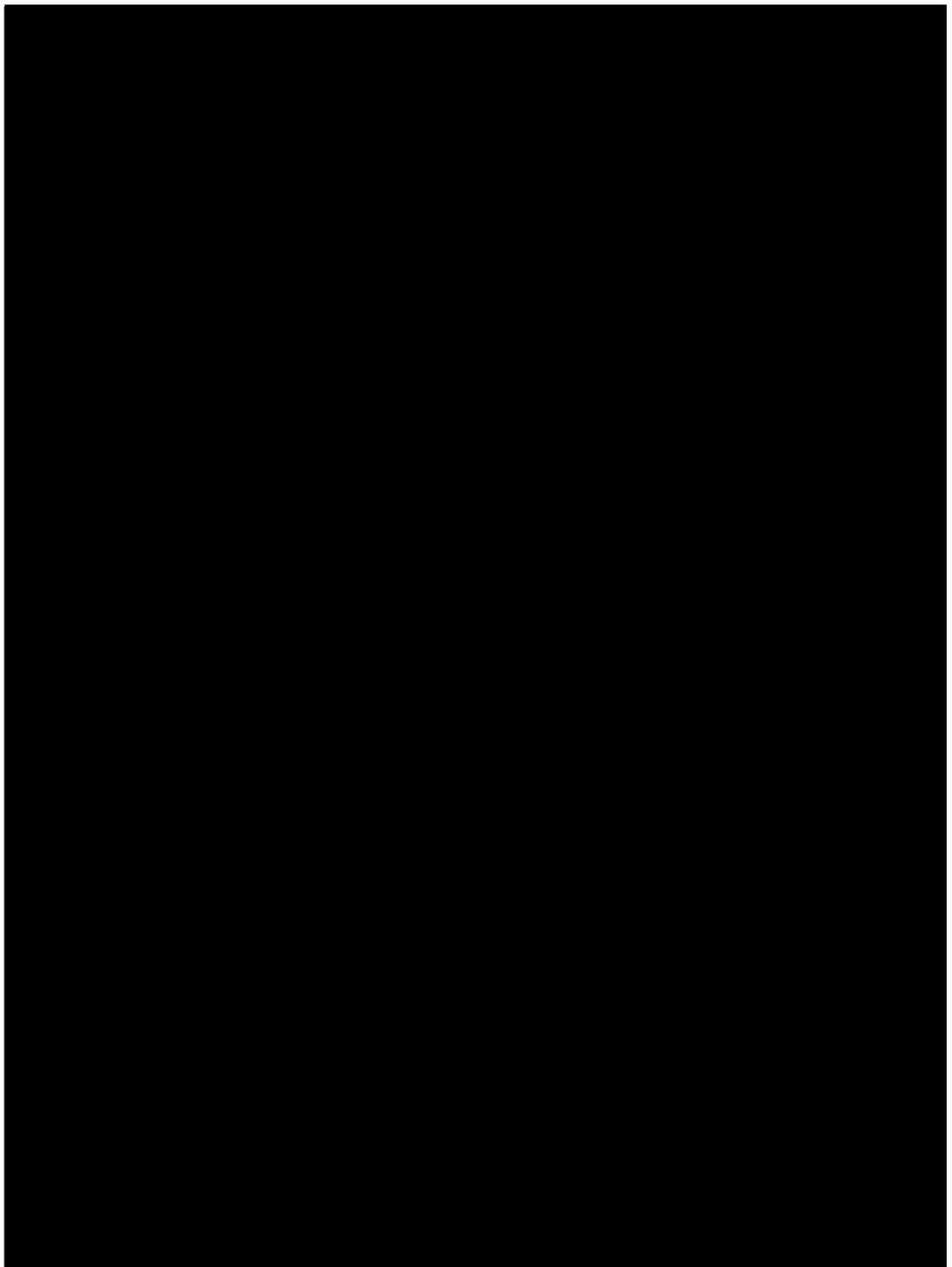
0304

11-19



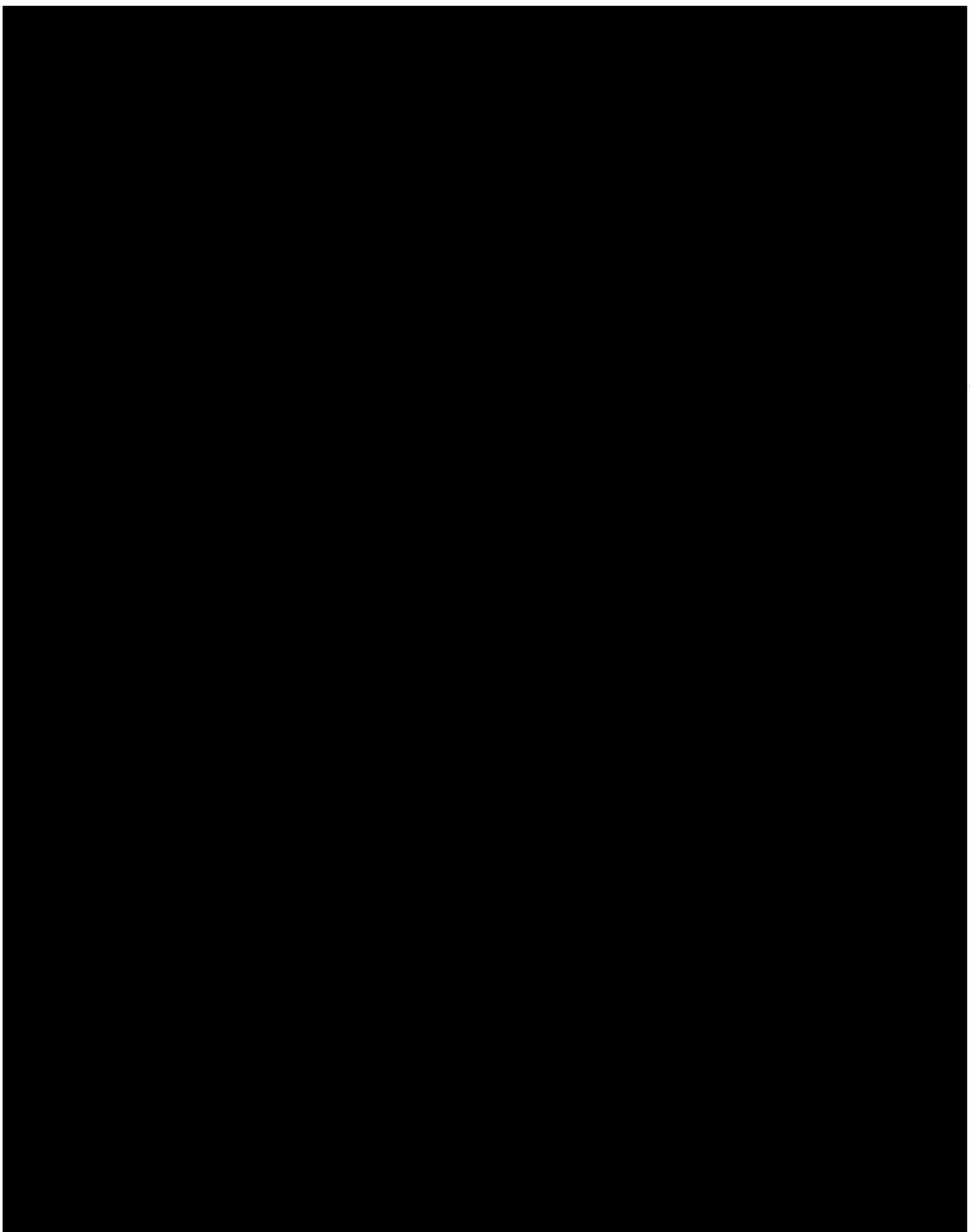
0306

~~1621~~



0307

6-102



0308
6423

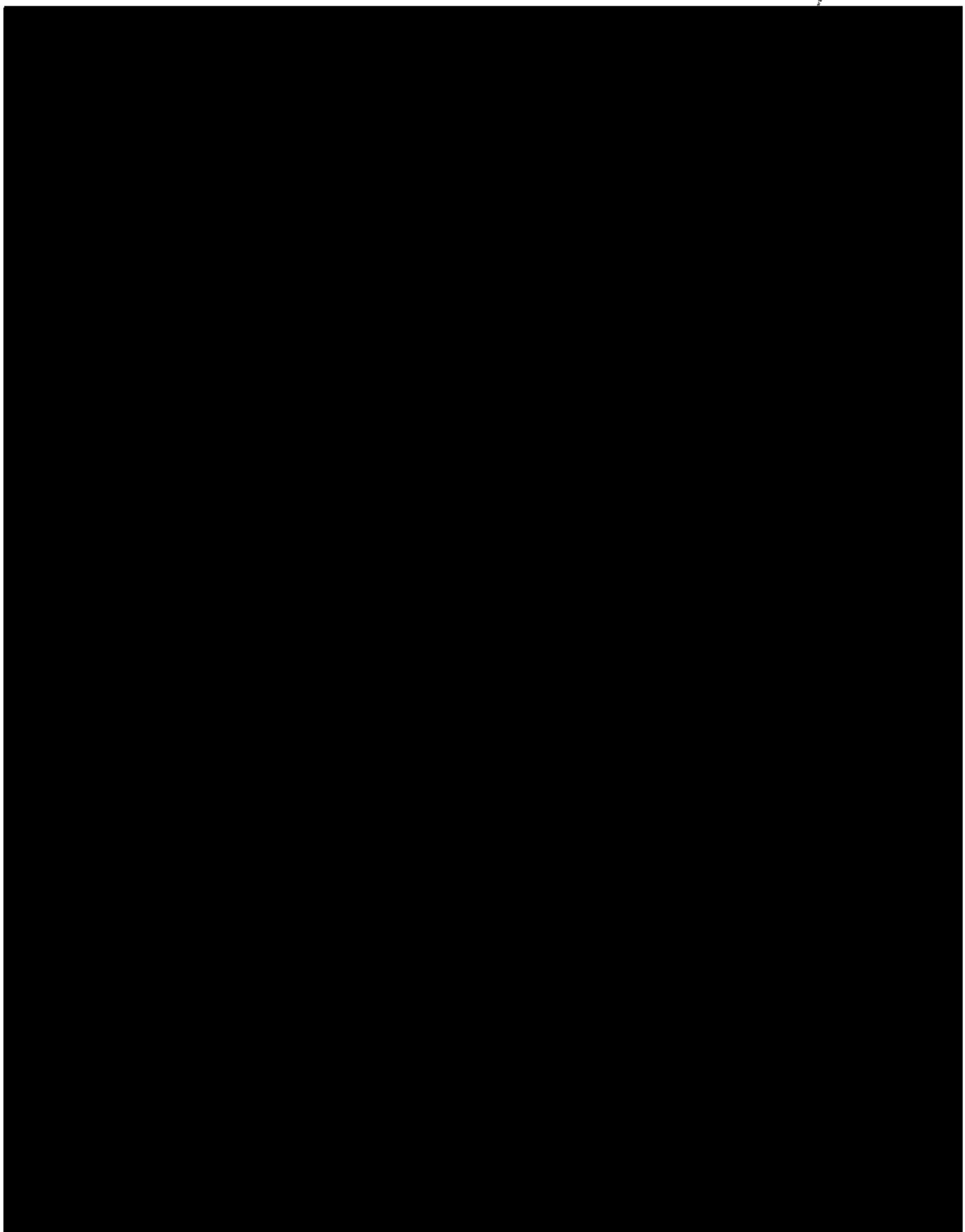


FEDERAL DE
INTEGRACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO,
CERTIFICAMOS QUE LA PRESENTE ES UNA IMPRESIÓN FIEL Y EXACTA QUE CONSTA DE 292 HOJAS, OBTENIDA
DEL SISTEMA ÓPTICO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DEL ARCHIVO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.,
LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
HOJA 9 DE 292

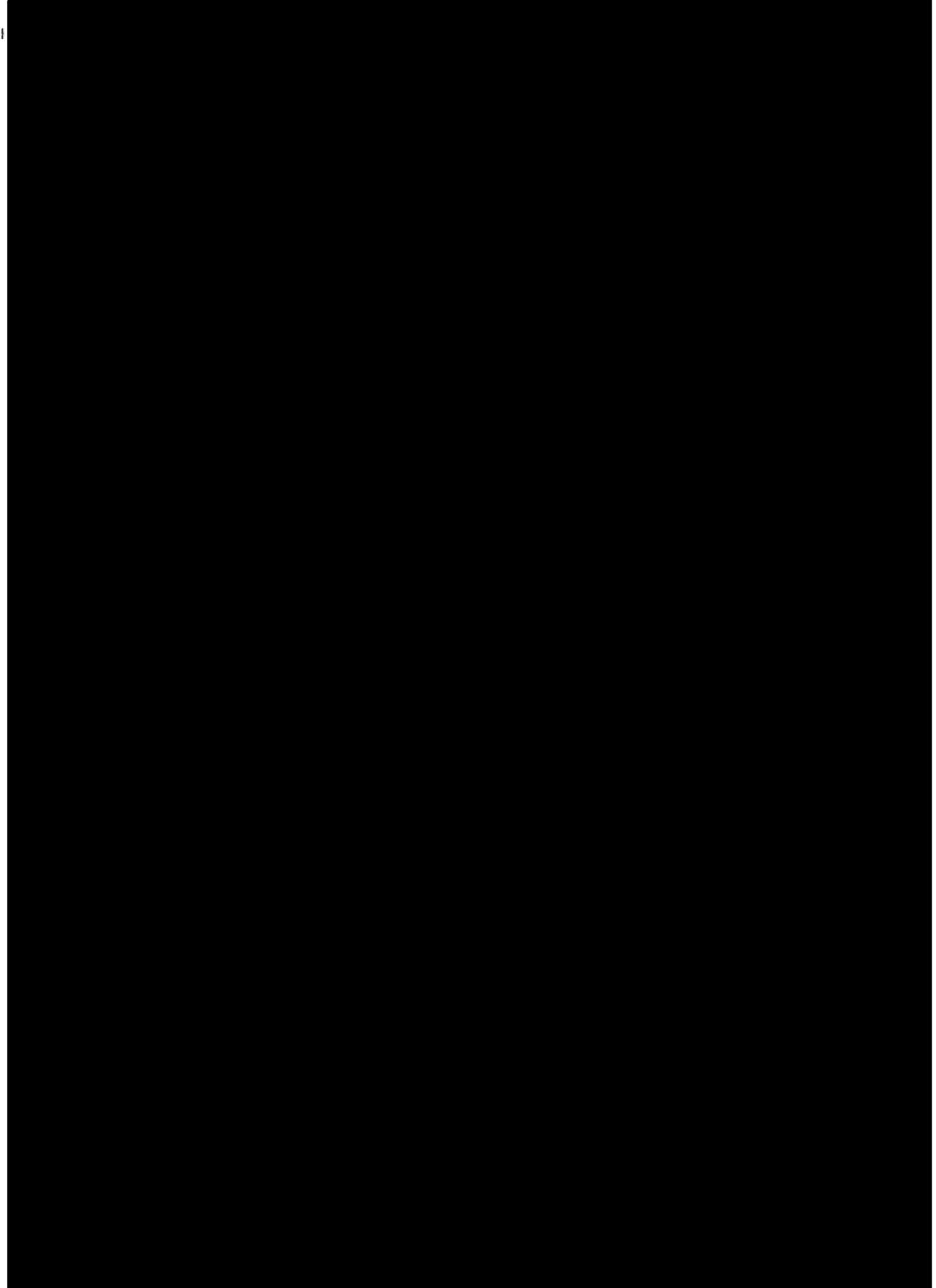
000181.B21INDA003.OD 0131 01

0310

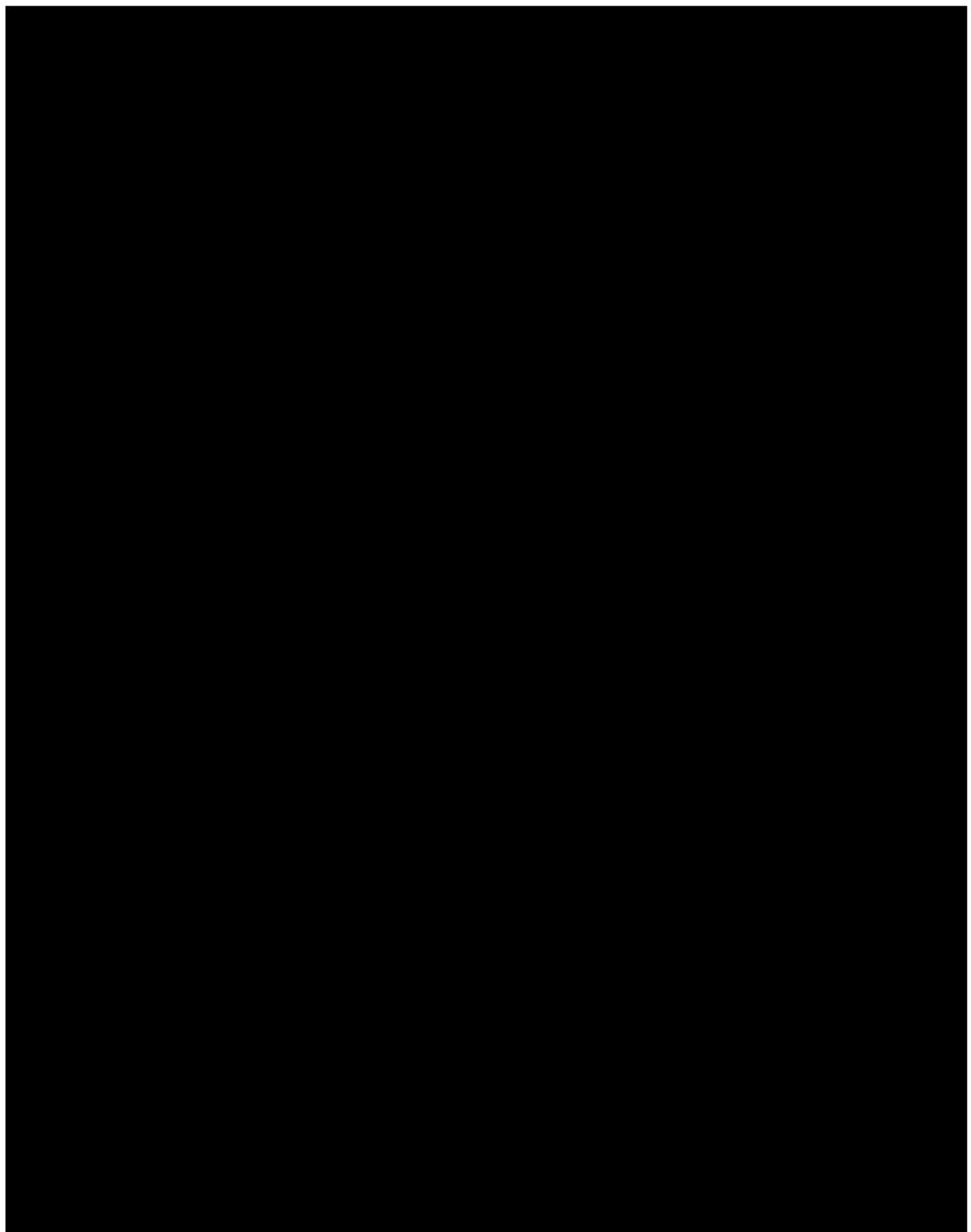


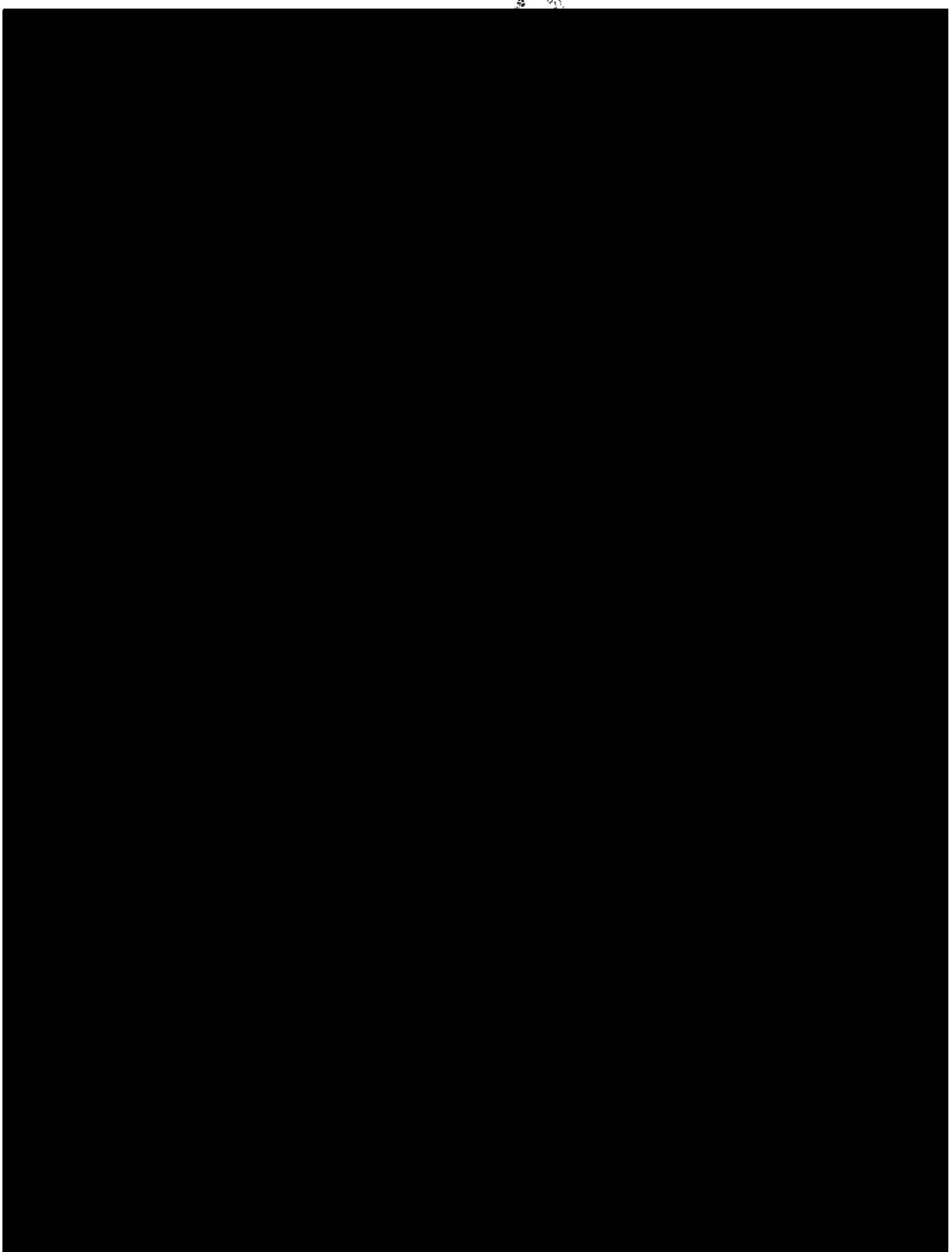
6312

~~6427~~



0313





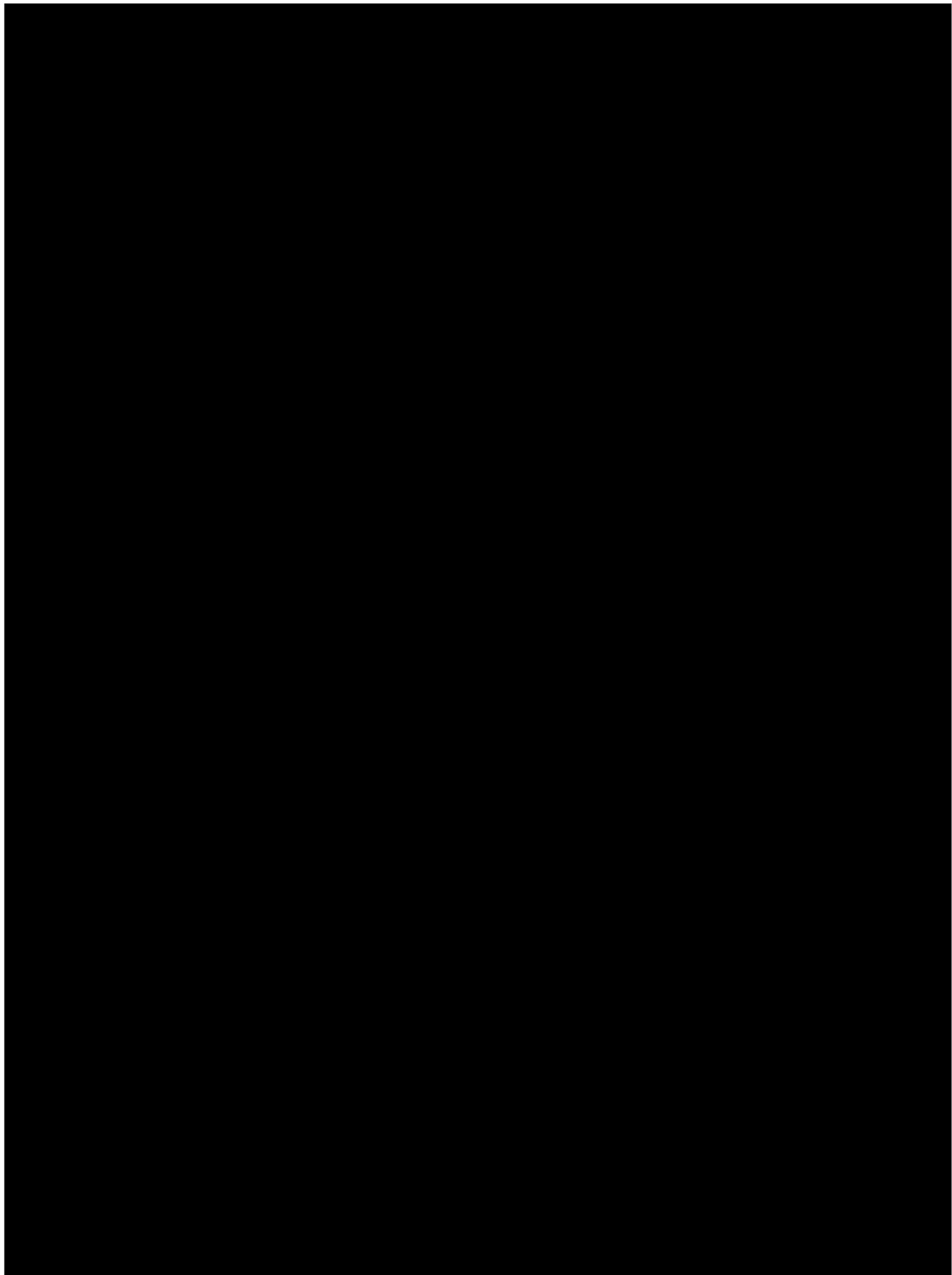
P
SA DE
PÚBLICA



CIÓN GENERAL DE
IÓN E INTEGRACIÓN

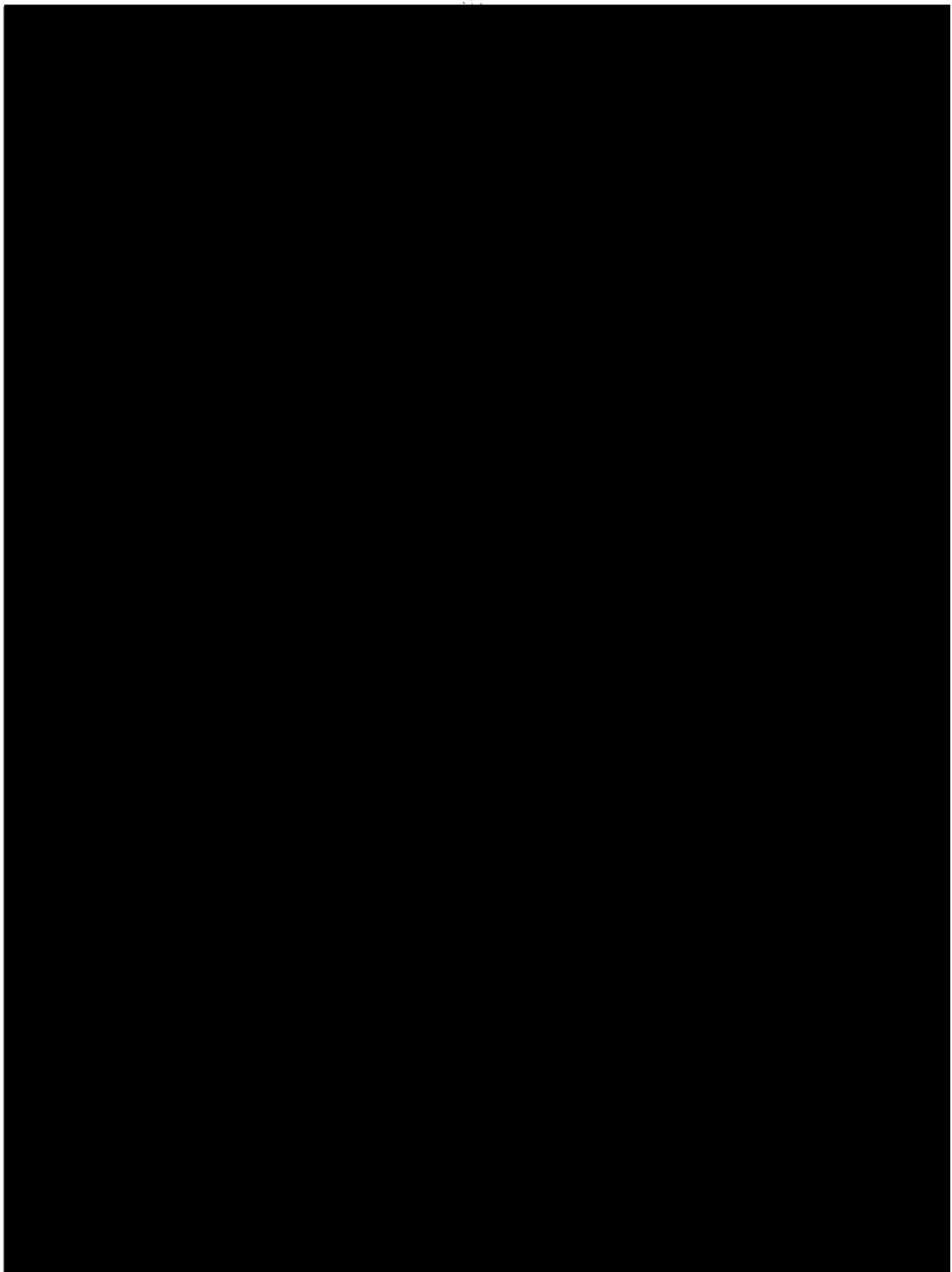
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO,
CERTIFICAMOS QUE LA PRESENTE ES UNA IMPRESIÓN FIEL Y EXACTA QUE CONSTA DE 292 HOJAS, OBTENIDA
DEL SISTEMA ÓPTICO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DEL ARCHIVO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.,
LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

HOJA 25 DE 292

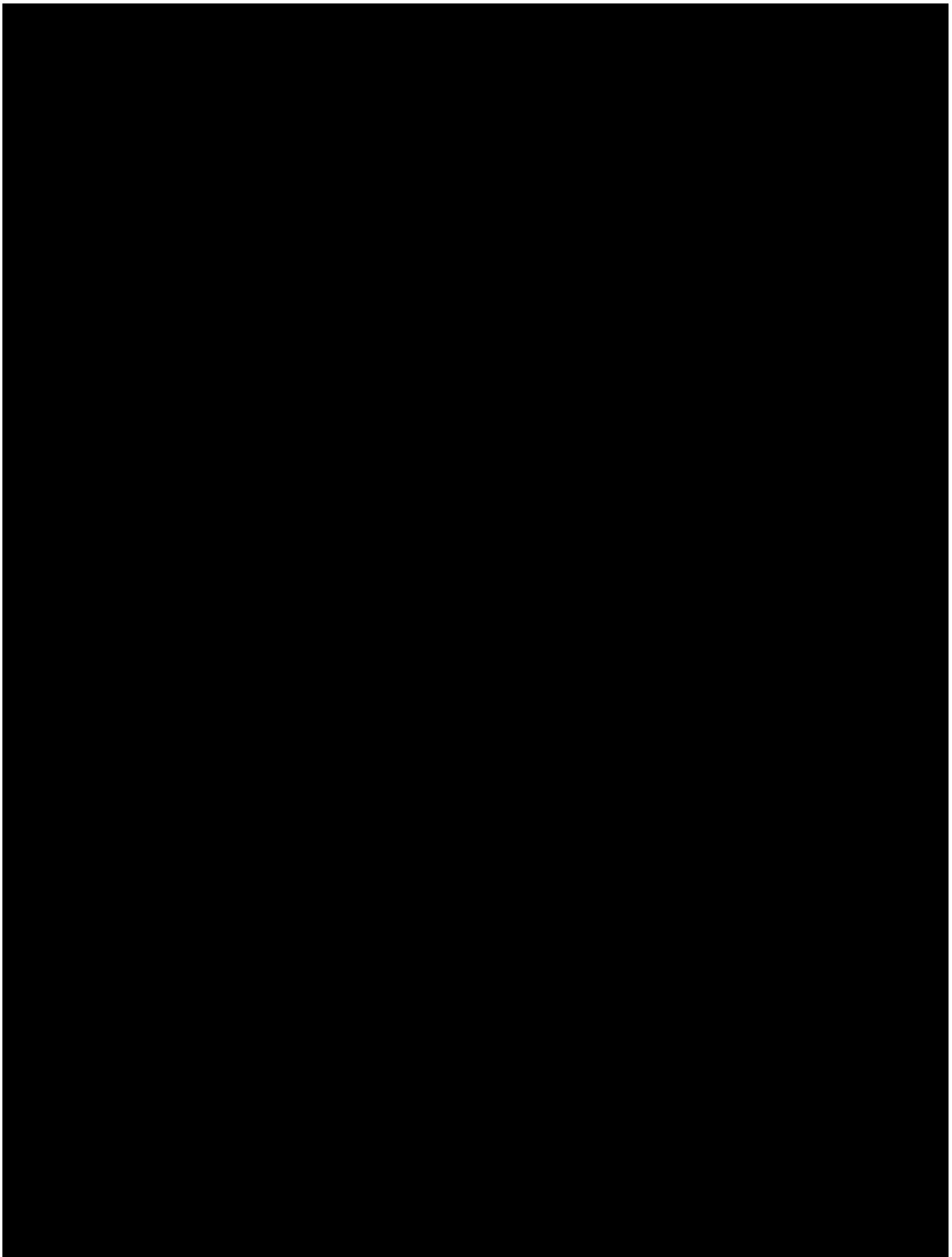


6318

B

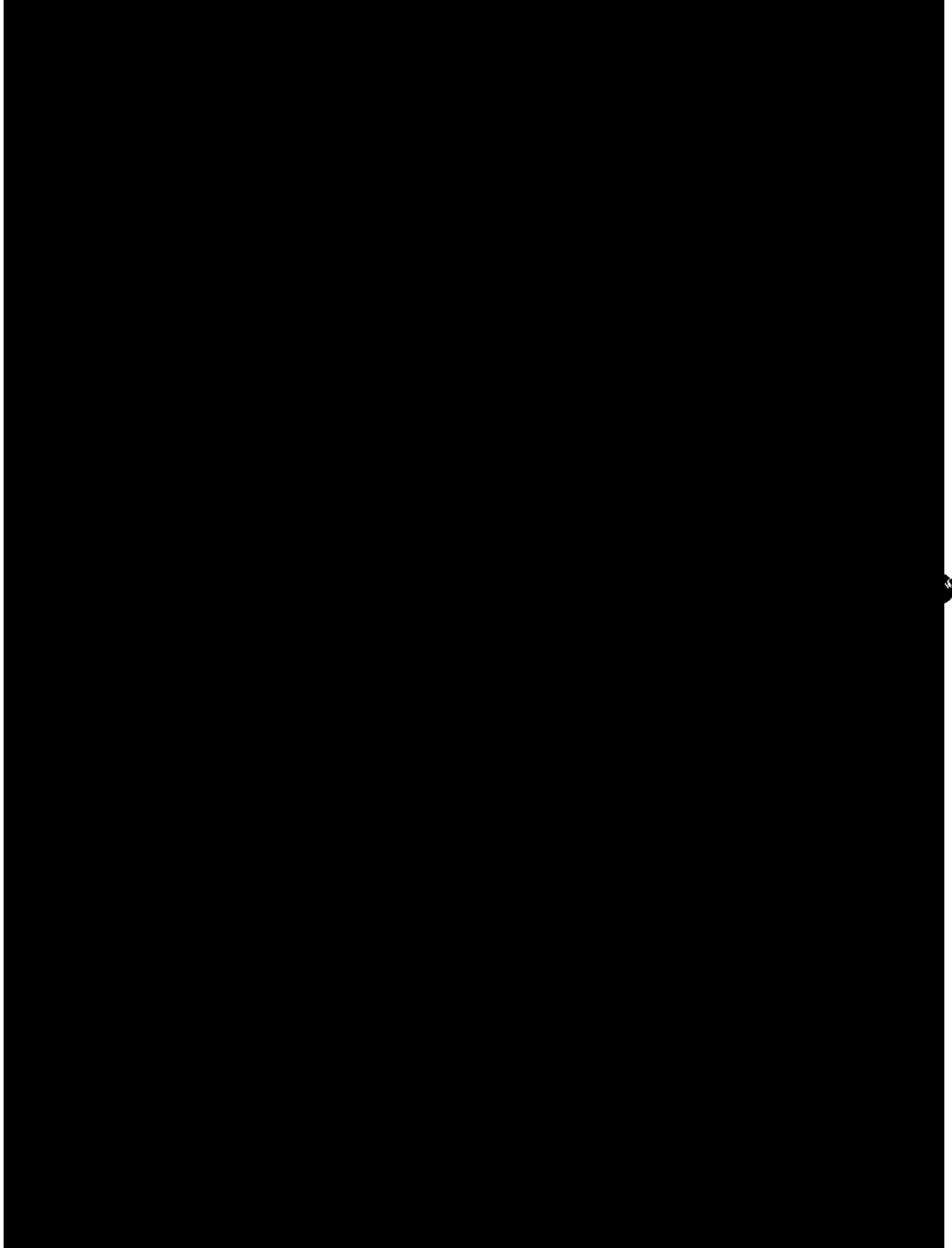


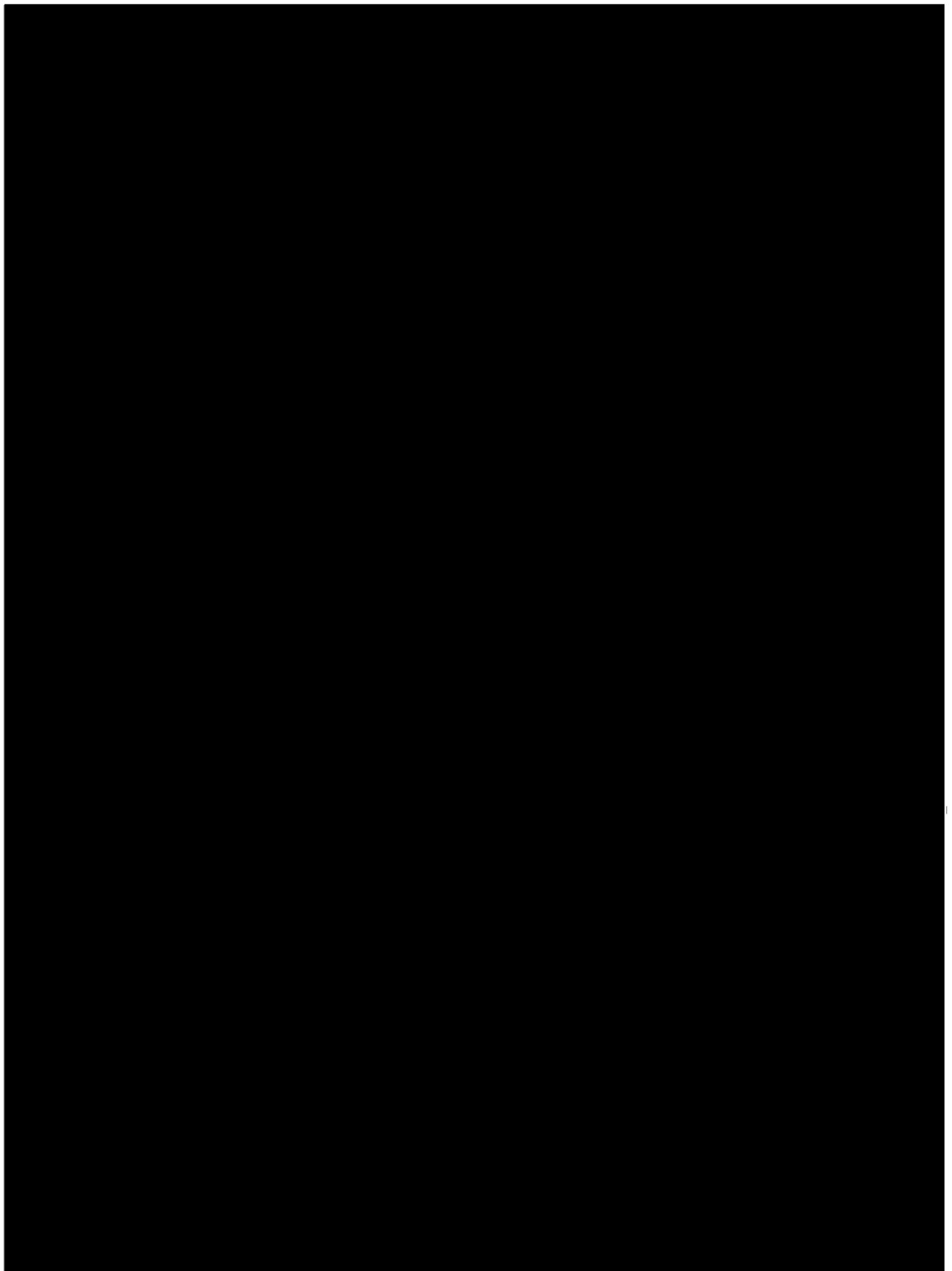
0320



0323

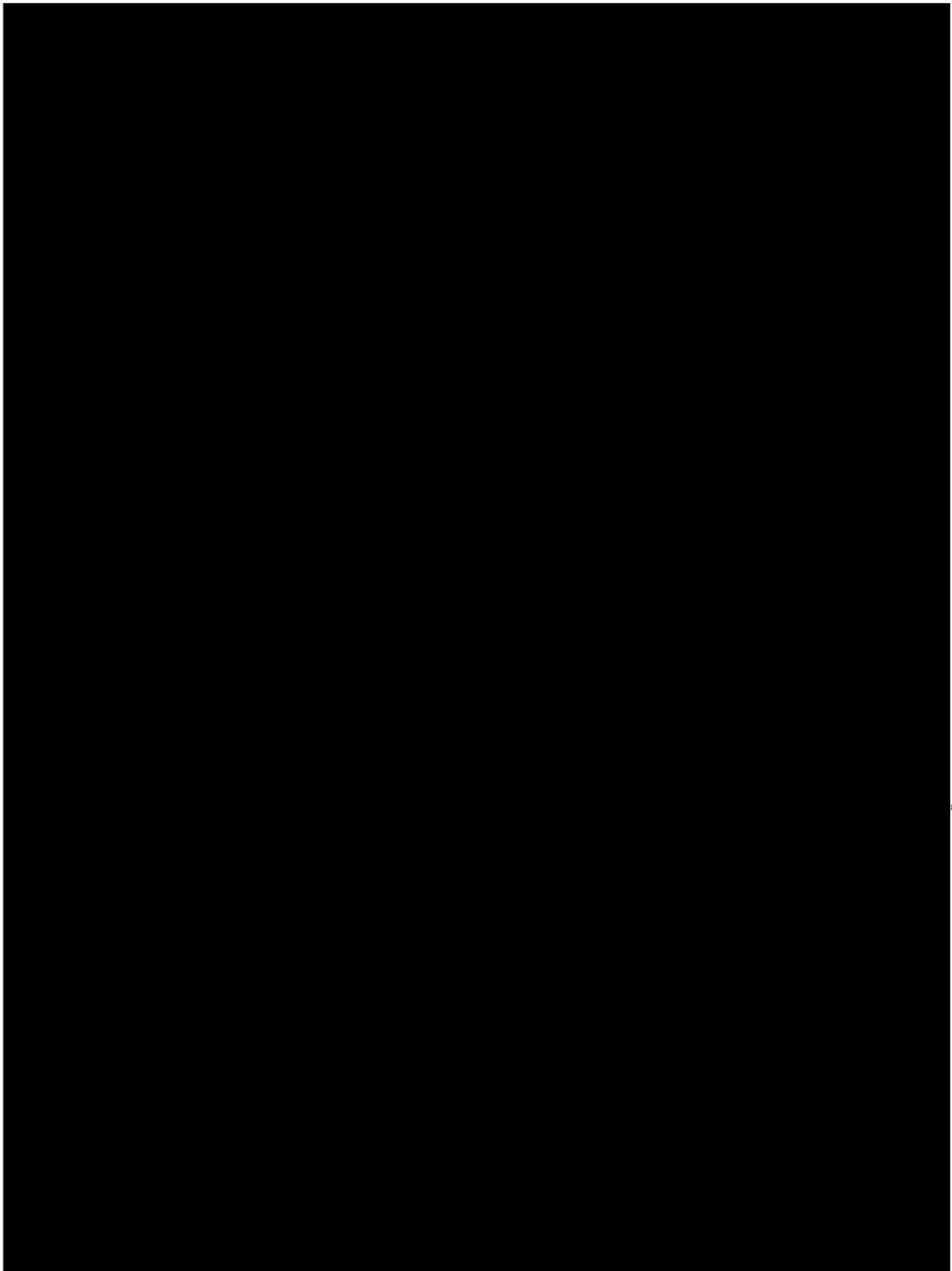
3





0328

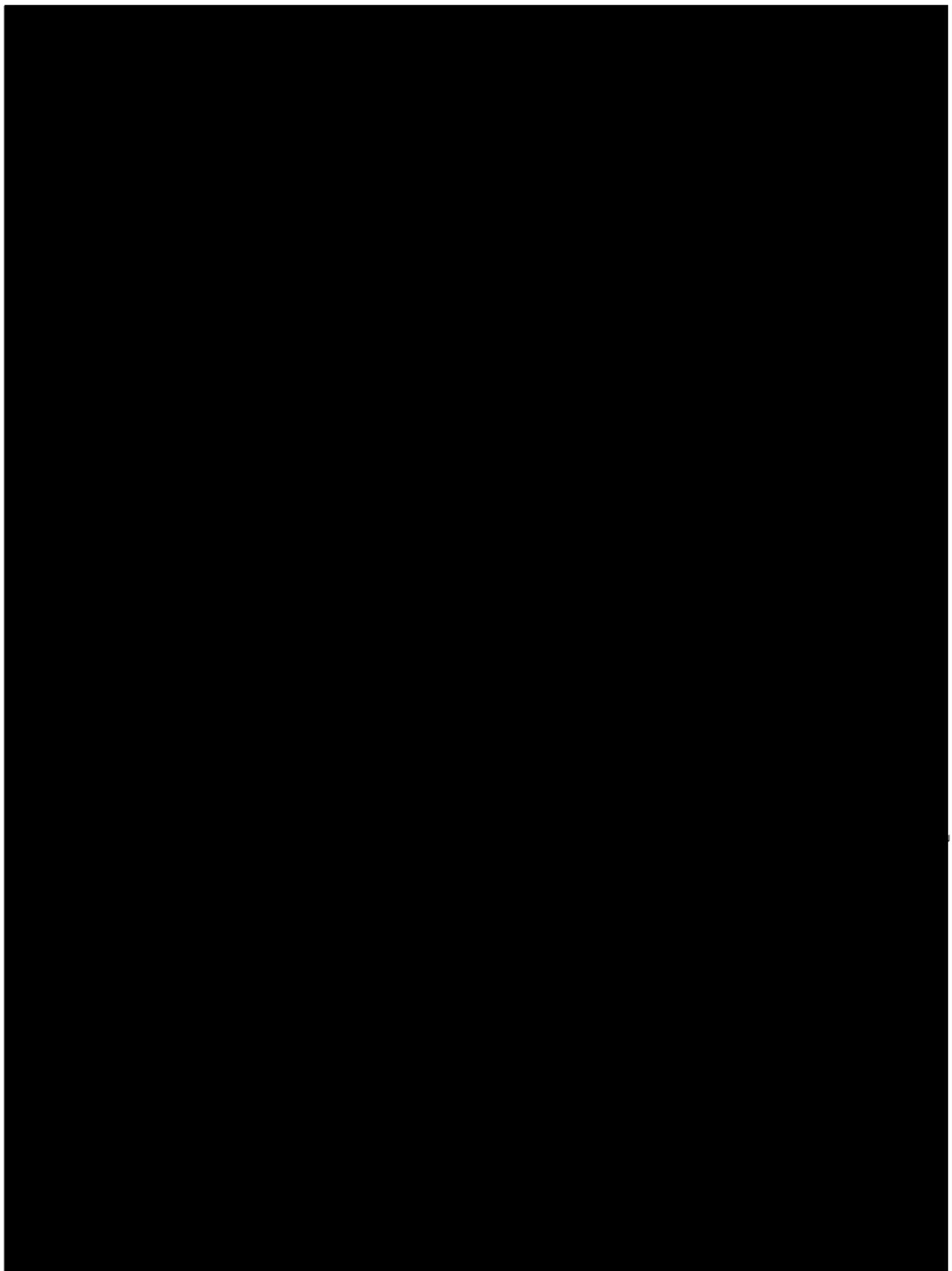
4-212



0325

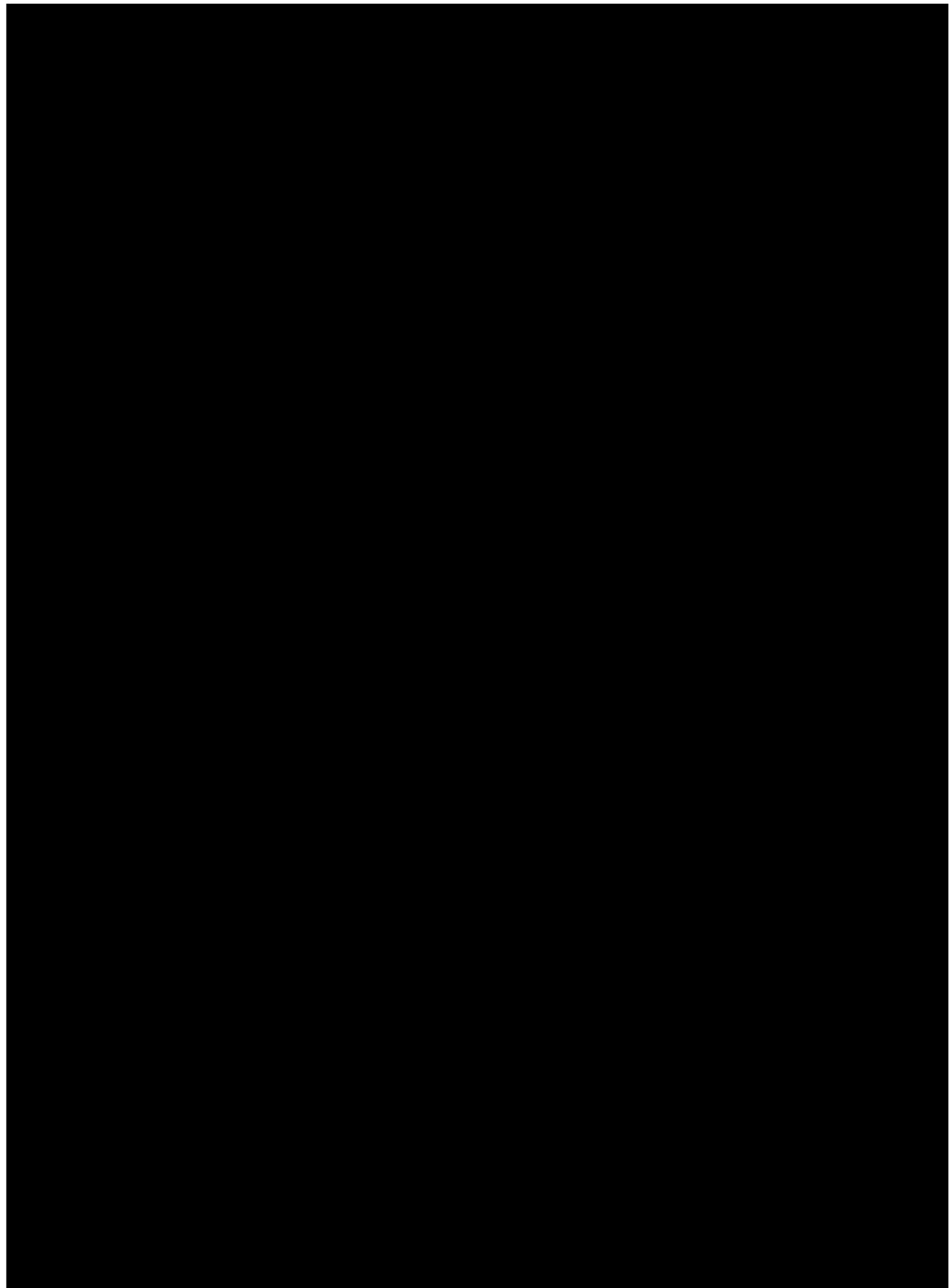
1000

6336

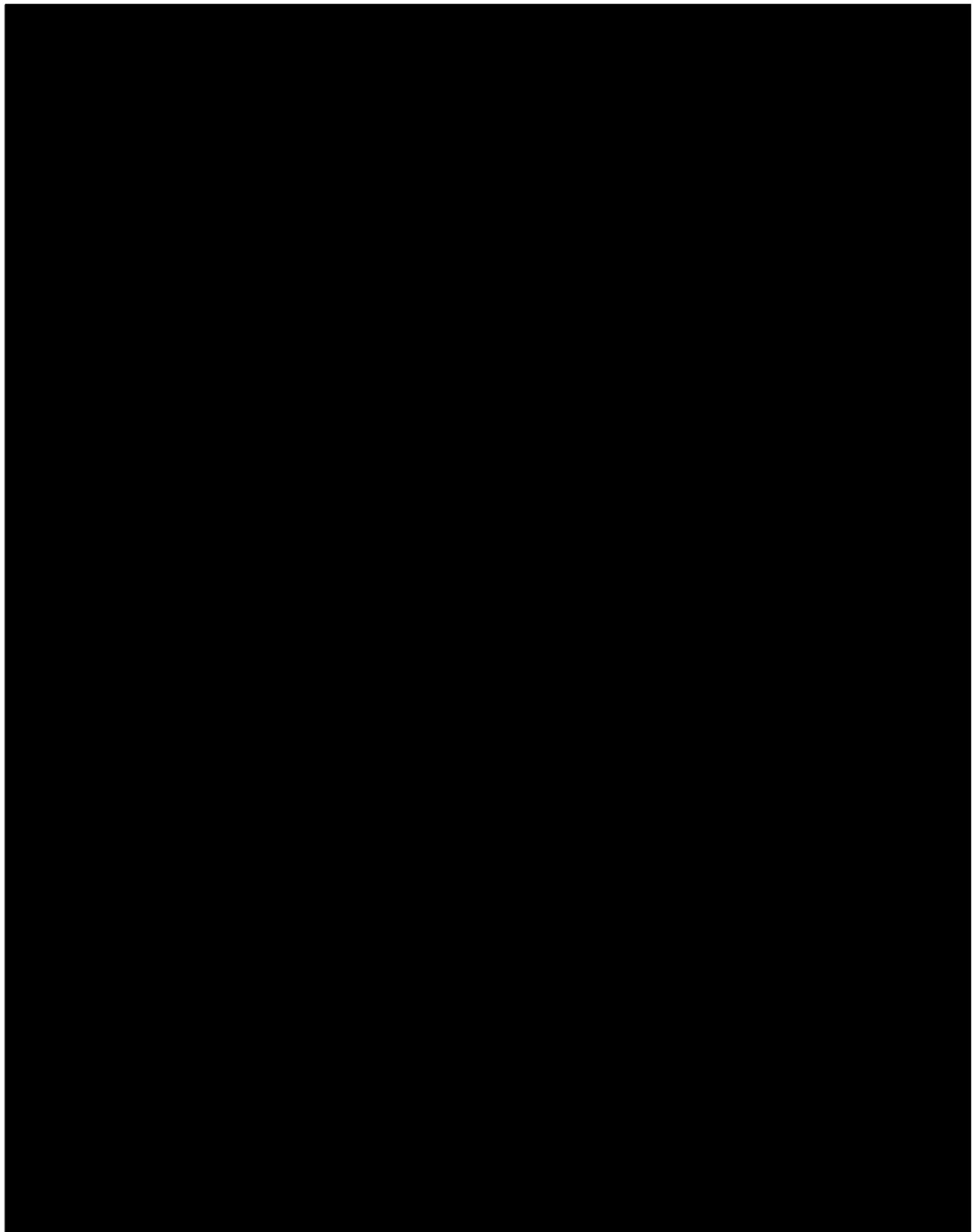


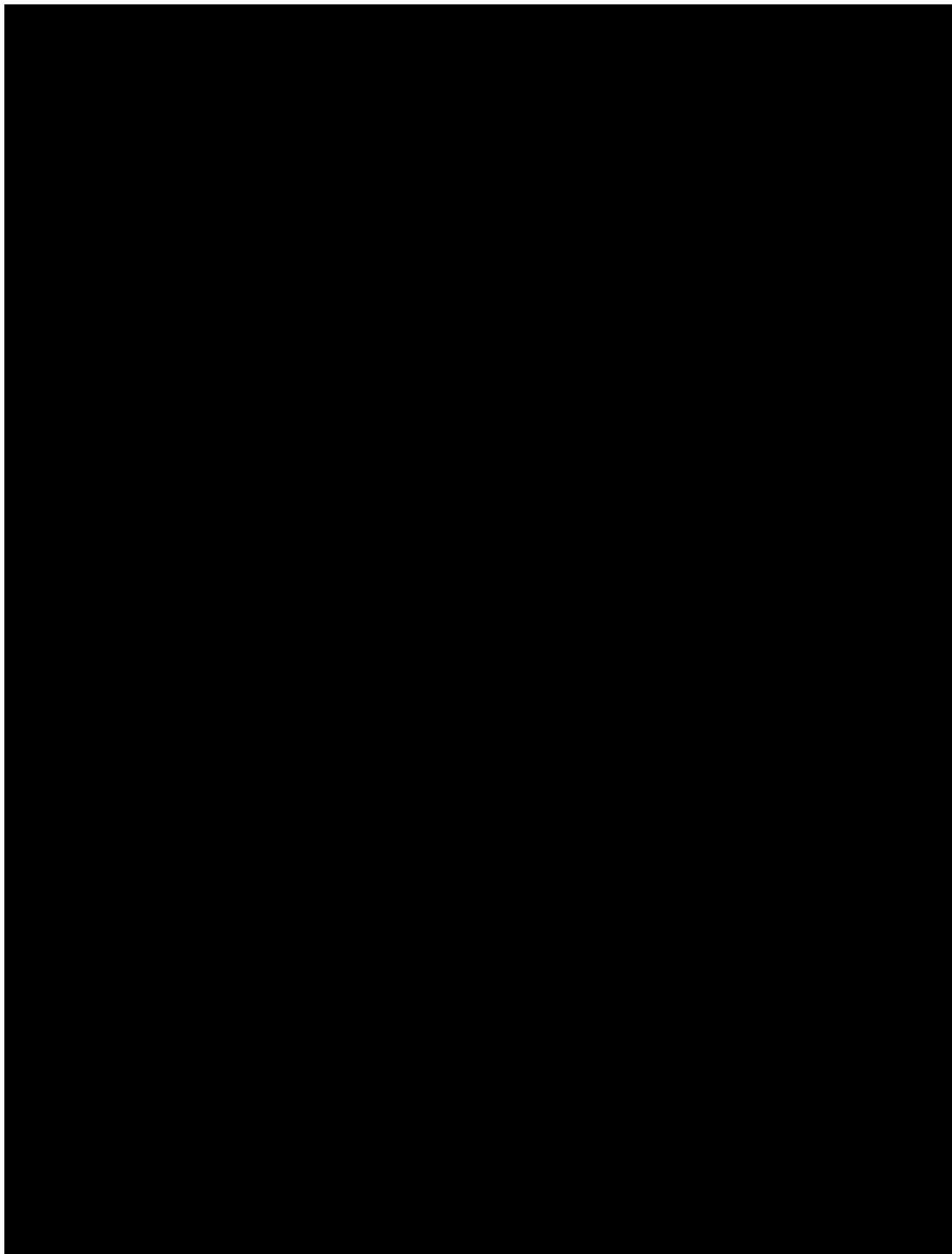
6347

6462

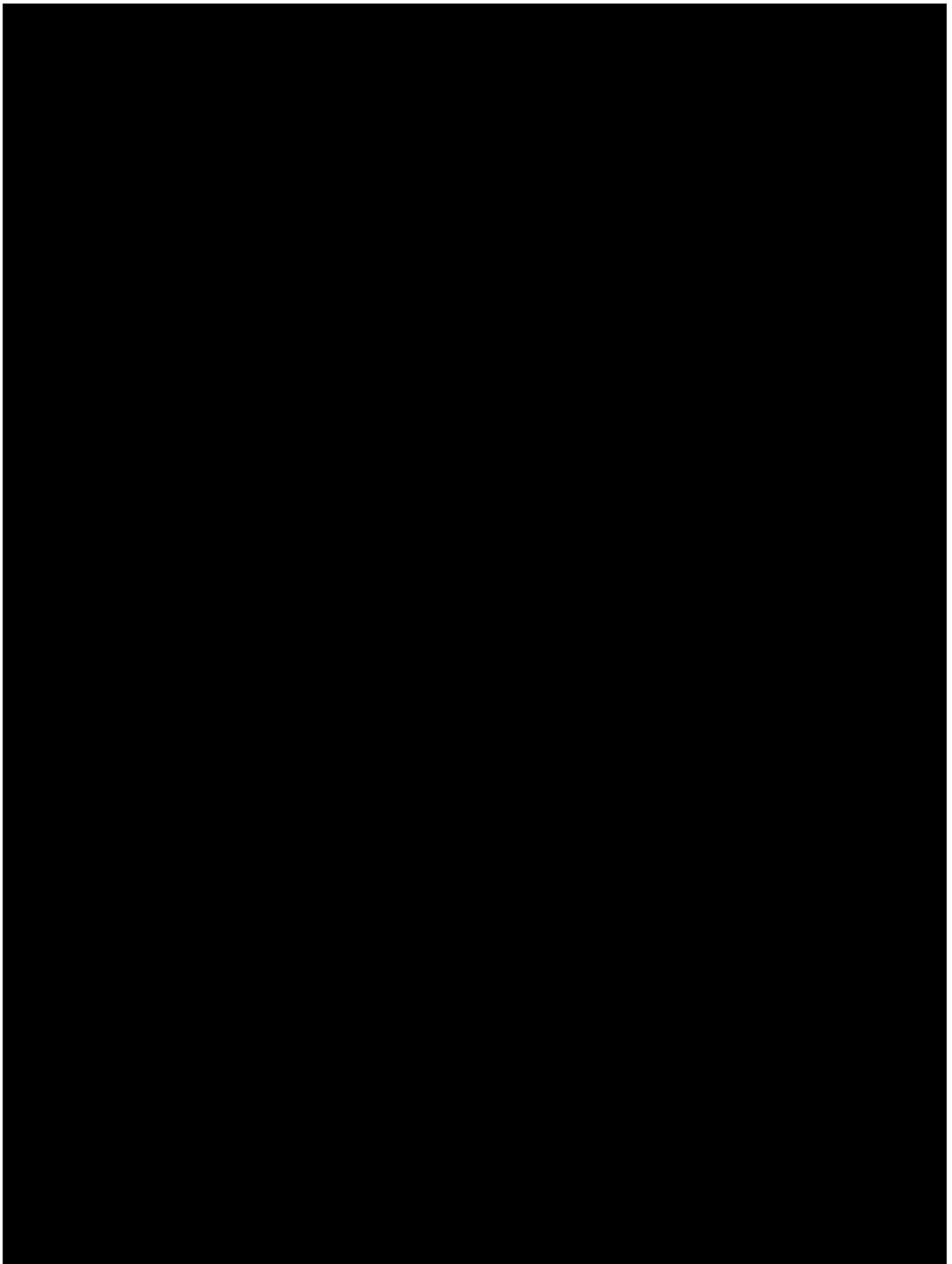


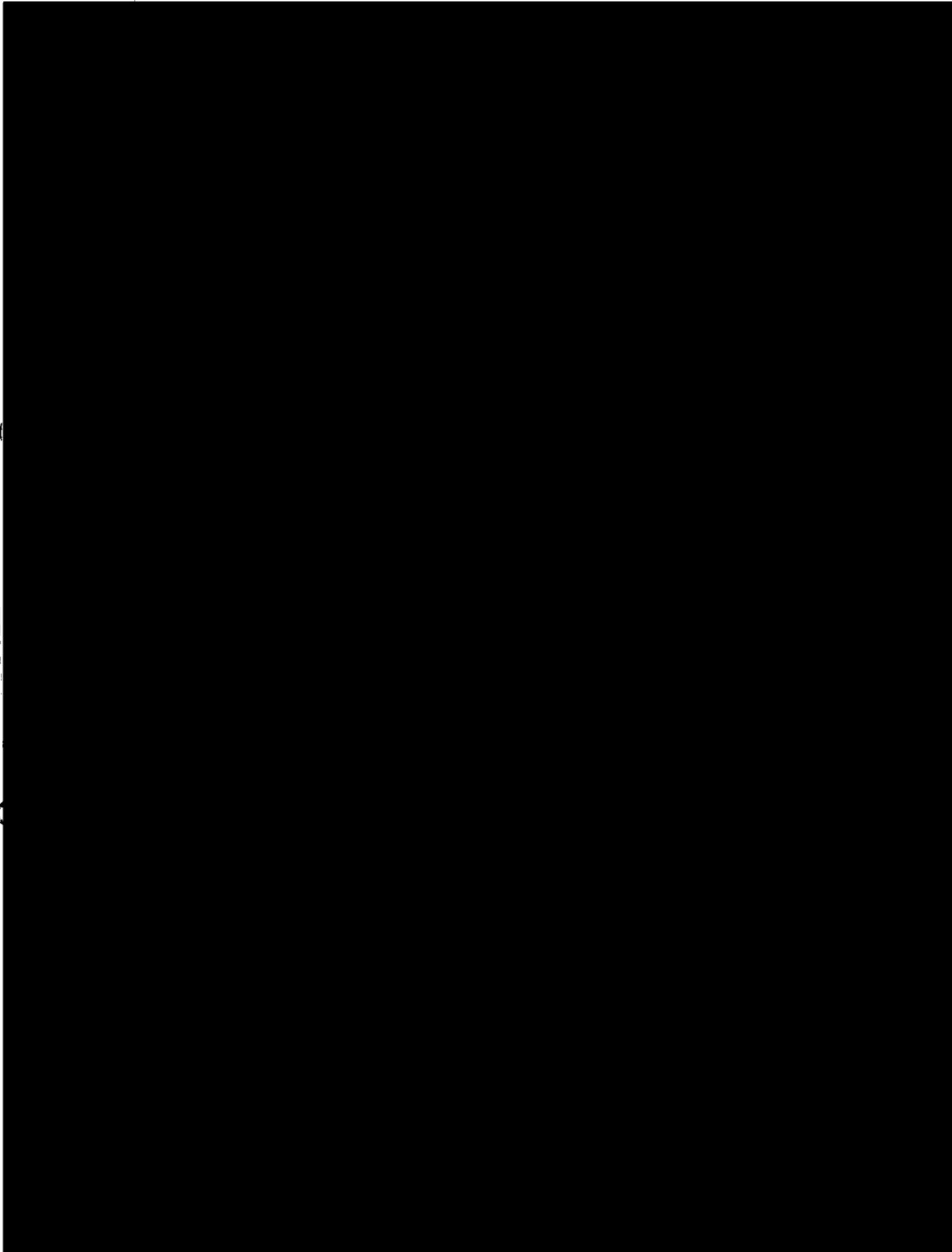
6367

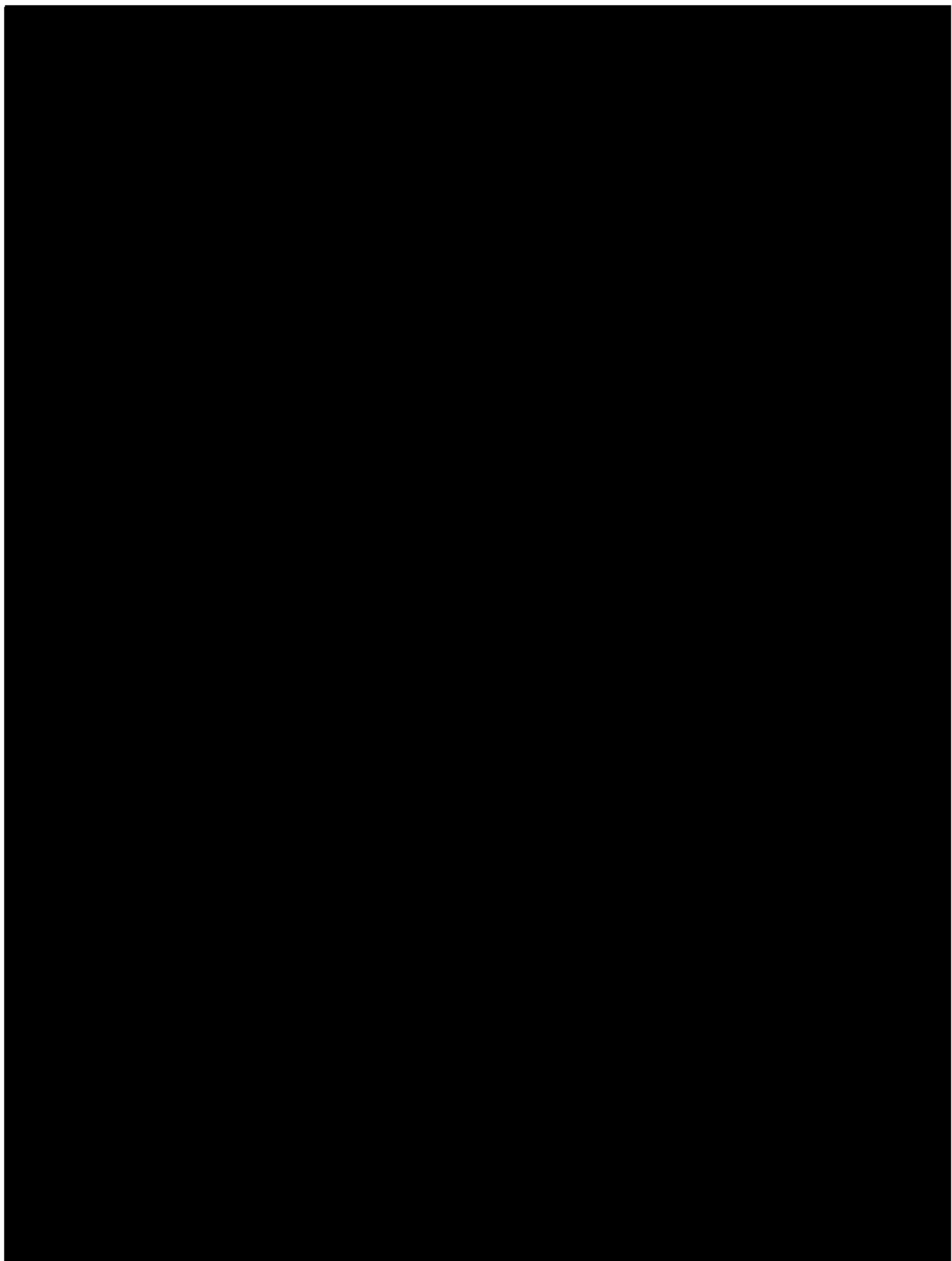




~~384~~







SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN**



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas
y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y
Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
Dirección de Verificación Patrimonial B

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL

NÚMERO DG/311/271/2019 DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE,
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 75°, FRACCIÓN VII, 76 FRACCIÓN VIII Y 105,
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE JULIO DE 2017. --

CERTIFICA

GENERAL
DEPARTAMENTO
GENERAL
QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS CONSTANTES DE **CUATROCIENTAS
CINCUENTA Y CUATRO (454) FOJAS ÚTILES**, DEBIDAMENTE FOLIADAS,
RUBRICADAS Y ENTRESELLADAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS
CONSTANCIAS QUE FORMAN PARTE DEL TOMO II DEL EXPEDIENTE DE
INVESTIGACIÓN DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL [REDACTED] SEGUIDO CONTRA
EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL, MISMO QUE SE

SFP

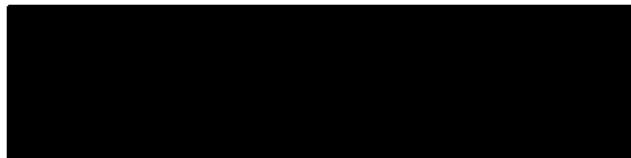
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL

"EXPEDIENTE DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL"



SERVIDOR PÚBLICO:

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

ADSCRIPCIÓN:

PETRÓLEOS MEXICANOS

TOMO III



"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil diecisiete -----

VISTO el oficio **214-4/6733829/2017** de diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, signado por la [REDACTED]

SRACP/300/815/2017; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y SFP fracción I, 10, 28 y 29 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado "A" fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.2 (en su caso, los incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:** -----

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
ACUERDO**

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.-----

CUMPLIAS E

0002

A



CNBV.

COOPERACIÓN
ESTRUCTURA FEDATIVA

18.96
HORAS 14:30

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

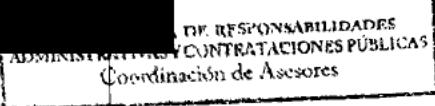
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV 214.464.11

Oficio número 214-4/6733829/2017

Expediente 17090731-G

Ciudad de México a 19 de octubre de 2017



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

AV. INSURGENTES NO. 1735, N/A
COL. GUADALUPE INN, DEL. ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO



VERIFICADO. Se atiende su requerimiento.

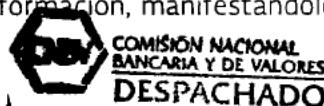
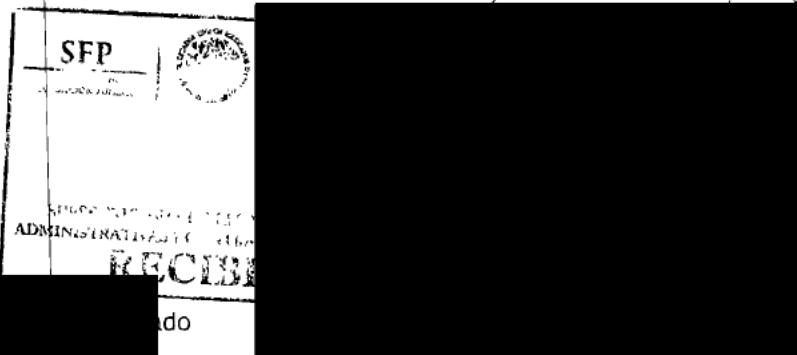
Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 815 /2017, derivado del Expediente número DGIM/DGAEP045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuestión(es) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente le enviamos a usted copia del informe que rindió [REDACTED] así como la documentación que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

EN GENERAL DE

Por la presente se ha entendido de manera **total** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.



19 OCT. 2017

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ATENCIÓN A AUTORIDADES 'D'

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV 214.464.11
 Oficio número 214-4/6733829/2017
 Expediente 17090731-G
 Ciudad de México a 19 de octubre de 2017

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

AV. INSURGENTES NO. 1735, N/A
 COL. GUADALUPE INN, DEL. ÁLVARO OBREGÓN
 C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 815 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió [REDACTED] así como la documentación que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se atendido de manera **total** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN**



19 OCT. 2017

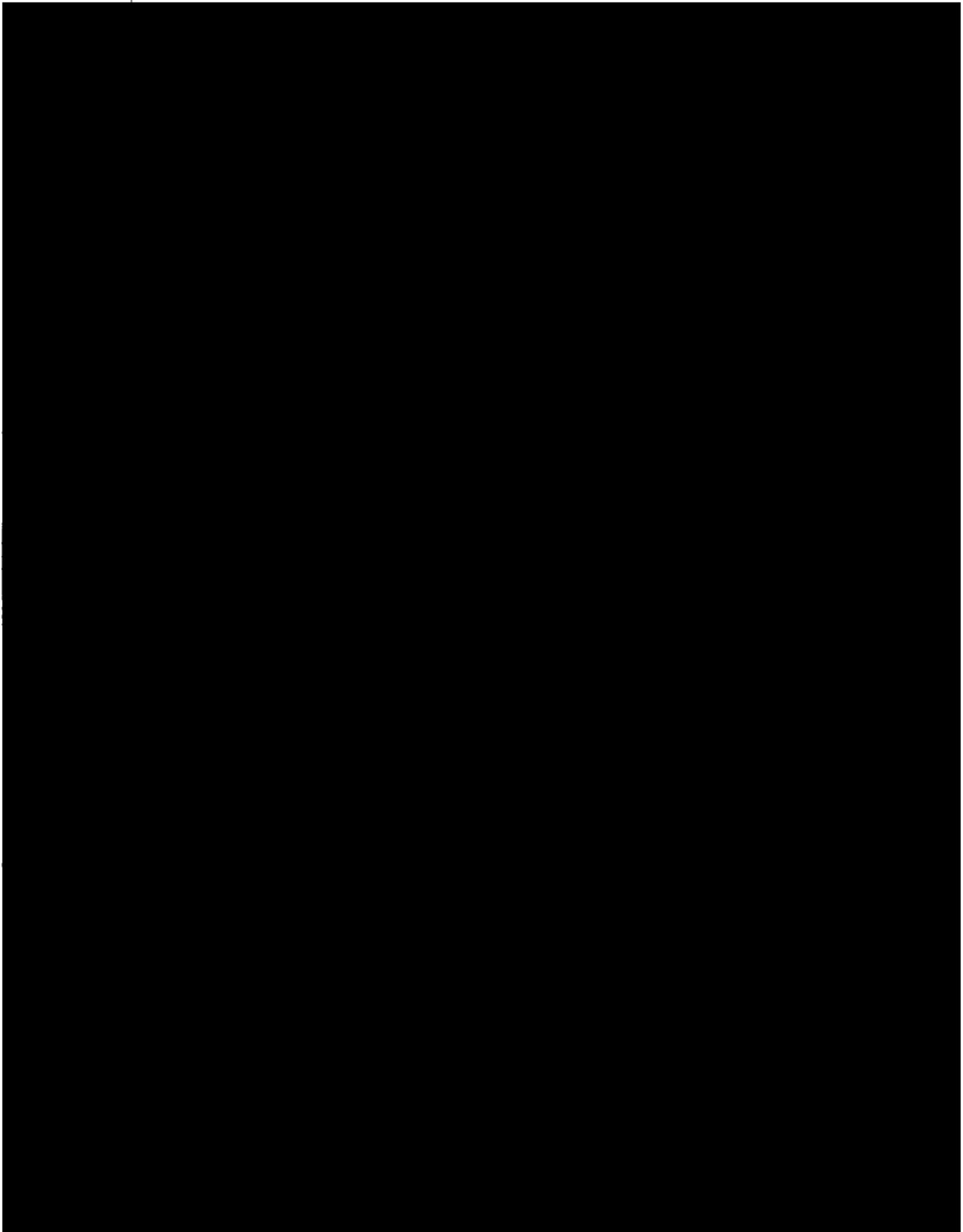
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ATENCIÓN A AUTORIDADES 'D'**

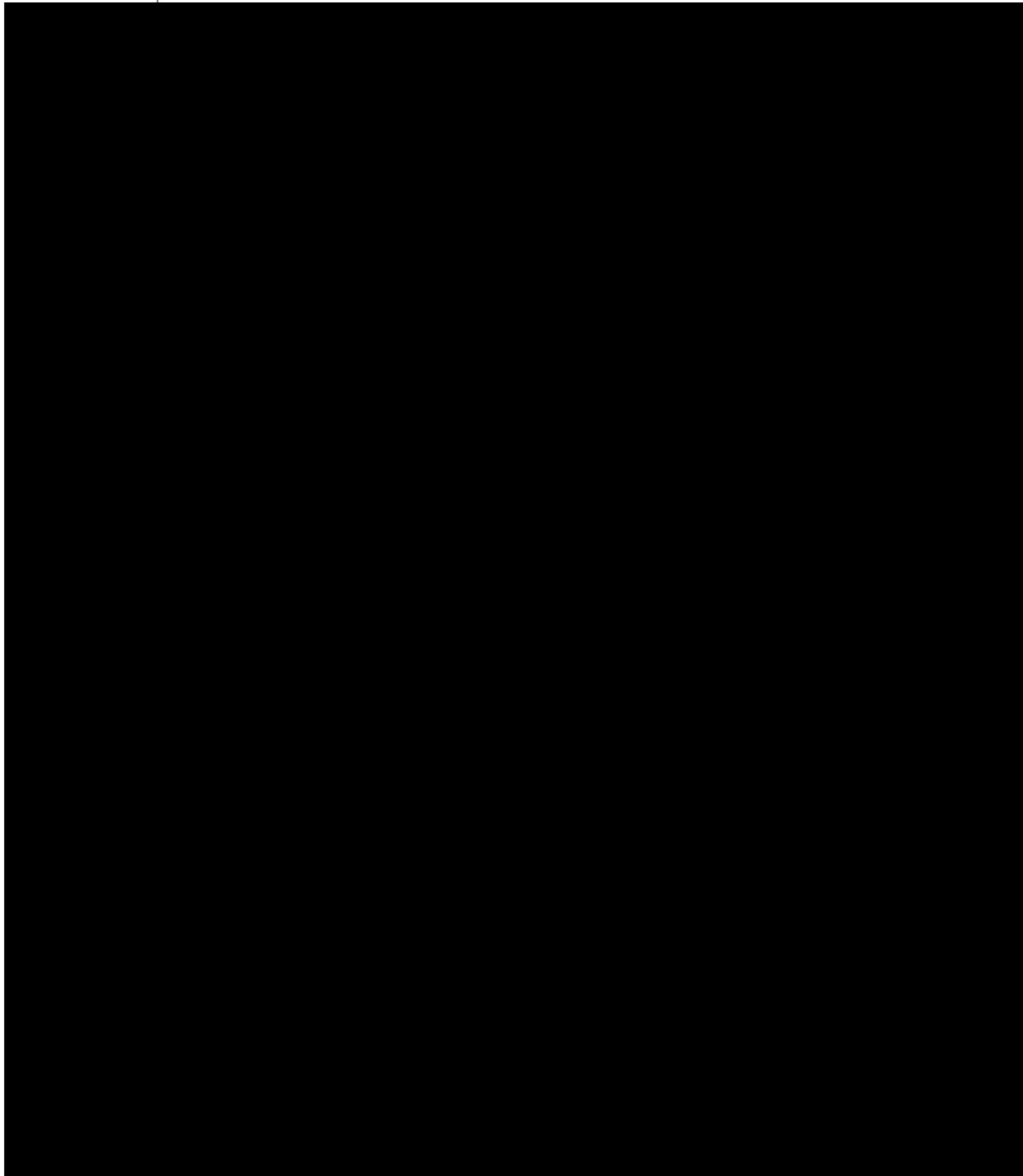
0058



DIRECCIÓN
ADJUNTA DE VE
PATRIMONIO

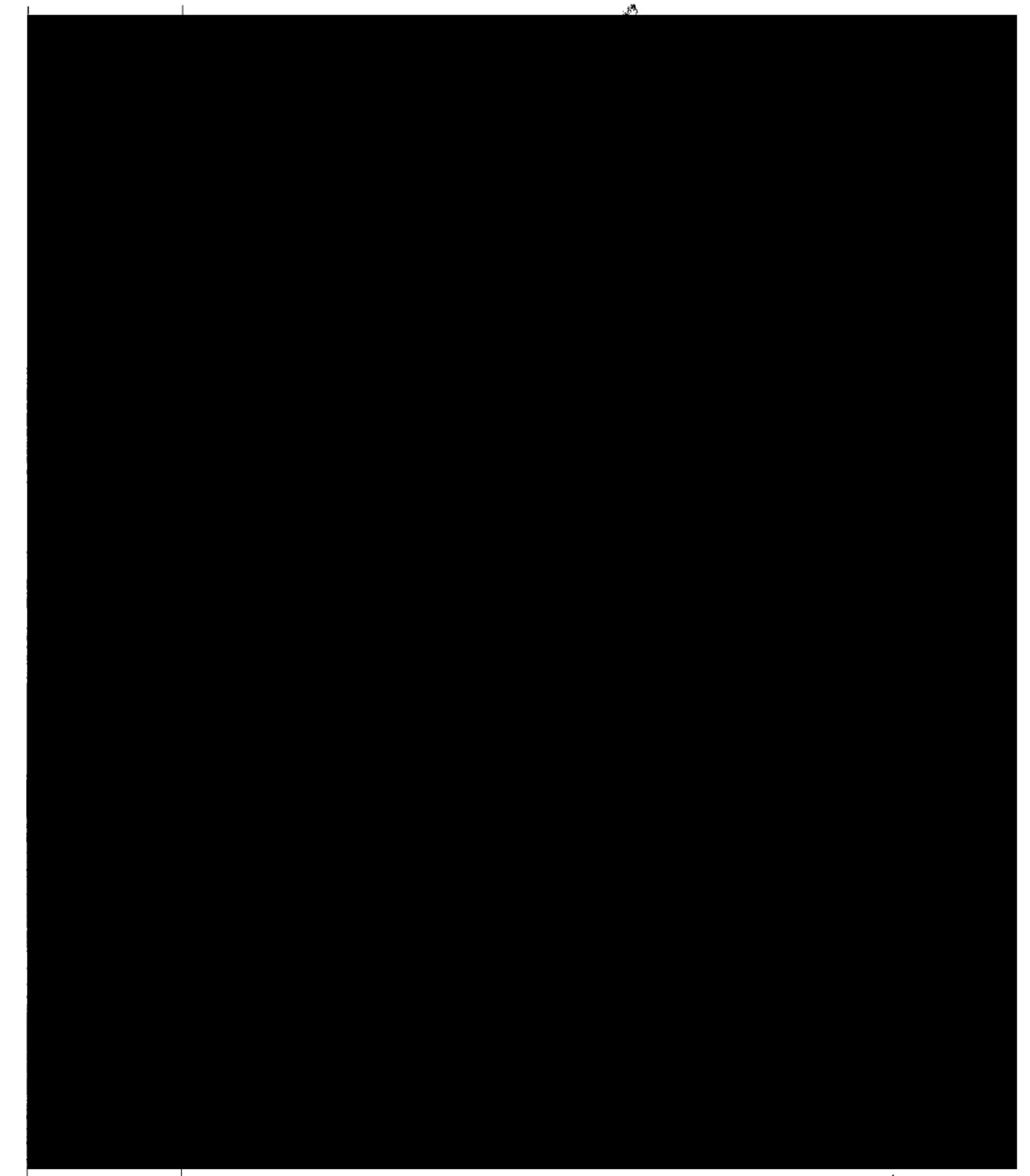


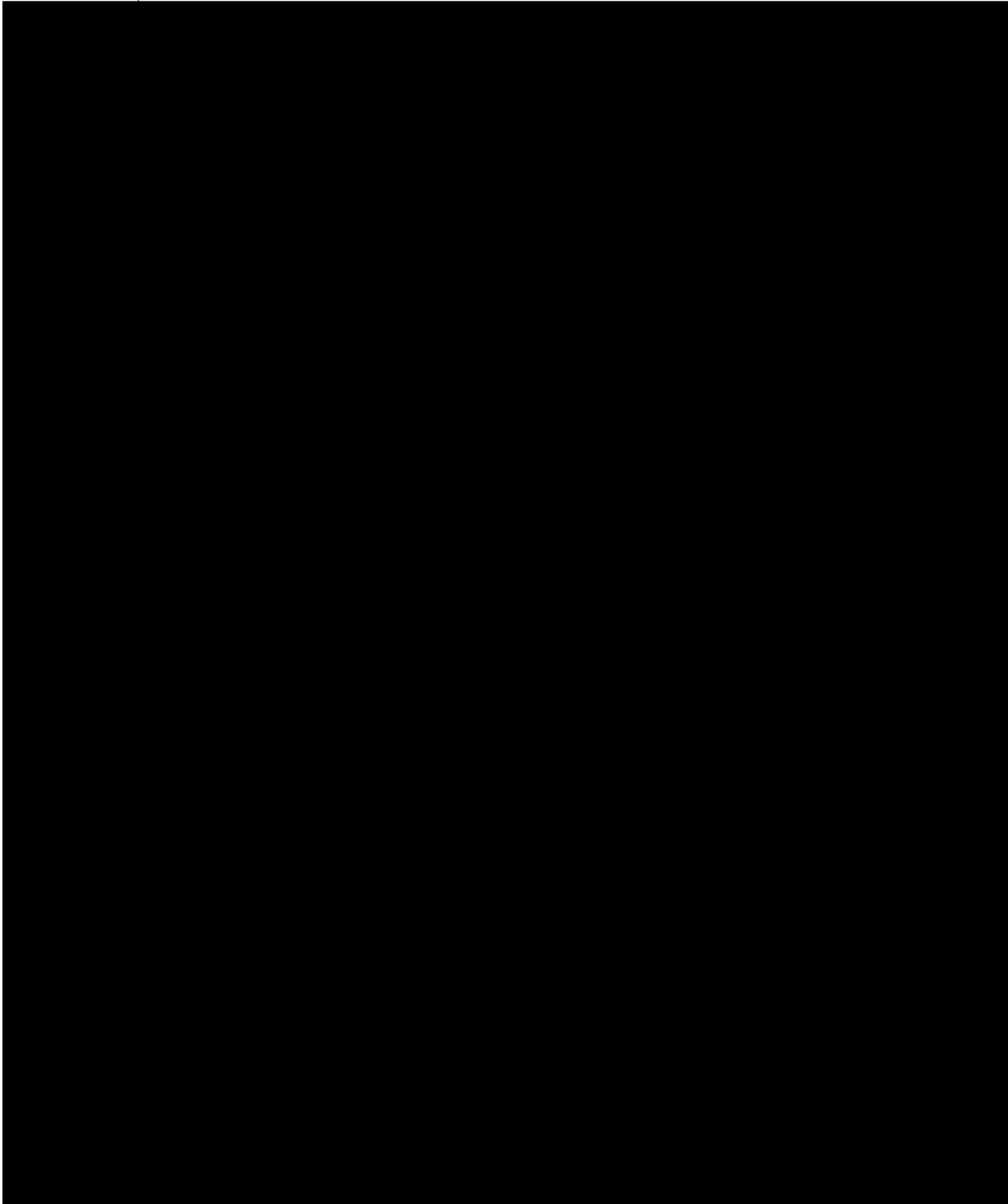


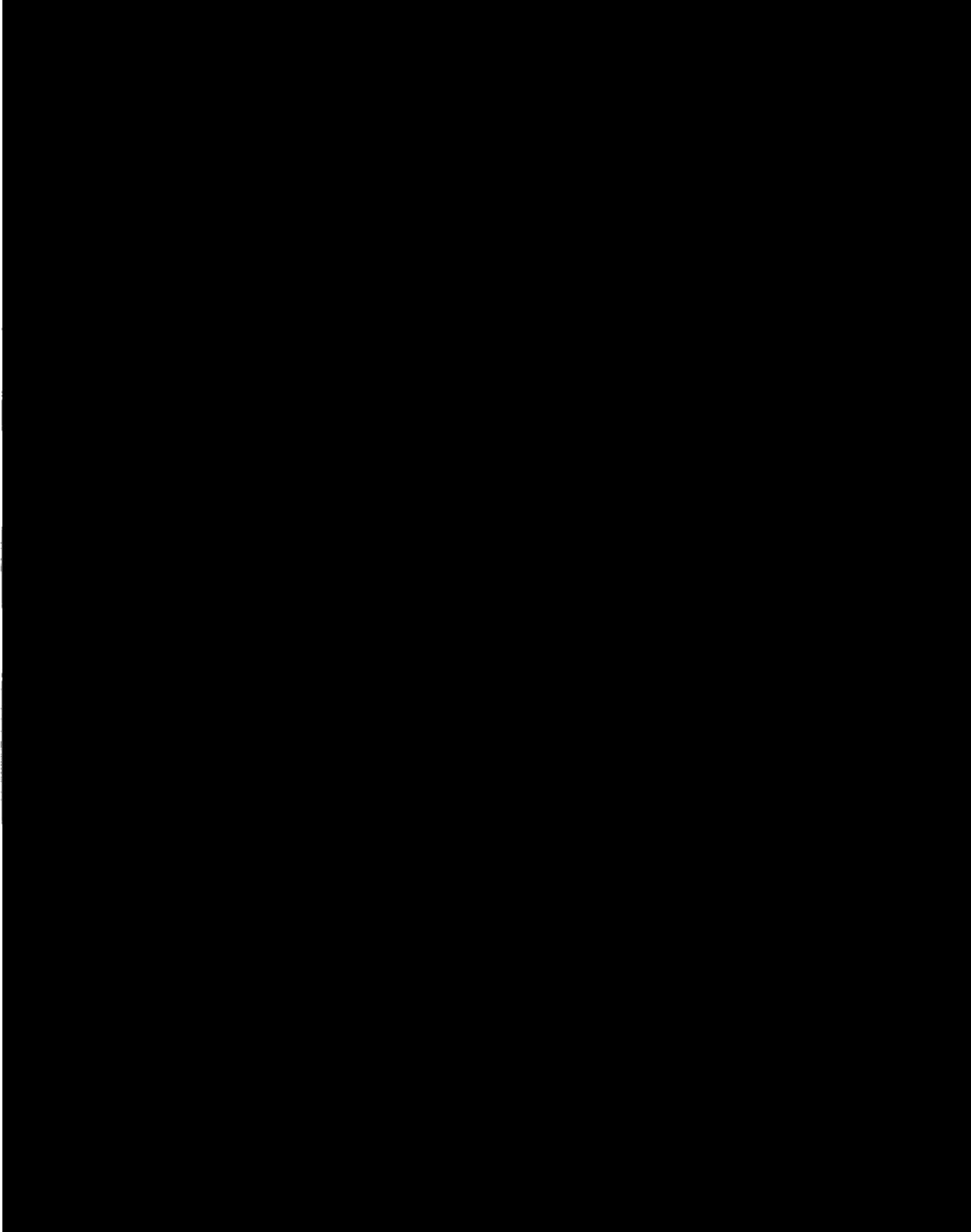


V

1000
1000







SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Información e Integración 435
Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial
Dirección de Evolución Patrimonial A
Expediente No. DGII/DGAEP/045/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

VISTO el oficio **SFP/1610/2017** de seis de noviembre de dos mil diecisiete, signado por la [REDACTED]

SFP.118.01.3776.2017; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I, 10, 28 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado "A" fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.1.1, fracción I incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el doce de agosto de dos mil diecisiete; **se:**

ACUERDO

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.

CUMPLASE



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DESPACHO DE LA SECRETARÍA

04/5/2017
C. Luján A.

6436

4428

No. Oficio: SFP/1610/2017

Chihuahua, Chih., a 06 de noviembre del 2017

Asunto: Se remite oficio de contestación

[REDACTED]

PRESENTE.-

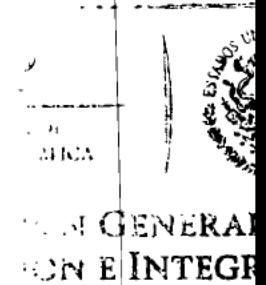
11:30

Con relación al oficio SFP.118.01.3776.2017 de fecha 25 de octubre del año 2017 mediante el cual se solicitó el apoyo de esta Secretaría, para proporcionarles la información que les permita llevar el seguimiento de la evolución patrimonial del servidor público; remito a usted oficio de contestación URC-1610/2017 a través del cual la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, nos da contestación a su requerimiento.

Asimismo, estamos en espera de la respuesta del Registro Público de la Propiedad, la cual se hará de inmediato de su conocimiento.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

10:00



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA
FUNDACIÓN PÚBLICA





Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE HACIENDA

6437
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

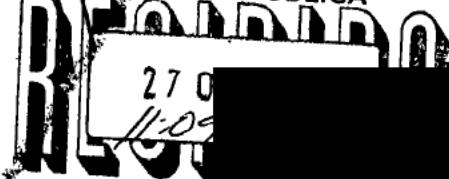
DIRECCIÓN DE POLÍTICA HACENDARIA

DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y CONTROL DE OBLIGACIONES

OFICIO No. URC- 1610/2017

Chihuahua, Chih., 25 de octubre de 2017.

SECRETARÍA DE LA
FUNDACIÓN PÚBLICA



Presente. [AL]

Con fundamento en el artículo 15, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de respuesta a su oficio SFP/1276/2017, mediante el cual solicita si existen registros o antecedentes los ejercicios 2012 al 2016 de las siguientes personas, se informa lo siguiente:

DETALLE DE LOS REGISTROS	DETALLE DE LOS ANTECEDENTES	DETALLE DE LAS ANTICIPACIONES
EMILIO RICARDO LOZOYA		

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ENERAL DE
INTEGRACIÓN

Jefa d

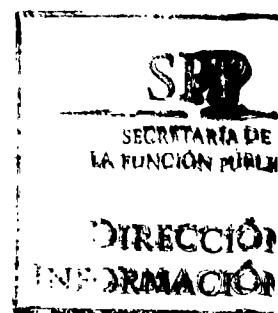
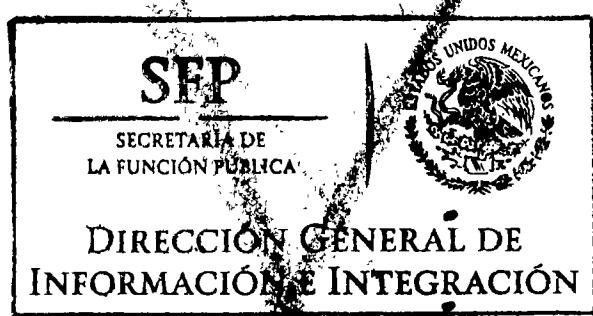
RETARÍA DE HACIENDA
RTAMENTO DE PADRÓN Y
ROL DE OBLIGACIONES
CHIHUAHUA, CHIH.



gaciones



Chihuahua
AMANECER PARA TODOS



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



OFICINA DE LA C. SECRETARÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL "A"

Expediente Número

Oficio Número. SFP.118.05.537.1.2017

Asunto: Solicitud de información

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2017

Se hace referencia a la evolución patrimonial que se instrumenta en el expediente citado al rubro, del C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, con R.F.C. [REDACTED] cuya adscripción, más reciente fue en Petróleos Mexicanos.

Con fundamento en los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil diecisésis; 1, 2, 3 fracción III, 35 párrafo primero, 41 párrafo primero, y 43, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado "A" fracciones VI, VI.6, VI.6.1 y VI.6.1.1, 12 fracción X bis, 14 BIS, 14 BIS 1 fracciones III y VI y 14 BIS 2 fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación (1), así como en el "ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior", publicado el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete; le solicito atentamente, que en auxilio y apoyo de las labores de esta Dirección, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que, a través de ese Órgano Interno de Control a su digno cargo y en ejercicio de las atribuciones que le asisten, se tenga a bien requerir a la unidad administrativa correspondiente del **Fondo para la Vivienda del ISSSTE**, se informe sobre la existencia de Créditos otorgados por dicha unidad al C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, durante los ejercicios del 2012 a 2016, y en su caso, se remita a esta Unidad Administrativa copias certificadas de las constancias que permitan acreditar la existencia de los créditos localizados.

Al respecto, le agradeceré también requerir a la unidad administrativa competente del citado **Fondo para la Vivienda del ISSSTE**, se remita la información y constancias solicitadas, a la brevedad posible, ya que las mismas, resultan necesarias para la debida integración del expediente citado al rubro.

No obstante mencionado, se hace constar que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada. Salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, de tal manera que el uso o difusión de dicha información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente petición.

GENERAL DE
INVESTIGACIONES
En espera de su apreciable respuesta, agradezco de antemano la atención que se sirva otorgar al presente,
y su corta disponibilidad para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración.

General de Responsabilidad
Ley y el Reglamento
2017.

de la Ley
dicha
julio del

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



OFICINA DE LA C. SECRETARIA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL "A"
Expediente Número: DGIIDGAE/069/2017
Oficio Número: SFP.118.05.5372.2017
Asunto: Solicitud de Información

439

"Año del Centenario de la Proclamación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2017

Me permito hacer de su atento conocimiento que en esta Dirección General se integra el expediente que al rubro se indica e iniciado con el fin de llevar a cabo el análisis de las Declaraciones Patrimoniales presentadas por el C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, con R.F.C. [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracción III, 35 párrafo primero, 41 párrafo primero, y 43, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado "A" fracciones VI, VI.6, VI.6.1 y VI.6.1.1, 12 fracción X bis, 14 BIS, 14 BIS 1 fracciones III y VI y 14 BIS 2 fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación (1); así como en el "ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior", publicado el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete; solicito su apoyo y colaboración con el propósito de que se informe si dicho Instituto ha otorgado algún crédito al C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, durante el periodo que abarca del ejercicio **2012 a 2016** y, en su caso de ser así, le agradeceré se remita a esta Unidad Administrativa copias certificadas de los documentos o expedientes generados por dichos Créditos, con el fin de continuar con la debida integración del expediente en que se actúa.

Al respecto, le agradeceré también requiera a la unidad administrativa competente, se remita la información y constancia [REDACTED] [REDACTED] posible, ya que las mismas, resultan necesarias para la debida integración del expediente citado al rubro.

No omito mencionarle que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, habida cuenta que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conocen y den seguimiento a la presente solicitud.

E INTEGRACIÓN
Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a la espera de su apreciable intervención, aprovechando

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



OFICINA DE LA C. SECRETARÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
Expediente Número [REDACTED]
Oficio Número: SFP.118.05.5375.2017
Asunto: Solicitud de Información

440

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

zR-T3
€
L

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2017

Se hace referencia a la evolución patrimonial que se instrumenta en el expediente citado al rubro, al C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, con R.F.C. [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil diecisésis; 1, 2, 3 fracción III, 35 párrafo primero, 41 párrafo primero, y 43, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado "A" fracciones VI, VI.6, VI.6.1 y VI.6.1.1, 12 fracción X bis, 14 BIS, 14 BIS 1 fracciones III y VI y 14 BIS 2 fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación (¹); así como en el "ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior", publicado el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete; le solicito atentamente, que en auxilio y apoyo de las labores de esta Dirección, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que, a través de ese Órgano Interno de Control a su digno cargo y en ejercicio de las atribuciones que le asisten, se tenga a bien requerir a la unidad administrativa correspondiente del ISSSTE, se informe sobre la existencia de préstamos otorgados por dicha unidad al C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, con R.F.C. [REDACTED] durante el periodo que abarca del 2012 a 2016. En su caso, se remita a esta Dirección, copias certificadas de las constancias que permitan acreditar la existencia de los préstamos localizados.

Al respecto, le agradeceré también requiera a la unidad administrativa competente, se remita la información y constancias solicitadas, a la brevedad posible, ya que las mismas, resultan necesarias para la debida integración del expediente citado al rubro.

No omito mencionarle que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable. Hasta cuenta que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quien responda a la Dirección en seguimiento a la presente solicitud.

Agradeciendo de antemano su amable respuesta, le informo que una vez recibido el presente, quedara lo expresado su entendible intervención, aprovechando

FIR
P

¹ Normatividad aplicable en virtud de la reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en el año 2017.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Información e Integración
Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial
Dirección de Evolución Patrimonial A
Expediente No. DGII/DGAEP/045/2017

0441

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete

VISTO el oficio **214-4/6733872/2017** de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, signado por la

SRACP/300/816/2017: con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I, 10, 28 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado "A" fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.1.1 (fracción I incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:**

ACUERDO

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.

CÚMPLASE

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Edgar A

CNBV

U442

CO-ASISTENCIA AL
BENEFICIO DE LA PUEBLA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

10:00

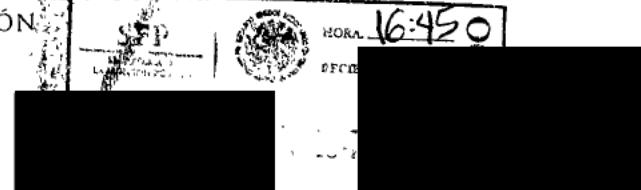
f

CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733872/2017
Expediente 17090732-G
Ciudad de México a 24 de octubre de 2017

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

AV. INSURGENTES NO. 1735, N/A
COL. GUADALUPE INN, DEL. ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO



RESPONSABILIDADES
CONTRATACIONES PÚBLICAS
Coordinación de Asesores
ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

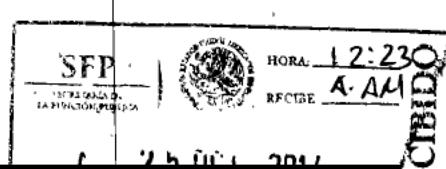
Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 816 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos ~~2~~ usted copia del informe que rinde ~~la documentación que en ese se menciona.~~

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

GENERAL DE

Por lo anterior, respondido de manera **total** su requerimiento de información, manifestándole las ~~seguridades de nuestra distinguida consideración.~~



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

6443

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733872/2017
Expediente 17090732-G
Ciudad de México a 24 de octubre de 2017

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

AV. INSURGENTES NO. 1735, N/A
COL. GUADALUPE INN, DEL. ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 816 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAE/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió [REDACTED].. así como la documentación que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turba es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior se atendido de manera **total** su requerimiento de información, manifestándose las seguridades de la respuesta dada consideración.

**GENERAL DE
E INTEGRACIÓN**

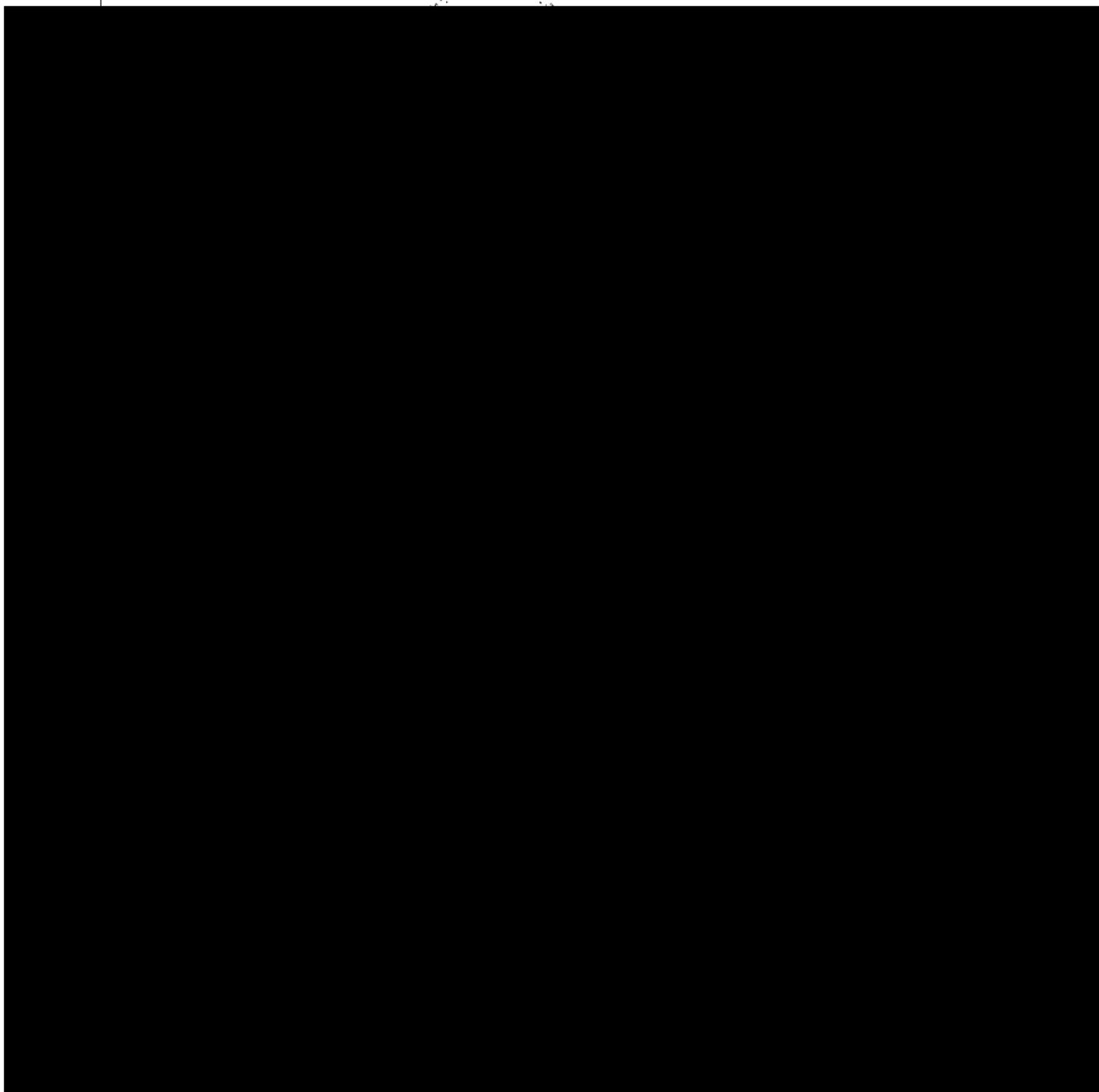
16:00

cerrado

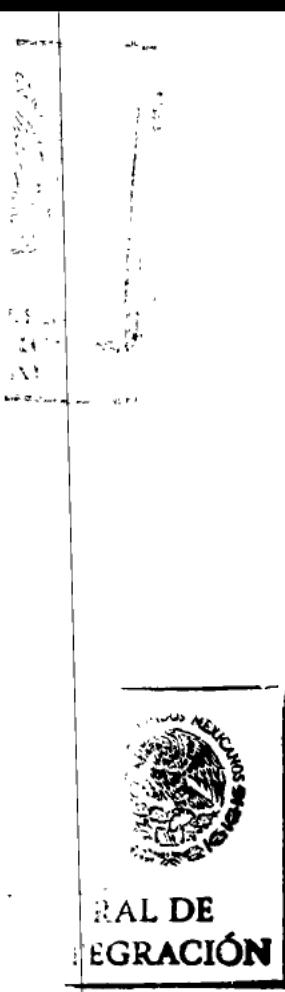
No. 1971, Torre Su
Cuitzal de

6445

Ciudad de México, 20 de Octubre de 2017



6450



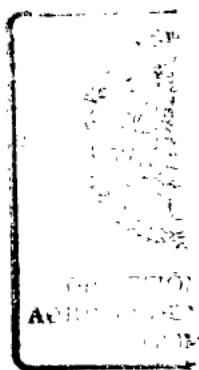
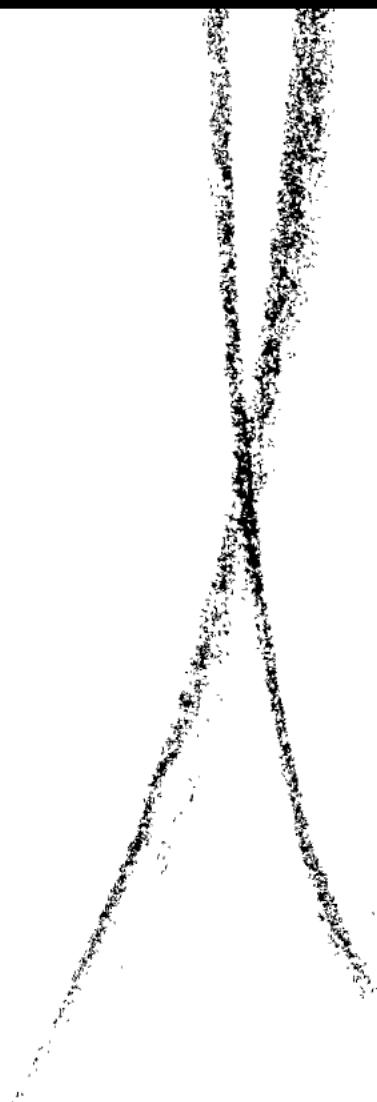
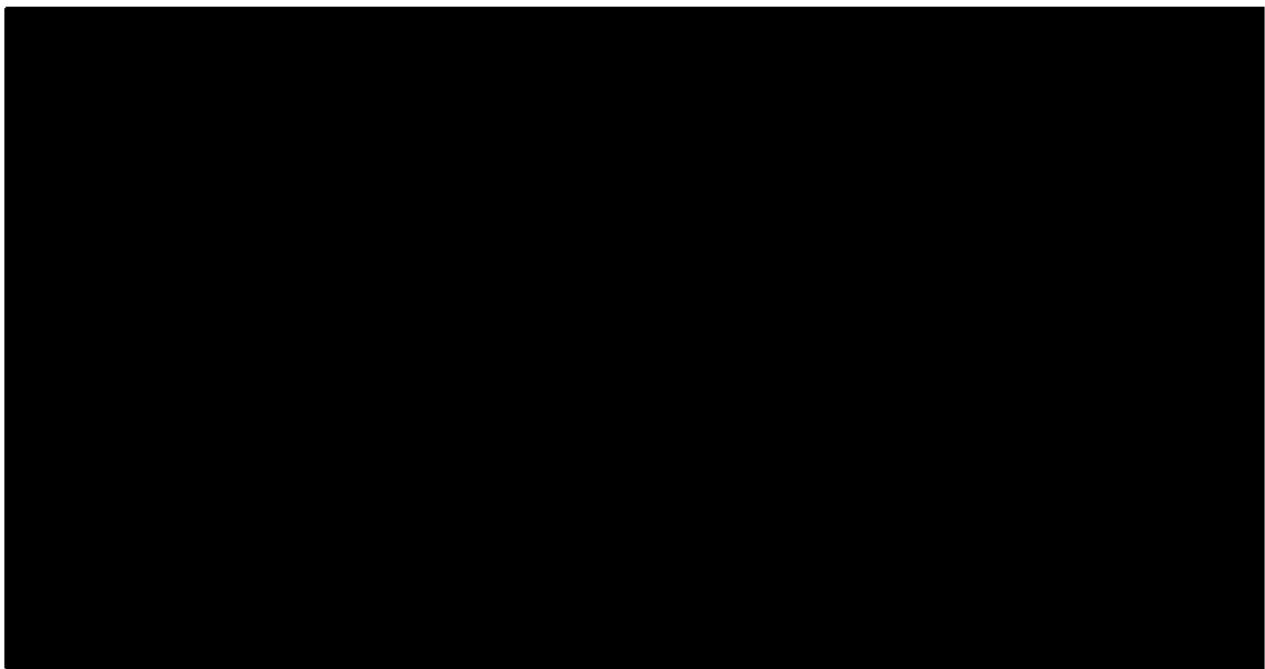
000181 B21INDA003 OD 0131 01

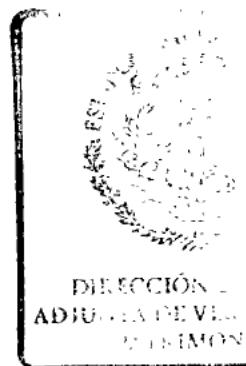
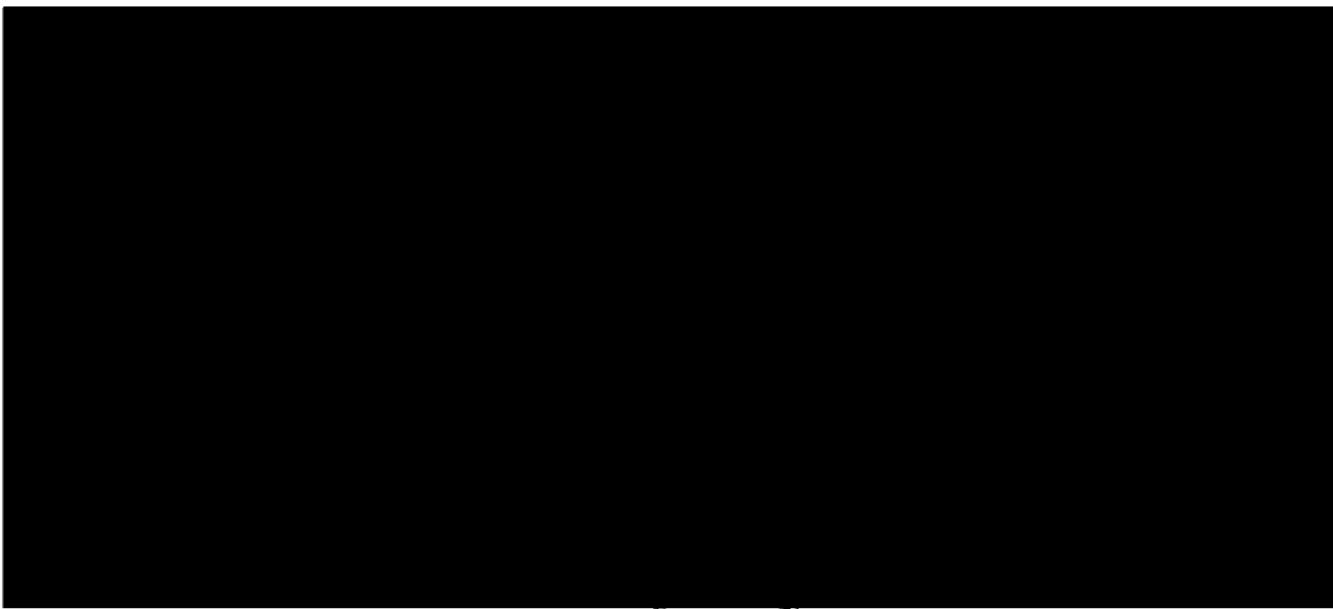
6471

FOTO SEQUENCIAL 01 DE AGOSTO DE 2010

- 025

000181 B21INDA003 OD 0831 01





DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADUANAS Y DE LA
CUSTOMIZACIÓN



SF
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN

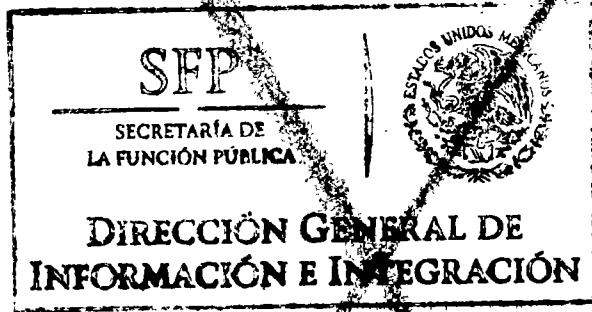


DIRECCIÓN
ADJUNTA DE V
PA...PA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN
INFORMACIÓN



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas
y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y
Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
Dirección de Verificación Patrimonial B

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL

NÚMERO DG/311/271/2019 DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE,
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 75°, FRACCIÓN VII, 76 FRACCIÓN VIII Y 105,
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE JULIO DE 2017. --

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS CONSTANTES DE **SEISCIENTAS CINCO (605)**
FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE FOLIADAS, RUBRICADAS Y ENTRESELLADAS,
CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS CONSTANCIAS QUE FORMAN PARTE DEL
TOMO III DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL
[REDACTED] SEGUIDO CONTRA **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, QUE OBRA
EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN

COTEJÓ. -----

